



From the Selected Works of Jorge Adame Goddard

March, 2015

Honestidad y Justicia

Jorge Adame Goddard



Available at: https://works.bepress.com/jorge_adame_goddard/220/

HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por

Jorge Adame Goddard

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN GENERAL.

PRIMERA PARTE: HONESTIDAD.

PRIMERA UNIDAD: LA NATURALEZA HUMANA.

Introducción.

1. La definición de la naturaleza humana.
2. Las potencias o capacidades humanas: potencias vegetativas y sensitivas.
3. Las potencias o capacidades racionales del ser humano: a) la inteligencia humana; b) la voluntad humana; c) relaciones entre la inteligencia y la voluntad; d) la memoria espiritual.
4. La unidad del ser humano: a) unidad de naturaleza; b) unidad del cuerpo y del espíritu humano; c) la disolución de la unidad entre el cuerpo y el espíritu o muerte.
5. El origen de la naturaleza humana.

SEGUNDA UNIDAD: LA PERSONA HUMANA

Introducción.

1. El concepto de persona.
2. La conciencia.
3. La libertad.

4. La vida de la persona: acciones y acontecimientos.
5. La trascendencia de las acciones de la persona.
6. La autodeterminación de la persona.
7. Autodeterminación y verdad.
8. La dignidad de la persona.

TERCERA UNIDAD: LA LEY NATURAL, LUZ DE LA LIBERTAD.

Introducción.

1. La luz de la inteligencia natural.
2. La luz de la ley natural.
3. Los preceptos primarios positivos de la ley natural: a) el amor propio; b) el amor al prójimo como a uno mismo; c) el amor a Dios sobre todas las cosas.
4. Los preceptos primarios negativos de la ley natural: a) la prohibición del homicidio; b) la prohibición de las uniones sexuales ilícitas; c) la prohibición del robo; d) la prohibición de la mentira.
5. Los derechos naturales y los derechos humanos.

CUARTA UNIDAD: DESARROLLO PERSONAL Y HONESTIDAD.

Introducción.

1. Los hábitos.
2. Tipos de hábitos: virtudes y vicios.
3. La formación de los hábitos.
4. La opción por la honestidad
5. Las virtudes intelectuales: a) ciencia; b) intuición; c) sabiduría; d) arte; e) prudencia.
6. Las virtudes morales: a) prudencia; b) justicia; c) fortaleza; d) templanza.

5. Desarrollo personal.

SEGUNDA PARTE: JUSTICIA

QUINTA UNIDAD: NATURALEZA Y VOCACIÓN SOCIAL DEL SER HUMANO.

Introducción.

1. La naturaleza social del ser humano.
2. Relaciones, comunidades y asociaciones: a) relaciones interpersonales. b) Relaciones sociales.
3. La naturaleza de las comunidades y asociaciones.
4. El orden social.
5. El bien común.
6. El gobierno de los grupos sociales.
7. La vocación social de la persona.
8. Las diversas formas de entrega de sí a otras personas.
9. Los actos y los frutos de la entrega en amistad honesta: a) los actos de la amistad. b) Los frutos de la amistad.
10. La verdad de la entrega.

SEXTA UNIDAD: LA FAMILIA.

Introducción.

1. La diferenciación sexual.
2. El impulso sexual o sexualidad.
3. El matrimonio.
4. Qué es la familia.

5. Origen de la familia.
6. Composición o integración de la familia.
7. El bien común de la familia.
8. El orden familiar.
9. Importancia social de la familia: a) formación de una comunidad de personas; b) el servicio a la vida.

SÉPTIMA UNIDAD: LA COMUNIDAD POLÍTICA.

Introducción.

1. Origen de la comunidad política.
2. Composición de la comunidad política.
3. El bien común de la comunidad política: a) El bien común como subsidio. b) El bien común como conjunto de instituciones.
4. El orden de la comunidad política: a) Preceptos naturales y preceptos positivos. b) Deberes éticos, legales y jurídicos.
5. Los principios del orden social.
6. Principio del bien común: a) Interés privado y bien común. b) Los gobernantes y el bien común. c) Conflicto entre bien individual y bien común. d) Bien común y primacía de la persona. e) Bien común y solidaridad
- 7 Principio de justicia: a) La justicia conmutativa. b) La justicia distributiva. c) la justicia legal. d) El progreso de la justicia en la comunidad política.
8. Principio de libertad: a) La protección y promoción de la libertad. b) Libertad y sanción pública. c) principio de subsidiariedad.
9. El gobierno de la comunidad política: a) La forma de gobierno. b) Autoridad y potestad en el gobierno de la comunidad política. c) Confusión actual de la autoridad con la potestad. d) El fundamento del poder político o potestad. e) Legalidad y legitimidad de la potestad política. f) La legitimidad como conformidad con la ley natural.

OCTAVA UNIDAD: LA HUMANIDAD Y LA SOCIEDAD DE NACIONES

Introducción.

1. Origen.
2. Composición: a) Todas las personas. b) Todas las naciones.
3. El bien común universal.
4. El orden internacional.
- 5 Los principios del orden internacional: a) Principio del bien común universal. b) Justicia. c) Libertad.
6. El gobierno mundial: a) La potestad mundial. b) La autoridad mundial.

EPÍLOGO.

INTRODUCCIÓN

Todo ser humano es una persona que actúa libremente porque tiene inteligencia y voluntad. La persona se va desarrollando, es decir se va haciendo a sí misma, por medio de sus acciones libres.

Cada persona es el sujeto o actor de su propio desarrollo a partir de que tiene la edad y la madurez suficiente para decidir libremente sus propios actos y ponerlos en práctica. Como la persona es libre, puede actuar en un sentido o en otro: en un sentido que favorezca su desarrollo y perfección, por ejemplo mediante el estudio o el trabajo, o en un sentido que la deteriore como persona, como optar por la diversión o el placer como objetivo principal en la vida; en un sentido que contribuya al bien de la comunidad, como el trabajo nuevamente, o en un sentido que empobrece la vida común, como la mentira o el fraude.

Si la persona es libre, entonces es responsable de sus actos. Esto quiere decir, en primer lugar, que en ella repercuten las consecuencias positivas o negativas de sus actos, haciéndola una mejor o peor persona. Pero la responsabilidad significa principalmente que las demás personas, o la comunidad misma, le pueden exigir que responda por los efectos que sus actos han tenido en otras personas o en la comunidad. Por eso, quien causa un daño en los bienes de otro, por ejemplo al romper una ventana o destruir un libro, tiene la responsabilidad de reparar el daño, es decir que quien lo sufrió le puede exigir, incluso con una acción judicial, que pague una cantidad de dinero equivalente al daño que hizo; o si violó el reglamento de tránsito, debe responder de esa falta pagando una multa.

El hecho de que una persona decida y actúe libremente no le garantiza que actúa correctamente. Es cierto que nadie debe ser forzado a actuar en contra de su voluntad, pero esta ausencia de coacción solo garantiza que la decisión es libre. La persona puede libremente actuar de modo negativo, por error, por ejemplo quien de buena fe piensa que ayudar a falsificar un documento de poca importancia para beneficiar a otro no es algo injusto porque él no se beneficia con ello; o puede

actuar negativamente por estar dominado por una emoción intensa, por ejemplo quien abandona los estudios por un acto de rebeldía ante sus padres.

Para actuar correctamente es necesario juzgar correctamente. Por eso, el desarrollo personal tiene que ser guiado por la inteligencia de cada persona, y no por las opiniones infundadas, ni por las emociones y sensaciones propias. En materia del desarrollo personal, para tomar decisiones acertadas es necesario, como en todos los demás campos de la acción humana, el estudio, los conocimientos, y la reflexión. Así como un arquitecto tiene que hacer análisis acerca de los materiales que va a emplear en una construcción, y luego juzgar y elegir los que resulten adecuados y conseguirlos; o como el empresario tiene que analizar las posibilidades de inversión, juzgar y elegir la que le parece más viable y luego ponerla en práctica; de la misma manera, todas las personas tenemos que analizar nuestros actos, elegir los que resulten mejores y ponerlos en práctica.

El conjunto de conocimientos acerca de lo que es el desarrollo, perfección o bien de la persona humana y de la comunidad es una ciencia práctica, la Ética. Quien quiera decidir correctamente acerca de su propio desarrollo debe estudiar y aprender los conceptos, principios y reglas de conducta contenidos en la Ética. Si es una grave imprudencia que una persona construya una casa sin conocimientos de las ciencias de la construcción, o que un inversionista destine una cantidad importante de dinero sin hacer análisis económico de la situación y del mercado, es todavía mayor imprudencia que una persona quiera realmente construir una vida positiva y perfeccionarse como persona sin hacer el esfuerzo de comprender los conocimientos éticos necesarios.

Esta materia de Desarrollo Humano y Justicia Social es un compendio breve de la ciencia Ética. En esta primera parte se analiza el desarrollo, bien o perfección de la persona humana. Contiene cuatro unidades: la primera es un análisis de lo que es el ser humano, en el que se contempla principalmente aquello que es permanente y común a todos los seres humanos, es decir su naturaleza o esencia. La segunda, contempla el ser humano como persona, esto es como un sujeto libre, único e irreplicable, que se hace a sí mismo por medio de sus propias acciones. La tercera muestra como la inteligencia humana es el medio adecuado para guiar el desarrollo de la persona hacia su propia perfección o bien, orientándose por los primeros

preceptos de la ley natural. La cuarta y última unidad de esta parte señala en qué consiste concretamente el desarrollo personal, en la adquisición, conservación y crecimiento de las virtudes intelectuales y morales propias del ser humano.

La segunda parte, la Justicia Social, comprende a la persona como parte integrante de las diversas comunidades a las que naturalmente pertenece, de modo que expone el papel que le corresponde a la persona en dichas comunidades. Pero como las comunidades tienen su razón el ser en el desarrollo o perfección de la persona, se expone igualmente cómo han de estar ordenadas esas comunidades para que efectivamente sirvan a la persona. Comprende una unidad (la quinta) en la que se reflexiona acerca de lo que es la naturaleza social humana y la vocación social de la persona; y otras tres unidades en las que se analizan las tres comunidades naturales básicas de las que son partes las personas: la familia, la comunidad política y la humanidad y la sociedad de naciones.

PRIMERA UNIDAD.
LA NATURALEZA HUMANA

Introducción.

Es una observación elemental que todas las cosas son algo y son también cambiantes. Cada cosa es lo que es, pero evoluciona o cambia para ser, aquello que ya es, de una manera o de otra. Puede una semilla de manzano convertirse en un árbol que da muchas manzanas, o en un árbol estéril, en uno alto o bajo, frondoso o de pocas ramas, pero siempre será un manzano; no puede, como sucede en los programas fantásticos de la televisión, transformarse en otra cosa. Puede también podrirse y no desarrollarse.

Lo mismo sucede con el ser humano, puede evolucionar en un sentido o en otro, pero no puede dejar de ser humano. El desarrollo del ser humano consiste en la evolución positiva de su propio ser, esto es en su bien o perfección. Como ya se dijo, no todo cambio es positivo, aunque sea realizado libremente. El cambio es positivo cuando implica un crecimiento o realización del ser y las potencias de cada persona. Por ejemplo, el estudio desarrolla la inteligencia y trae como consecuencia un cambio positivo que consiste en el aumento en la capacidad de entender y de juzgar. El cambio es negativo si produce un deterioro en alguna capacidad, como la enfermedad que deteriora el cuerpo, o la acción de mentir que deteriora la capacidad de comunicarse y de relacionarse con los demás.

El ser humano tiene varias capacidades y potencias, es un ser complejo, por lo que su desarrollo ha de ser integral, que beneficie todo su ser en conjunto. Es mejor ser humano aquél que realiza o actualiza de manera más plena sus propias capacidades, pero no solo una de ellas, sino todas de modo equilibrado. Una persona que ha logrado un gran desarrollo intelectual, al grado de que le llamen genio, si es incapaz de tener buenas relaciones afectivas con sus familiares y personas cercanas, es alguien que se ha desarrollado mal, en forma

desproporcionada, como si la cabeza le hubiera crecido de manera grotesca en comparación con su cuerpo. El desarrollo pleno, o la perfección posible del ser humano, es un desarrollo integral, la evolución positiva y armónica, equilibrada, ordenada de todas sus capacidades.

Para saber en qué consiste el desarrollo o perfección del ser humano es necesario conocer qué es, en general, el ser humano y cuáles son sus principales capacidades o potencias.

1. La definición de la naturaleza humana.

La definición tradicional del ser humano, que dice que es un animal racional, es una definición completa y verdadera.

Es evidente que el ser humano tiene un cuerpo vivo semejante al de los animales, que incluso, desde el punto de su composición genética, es casi igual, en más de un 90% al de otros animales. Es también evidente, y comúnmente aceptado, que el ser humano no es igual a los otros animales, porque tiene «algo» que lo hace diferente, y que lo hace también actuar de forma muy diferente al resto de los animales superiores. Por ese «algo», el ser humano vive en casas, no en cuevas, por eso ríe, canta y habla, no a gritos o gemidos, sino con palabras de contenidos muy variados. Por eso ha transformado el mundo, en forma positiva y también negativa, pero de hecho domina la naturaleza, –en cierta medida, no absolutamente–, como no lo hace ningún otro animal; por eso ha creado los sistemas económicos y políticos, las ciencias, la tecnología, la historia y tanta otras cosas buenas más; por eso se gobierna a sí mismo y decide libremente su propio actuar.

Lo que lo hace diferente es su inteligencia, a lo cual a veces se le llama «razón», y por eso se dice que es un animal racional, es decir animal con inteligencia o razón. La inteligencia es su capacidad principal y específica, la que lo distingue de todos los animales que existen, y es, por lo tanto, la que ha de guiar su desarrollo, de acuerdo con el principio de que lo superior debe prevalecer sobre lo inferior.

La definición del ser humano como animal racional refleja de manera muy breve todo lo que el hombre es. Para conocer más acerca de su naturaleza es necesario analizar sus diversas capacidades o potencias. Se procederá partiendo de las más simples e inferiores para llegar a las superiores.

2. Las potencias o capacidades humanas: las potencias vegetativas y sensitivas

El ser humano, como todo animal es, antes que nada, un ser vivo, y tiene todas las capacidades propias de un ser vivo, como son, en primer lugar, la nutrición y el crecimiento. El cuerpo humano se nutre y crece al igual que las plantas y los animales.

La capacidad de nutrición consiste en transformar los alimentos y otros elementos del exterior en integrantes del propio cuerpo. Mientras hay nutrición, hay vida. Es la mínima función de sobrevivencia. El crecimiento es la función de aumentar la cantidad del propio cuerpo desde dentro hacia afuera y no por acumulación de materia (como las estalactitas de las cavernas). El crecimiento termina en un determinado momento de la vida, pero la nutrición continúa y cesa cuando sobreviene la muerte. Nutrición y crecimiento son dos potencias que sirven a la conservación del individuo.

El ser humano, como todo ser vivo, tiene además la capacidad de reproducirse, de generar, a partir de su propio cuerpo, y por lo general en unión con otro ser de su misma especie pero de sexo contrario, un nuevo viviente de su misma especie. Esta potencia dura también un determinado tiempo, y su ejercicio no es necesario para la conservación del individuo, pero sí para la conservación de la especie.

Como todos los animales, el ser humano tiene potencias motrices, que le permiten cambiar de lugar y posición y, sobre todo, tiene los sentidos por los cuales conoce las cosas externas y, en cierta medida, al conocerlas se apropia de ellas. Los sentidos son potencias de conocimiento, o cognitivas, y son las potencias propias de la vida animal.

Sin entrar a la discusión sobre cuáles y cuántos son los sentidos, pues solo se trata aquí de explicar en general las potencias humanas, consideraremos los cinco sentidos externos que se reconocen comúnmente: tacto, gusto, olfato, vista y oído. Cada uno de ellos capta un determinado aspecto de la realidad: el tacto capta el calor (y la resistencia); el gusto, el sabor; el olfato, el olor; la vista, la luz y el oído, el sonido. Por medio de cada uno de ellos el animal «conoce» algo de la realidad sobre la cual actúa. El acto u operación de los sentidos es la «sensación». Tener

sensaciones equivale a conocer las cosas por sus aspectos sensibles arriba mencionados.

Los animales que, desde el punto de vista de su capacidad sensorial o de conocer, se califican como superiores, como, en general, los mamíferos y el ser humano, tienen otros sentidos más llamados sentidos internos, que son el sentido común, la imaginación, el instinto (o cogitativa) y la memoria.

El sentido común es aquel que unifica las sensaciones provenientes de los sentidos externos al referir todas ellas al objeto del que provienen. Un perro puede sentir el olor de un plato de carne, experimentar su sabor, sentir su dureza o calor, ver el color y la figura que tiene y oír el ruido que produce cuando lo mastica. El sentido común le permite conocer que todas esas sensaciones provienen del mismo objeto. El acto del sentido común de unificación de las diversas sensaciones se llama «percepción». Es un conocimiento más elaborado que el que proviene de cada una de las sensaciones, pero sigue siendo un conocimiento sensible, distinto del conocimiento que obtiene la inteligencia humana, que es conocimiento intelectual.

La imaginación es el sentido interno que, como consecuencia de la percepción lograda por el sentido común, forma y almacena una imagen sensible del objeto conocido, que el animal puede posteriormente reproducir aunque no esté presente el objeto conocido. La imaginación facilita la acumulación de conocimientos en el aparato sensitivo del animal.

El instinto o estimativa es el sentido que valora lo conocido como bueno (apetecible) o malo (evitable) para el animal. Es una valoración que se hace de manera espontánea, por el propio aparato cognitivo del animal, sin que medie ningún juicio. Un perro, por ejemplo, con el olor o el sabor de un alimento, inmediatamente valora si es bueno o malo para comérselo; no hace un juicio –no puede hacerlo– de que tal alimento en tales condiciones es benéfico o nocivo para la salud de los perros, simplemente valora si ese alimento, en este momento, es o no, para él, comestible. La valoración hecha por el instinto desencadena en el animal un movimiento de búsqueda o rechazo de lo conocido, que pone en operación otras potencias: los apetitos, de los cuales se tratará más adelante. El instinto o estimativa es el punto de unión entre las potencias cognitivas, cuyos

actos son las sensaciones y las percepciones, y las potencias apetitivas, cuyos actos son las emociones o pasiones.

La memoria es el sentido que conserva las imágenes producidas por la imaginación como algo ya pasado, junto con el recuerdo de las valoraciones hechas por el instinto. Ella permite al animal ir teniendo otro crecimiento aparte del crecimiento corporal, el crecimiento cognitivo; por éste, el animal va, sin quererlo ni saberlo, modificando y adaptando su conducta de acuerdo con lo conocido. Esto se advierte fácilmente observando cómo va cambiando el comportamiento de los animales en relación con los conocimientos adquiridos, y es especialmente notorio en los animales amaestrados.

Lo conocido y valorado por el aparato sensitivo, como ya se dijo, desencadena nuevas operaciones y actos en el animal. Todos los seres vivos, aún las plantas, tienden naturalmente a la conservación de sí mismos y de la especie. Las plantas reaccionan ante el medio en el que están y buscan de alguna manera, por ejemplo, extendiendo sus raíces o sus ramas, allegarse de lo necesario para nutrirse, crecer y reproducirse. Esta tendencia que tienen todos los vivientes hacia la conservación del individuo y de la especie se denomina «apetito natural». Los animales también lo tienen, pero como en ellos actúa respecto de lo conocido y valorado por los sentidos, se le llama «apetito sensible». El apetito sensible se puede definir como la tendencia del animal a procurarse lo bueno y a rechazar lo malo conocido por los sentidos.

En los animales superiores que tienen sentidos internos, como el ser humano, el apetito sensible opera en dos direcciones. Una es el apetito o tendencia hacia el bien inmediato, que es llamado «apetito concupiscible», es decir apetito del bien deleitable e inmediato; la otra es el apetito hacia el bien arduo o difícil de conseguir, que es llamada «apetito irascible». Por ejemplo, la tendencia de un animal hacia un alimento presente, o su rechazo respecto de un mal presente, son actos del apetito concupiscible, pues se refieren a un bien o un mal inmediato y presente; en cambio la tendencia de una paloma mensajera que la lleva a regresar a su lugar de origen, que de momento no ve, pero sabe que existe y que es bueno, es un acto del apetito irascible.

Las tendencias o apetitos se concretan en diversos actos, que llevan el nombre de «pasiones» o «emociones». Las pasiones del apetito sensible, o búsqueda del bien inmediato son: el amor –en un sentido muy general– que es la mera inclinación o gusto por un bien sensible; el deseo o tendencia a poseer un bien sensible, y el placer o gozo, que es la consecuencia de la posesión del bien sensible. A estas tres pasiones o emociones se contraponen otras relacionadas con la presencia de un mal sensible: el odio o desagrado por la presencia de un mal sensible; la aversión o rechazo de ese mal, y la tristeza que es la consecuencia de la presencia de un mal sensible inevitable.

Las pasiones del apetito irascible son: la esperanza, que es la inclinación hacia el bien arduo o difícil de conseguir; a ella se contrapone la desesperación, que es la emoción por un bien que se ve como imposible de conseguir; la audacia, que es la tendencia a superar un mal que se presenta como difícil de vencer, a la que se contrapone el temor, que es el resultado del conocimiento de un mal futuro que se percibe como inevitable; y finalmente, la ira, que es la tendencia a eliminar lo que se percibe como la causa de un mal presente.

Estas pasiones se manifiestan en el mismo cuerpo del animal. El placer, la tristeza o la ira, lo mismo que las demás pasiones, son sentidas por el animal, y a esa sensación de las pasiones es lo que comúnmente se llama sentimiento. Por eso, es verdad que los animales, al igual que los seres humanos, tienen sentimientos, es decir que sienten sus pasiones. Las pasiones se manifiestan exteriormente en alteraciones del cuerpo: como el brillo de los ojos, los pelos erizados, secreción de saliva, alteración de la respiración, etcétera. Además, las pasiones causan un comportamiento determinado: atacar, huir, descansar, etcétera.

Con lo que se ha dicho acerca de las sensaciones y las pasiones se pueden comprender muchos comportamientos de animales superiores y del hombre mismo. El animal, por medio de los sentidos, siente y conoce el mundo externo; valora lo conocido como bueno o malo, experimenta la pasión correspondiente y actúa en consecuencia.

El ser humano tiene todas las facultades y actos de la vida sensitiva: los sentidos y las sensaciones, los apetitos y las pasiones. Pero estas facultades no actúan en él con la misma intensidad que en los animales, porque tiene unas facultades

superiores, de las que se tratará a continuación, por medio de las cuales puede regular y ordenar sus sensaciones y sus emociones.

En síntesis de este inciso se puede decir: las potencias o capacidades del ser humano son, en primer lugar, las de todo ser vivo: nutrición, crecimiento y reproducción; tiene además las propias de los seres animales: los sentidos externos (tacto, gusto, olor, vista y oído) y los sentidos internos (sentido común, imaginación, estimativa o instinto y memoria); los actos de los sentidos son la sensación, y la síntesis de las sensaciones es la percepción; tiene así mismo el apetito sensible en sus dos formas: el apetito concupiscible, que produce las pasiones o emociones de amor, deseo, placer y odio, aversión, tristeza, y el apetito irascible del que proceden las pasiones de la esperanza y la desesperación, la audacia y el temor y, finalmente, la ira o venganza.

3. Las potencias o capacidades racionales del ser humano.

La naturaleza racional del ser humano se manifiesta en tres capacidades o facultades, una de carácter cognitivo, que es la inteligencia, otra de carácter apetitivo, que es la voluntad, y la tercera que es a la vez cognitiva y apetitiva que es la memoria intelectual. Estas facultades se añaden a las facultades sensitivas correspondientes, con las cuales actúan conjuntamente. La inteligencia conoce mucho más que los sentidos, pero conoce con la ayuda indispensable de los sentidos y de las sensaciones. La voluntad ama con más fuerza el bien que cualquiera de los apetitos, pero ama con las pasiones que provienen de los apetitos. La memoria intelectual requiere de la memoria sensible, pero no se agota en ella.

Por tener estas facultades racionales o espirituales, el ser humano tiene un modo de actuar completamente diferente del que tienen los animales o las cosas porque actúa con libertad y no por necesidad, es decir él mismo es causa de sus actos y no agente de actos determinados por una causa que él no controla. La libertad no es una potencia más, sino la consecuencia necesaria (o propiedad derivada de sus facultades superiores).

a) La inteligencia humana.

La inteligencia, también llamada entendimiento, es la potencia que permite al ser humano conocer lo que las cosas son; es un conocimiento superior al conocimiento que se obtiene por los sentidos, pues las sensaciones que éstos producen simplemente captan algún aspecto (olor, sabor, etc.) de la cosa conocida, mientras que la inteligencia conoce lo que la cosa es, conoce su esencia, y por eso le da un nombre que la distingue de cualquier otra. Por ejemplo, ante un pedazo de carne, el animal simplemente lo huele, lo prueba, lo ve y estima si es bueno o no para comérselo en ese momento; el ser humano puede hacer todo eso, pero además sabe que es un “pedazo” es decir una parte de un todo mayor, sabe lo que es “carne” y que puede provenir de una res, de un cerdo o de otros animales, que tiene propiedades nutritivas como las proteínas, pero también elementos que pueden ser nocivos a la salud como grasas o ácido úrico, etcétera, y que puede provenir de diversas partes del cuerpo del animal y recibir por eso nombres deferentes como filete, costilla, o chuleta.

El conocimiento que se obtiene por los sentidos es un conocimiento particular y concreto, porque simplemente contiene algunos aspectos o cualidades de una cosa en concreto, como el olor o sabor de este alimento. En cambio, el conocimiento que obtiene la inteligencia es universal y abstracto, porque su contenido es aquello que una cosa es y que la distingue de las demás, es decir, su esencia.

Casi todas las palabras que usamos, salvo las meramente exclamativas o afectivas, significan conocimientos obtenidos por la inteligencia. Cuando, por ejemplo, decimos la palabra casa, no nos referimos a una casa en concreto, sino a cualquier casa, porque sabemos que es una construcción hecha por el ser humano con el fin de habitar; cuando usamos la palabra correr, puede ser que ni estemos corriendo ni nadie a nuestro alrededor lo esté haciendo, pero sabemos que significa la acción de caminar con rapidez; y lo mismo con todas las demás palabras, que reflejan un conocimiento obtenido por la inteligencia. Por eso los animales no hablan, aunque puedan tener un “lenguaje” por el que comuniquen sus emociones y sensaciones.

La inteligencia humana tiene la capacidad de conocer cualquier cosa que sea, tanto cosas reales, como cosas posibles o imaginarias, las cuales, aunque no son físicamente reales, existen en cierta manera en cuanto son pensadas como posibles o fantásticas. Por eso se dice que el objeto de la inteligencia humana es infinito.

Puede ella también conocerse a sí misma, reflexionar acerca de lo que es, de su objeto, de sus funciones, de sus resultados; esto es, por ejemplo, lo que hace la Lógica al explicar cómo se produce el razonamiento. Estas dos características de la inteligencia, el que su objeto sea infinito (puede conocer todo lo que es) y el que pueda reflexionar sobre sí misma, son dos notas que la distinguen claramente de los sentidos. Los sentidos, a diferencia de la inteligencia que es capaz de conocer todo lo real, conocen solo un aspecto de cada cosa y dentro de ciertos límites o umbrales: hay sonidos que no podemos oír los humanos, pero existen, y los podemos conocer y medir por la inteligencia, pero nuestro oído no es apto para sentirlos, y lo mismo se puede decir de los otros sentidos, que tienen siempre un objeto limitado de conocimiento. Igualmente, a diferencia de la inteligencia que puede conocerse a sí misma, no puede el oído oírse a sí mismo ni la vista verse a sí misma.

Esas características de la inteligencia permiten inferir que es una potencia que no es exclusivamente orgánica o material, como los sentidos, ya que la materia es siempre limitada e incapaz de reflexionar sobre sí misma. Es verdad que la inteligencia humana requiere del cerebro y de todo el aparato nervioso para recibir las sensaciones, pero esas dos características distintivas de la inteligencia, el tener un objeto infinito y el ser capaz de reflexionar, no pueden explicarse por la sola referencia a las funciones corporales, que son materiales y limitadas. De aquí se infiere que la inteligencia es una potencia no material, inorgánica, o espiritual, es decir que tiene un ser independiente de la materia o de la energía, al que llamamos espíritu; esta palabra originalmente significa soplo o viento, y se usa como alegoría para referirse a esa realidad que sostiene la inteligencia y que no se ve ni tiene cuerpo.

La inteligencia humana realiza básicamente tres operaciones: la aprehensión, el juicio y el razonamiento. La aprehensión es el acto por el que la inteligencia capta lo que una cosa es, es decir su esencia. No quiere decir que por un solo acto la inteligencia capta todo lo que una cosa es, sino que capta aquello que la hace ser como es. Esto es algo que se experimente en el aprendizaje escolar. Cuando un profesor explica un término nuevo, por ejemplo “parásito”, llega un momento en que el estudiante entiende lo que es un parásito (un ser vivo que vive a costa de

otro), sin que por ello haya conocido todos los tipos de parásito, sus diferentes cualidades, sus clasificaciones etcétera: simplemente aprehendió lo que es un parásito. Es un conocimiento imperfecto, que podrá posteriormente ir mejorando si quiere conocer con más detalle que son ese tipo de vivientes, de modo que irá haciendo nuevas aprehensiones que perfeccionan aquella inicial que fue el punto de partida indispensable.

El juicio es el acto por el cual se afirma o se niega algo de un objeto previamente conocido. Mediante los juicios se va perfeccionado una aprehensión inicial. De modo que a la aprehensión inicial de lo que es un parásito, se puede, por ejemplo, añadir que los parásitos pueden ser vegetales, o animales, pero que de los seres humanos se puede decir que son parásitos, no verdaderamente, sino de modo figurado para referirse a aquel que vive sin trabajar; o que los vegetales parásitos se distinguen de aquellos otros vegetales a los que se denomina “huéspedes”, que son los que habitan en otro viviente, pero no se nutren de él, etcétera.

El razonamiento es el conjunto de actos por el cual se realiza el juicio, que comprende el análisis o deliberación acerca de lo que ya se sabe de una cosa y su comparación con otros conocimientos adquiridos, para así formular un nuevo juicio sobre algo ya conocido. La Lógica es la ciencia que describe el raciocinio (los silogismos) y los resultados o juicios que pueden obtenerse de ellos, de conformidad con las reglas propias del pensamiento humano.

Para hacer la aprehensión, la inteligencia humana parte de la imagen o percepción obtenida por los sentidos, y a partir de esa imagen forma un concepto abstracto. Por ejemplo, a partir de la imagen del color, el sabor, la figura, el olor y dureza de una manzana, que son conocimientos particulares que se refieren a una manzana en particular o incluso a un cierto tipo de manzanas (por ejemplo, las manzanas rojas), la inteligencia elabora el concepto de fruto y puede afirmar que la manzana es un fruto de determinados árboles, de los manzanos. Este concepto de manzana abarca ya cualquier tipo de manzanas, de cualquier color, tamaño, sabor o textura, pues de todas se puede afirmar que son los frutos de esos árboles. Además el concepto que elabora la inteligencia de «fruto» es aplicable a cualquier otro fruto producido por las plantas, e incluso, aplicarse manera analógica a las crías o frutos de los animales, a los frutos del trabajo o de una inversión económica. El concepto de

fruto puede partir de la imagen de una fruta en particular, de una manzana, pera o piña, pero tiene una amplitud que rebasa ampliamente esa imagen. Por eso se afirma que la imagen, el producto del conocimiento sensible es singular y concreto, mientras que el concepto, resultado de la aprehensión intelectual, es universal y abstracto.

El hecho de que los conocimientos intelectuales tengan esa amplitud, que no se reducen a la imagen de algo concreto, es otra manifestación de que la inteligencia humana tiene una realidad que sobrepasa la materia.

b) La voluntad humana.

Así como los animales apetecen o tienden al bien conocido por los sentidos y tienen esa potencia o facultad llamada apetito sensible, los seres humanos, además de apetecer lo conocido por los sentidos, tienden al bien conocido por la inteligencia, tendencia a la que se llama apetito racional o voluntad.

La voluntad humana quiere el bien conocido por la inteligencia, y así como la inteligencia puede conocer cualquier cosa que sea, la voluntad puede también querer cualquier cosa que sea conocida por la inteligencia. El objeto de la voluntad es, al igual que el de la inteligencia, infinito: puede querer todo aquello que es, porque todo lo que es, es bueno por el solo hecho de ser. Que todo sea bueno no quiere decir que todos los bienes son iguales en valor o importancia, pues hay unos mejores que otros. La voluntad siempre quiere el bien, pero puede querer desordenadamente cuando quiere más lo que vale menos, o quiere menos lo que vale más. Un tema crucial de la Ética es precisamente el establecer un orden o jerarquía de los bienes o, como se dice ahora con poca precisión, fijar una escala o jerarquía de valores.

Al igual que la inteligencia, la voluntad puede reflexionar sobre sí misma y querer su propio querer. Esto es algo importante para la estabilidad en las relaciones de amistad, de las que se tratará con amplitud más adelante. Una persona puede querer a un amigo, pero puede también querer la amistad; en el primer caso, la voluntad quiere una persona, en el segundo la voluntad quiere el honesto querer a las personas.

En el ser humano coexiste la voluntad, el apetito racional, con el apetito sensible, lo cual es causa de conflictos que se experimentan todos los días. Uno puede estar cansado, de modo que su apetito sensible lo inclina al descanso, pero sabe que ha de entregar un trabajo, de modo que la voluntad lo mueve a trabajar. ¿Cuál de estas dos inclinaciones prevalecerá? A veces será una, y otras veces la otra, pero es innegable que existe ese conflicto entre el bien sensible, y el amor o apetito sensible, y el bien racional y el amor racional. La experiencia que todos tenemos de este conflicto es una muestra más de que la voluntad no se reduce a la materia ni a lo orgánico; ella, como el intelecto, es una potencia que tiene un objeto infinito, que es capaz de reflexionar sobre sí misma; todo ello demuestra que, al igual que la inteligencia, es una potencia o capacidad superior a la materia, de orden espiritual.

c) Relaciones entre la inteligencia y la voluntad.

La inteligencia y la voluntad por ser potencias racionales, incorpóreas o espirituales, son superiores a los sentidos y al apetito sensible. Esto quiere decir que en un orden personal adecuado se ha de buscar la subordinación de lo sensible a lo racional. De ello se tratará en el tema de la persona humana. Pero entre esas dos facultades espirituales, la inteligencia y la voluntad ¿cuál debe prevalecer?

En principio, la inteligencia tiene una capacidad mayor porque su objeto, el ser, es más amplio que el de la voluntad, que es el bien, que es uno de los aspectos del ser pero no el ser mismo. Esta superioridad también se manifiesta en el hecho de que la inteligencia es la que propone a la voluntad el bien que ella puede querer. En este sentido se dice que nadie puede querer lo que no conoce, y que se quiere más aquello que se conoce más.

Por su parte, la voluntad determina la inteligencia puesto que la mueve para aplicarse a un objeto o a otro. Alguien puede, por ejemplo, decidir estudiar Derecho y otro estudiar Matemáticas, y por la decisión voluntaria, la inteligencia del primero estudiará una materia y la del segundo otra. La voluntad puede también ordenar que la inteligencia se aplique a un objeto en determinado momento, como que ponga atención a la explicación del profesor en clase, o que ponga atención a un problema personal que de momento le inquieta o angustia. Desde este punto de vista, se puede decir que la voluntad es superior a la inteligencia pues la determina a obrar o a no obrar.

También se pueden comparar el valor de los actos de una y otra facultad. ¿Qué es mejor, conocer o amar? A esto se puede responder que, si bien en principio conocer es mejor que amar, porque del conocimiento resulta un concepto, un ser lógico o mental, que por su naturaleza es mejor que el objeto conocido (es mejor el concepto de manzana que una manzana), mientras que del amor resulta la unión del que ama con el objeto amado; sin embargo, cuando se trata del conocimiento y del amor a una persona, que es un ser racional, es mejor la unión del que ama con ella, que el concepto que él tenga de ella, y por eso entre conocer y amar a una persona, es mejor el acto de amarla que el de conocerla.

En todo caso, no se puede establecer una jerarquía muy clara entre estas dos facultades, puesto que son interdependientes y suelen actuar conjuntamente.

d) La memoria espiritual.

La inteligencia y la voluntad son las dos facultades racionales o espirituales del ser humano. Son las facultades que lo distinguen de los animales, que solo tienen conocimiento sensible y apetito sensible. Se suele añadir otra facultad espiritual, que es la memoria racional o intelectual. Es distinta de la memoria sensible que tienen los animales superiores, y en la cual conservan los recuerdos de las cosas conocidas por los sentidos y especialmente de la valoración o estimación que de ellas hicieron en cuanto buenas o malas. La memoria intelectual, que depende de la memoria sensible pero no se agota en ella, lo mismo que la inteligencia humana depende del conocimiento sensible sin reducirse a él, conserva los conocimientos racionales, las ideas o conceptos elaborados por la inteligencia a partir de las imágenes sensibles, y conserva también los juicios acerca de lo bueno o malo desde una perspectiva racional, no sensible. Entre los conocimientos que la memoria guarda se cuenta, de modo muy importante, el auto conocimiento o conocimiento de uno mismo, que es clave para que la persona tenga conciencia de sí y de su identidad. La memoria conserva también los actos de la voluntad, las elecciones y las decisiones hechas, así como los actos de amor recibidos de otras personas y dados a otras personas; esto último es fundamental para mantener relaciones personales estables y continuas; no es casualidad que se diga de una persona ingrata que es desmemoriada, que no se acuerda de lo bueno que ha recibido de los otros.

Actualmente, es una paradoja, parece que se ha olvidado la memoria intelectual. Por eso, suele criticarse la enseñanza “memorística”, es decir la que tiende a que los estudiantes aprendan de memoria ciertos conocimientos, sin cuidar si los entienden o no. Es una crítica que tiene cierto fundamento, pues la enseñanza no puede consistir en la memorización de lo incomprendido. Cuando se memorizan las palabras sin entender su significado es sola obra de la memoria sensible, como la que tienen los pericos. Pero cuando se memorizan conceptos, que se expresan por medio de palabras, y que se comprenden en cierto grado, aunque no sea totalmente, es un acto de la memoria intelectual, que guarda, no las palabras, sino lo comprendido a través de ellas. Esta memoria debe cultivarse, con la confianza de que, por ser de carácter espiritual, no es como un “disco duro” que de pronto se llena y no puede recibir más, sino que es ilimitada, y mientras más conceptos e ideas se conserven en la memoria, es más fácil aprender retener nuevos conocimientos.

El ejercicio justo de la memoria intelectual requiere, por una parte, la distinción o discernimiento entre lo memorable y lo no memorable, lo cual depende mucho de los intereses de cada persona. Sería absurdo pretender memorizar información cambiante, como las estadísticas, o los resultados provisionales o preliminares de un experimento, pero es necesario memorizar los conceptos fundamentales que requiere una persona para vivir, principalmente los conceptos y juicios éticos, y los que requiere cualquier profesionista para ejercer su profesión. Además, para que la memorización de conceptos y experiencias sea fructífera y más fácil es necesario que estén ordenados por la inteligencia. Así como en un ropero bien ordenado se guardan más piezas de ropa, se conservan mejor y es más fácil localizarlas, así una memoria ordenada guarda más conocimientos, con mayor claridad y son de más fácil acceso a la inteligencia cuando ésta precisa de ellos.

Algunos autores opinan que la memoria no es una facultad distinta de la inteligencia, sino que es la misma inteligencia en cuanto recuerda y hace presente lo conocido. Otros opinan, y es la opinión que sigo, que es una facultad distinta, una tercera facultad del espíritu humano, que se distingue de la inteligencia por sus actos. La inteligencia tiene como acto propio el entender; la voluntad, el querer;

mientras que el acto propio de la memoria es recordar lo entendido por la inteligencia y lo amado por la voluntad.

4. La unidad del ser humano.

Es evidente que todos los seres humanos somos iguales por tener la misma naturaleza. Pero es también evidente que todos los seres humanos, por tener un cada uno un cuerpo propio que nos separa de los demás, somos diferentes. Cada uno es cada quien. Para comprender mejor esta dos realidades conviene reflexionar sobre la unidad de la naturaleza humana, que nos explique que todos somos iguales, y la unidad entre cuerpo y espíritu que explica que cada uno es diferente y único

a) Unidad de naturaleza. Todos tenemos un cuerpo y un espíritu. Todos tenemos las mismas capacidades vegetativas, sensitivas y racionales o espirituales. Podrá haber unos más fuertes que otros, unos más inteligentes que otros, unos más ricos que otros, unos más íntegros que otros, unos más honestos que otros, unos más sanos que otros, etcétera, pero estas diferencias reales no anulan la igualdad de naturaleza, simplemente muestran que la naturaleza humana, y sus potencias en concreto, pueden desarrollarse o atrofiarse por muy diversas causas, pero de ningún modo son indicio de que unos tengan una naturaleza superior a otros.

Es cierto que todos los seres, incluido el ser humano, evolucionan y van cambiando. Es cierto que las sociedades urbanas de hoy son muy diferentes de las sociedades primitivas que existieron hace mil años. Pero toda evolución es cambio del algo que ya es y que sigue siendo a lo largo de la evolución. El hombre primitivo de Mesoamérica es tan humano, desde el punto de vista de su naturaleza o esencia, como el mexicano contemporáneo. Hay evidentemente diferencias importantes entre uno y otro, pero no se puede negar que ambos son seres humanos, que comparten la misma naturaleza, aunque la evolución los ha diferenciado en muchos aspectos. Lo mismo se puede decir respecto de los seres humanos de otros tiempos y otras culturas: son diferentes en ciertos aspectos pero son idénticos en su naturaleza y esencia. Admitir que por la evolución, los pueblos más desarrollados se han hecho de naturaleza superior a los pueblos de menor

desarrollo, es admitir el absurdo, hoy totalmente desprestigiado, de que hay pueblos que deben dominar a los inferiores, de la misma manera como el ser humano domina a los animales.

El tener una misma naturaleza es lo que explica que todos los seres humanos tenemos la misma dignidad o categoría como seres humanos y los mismos derechos y deberes fundamentales.

El hecho de la naturaleza común de todos los seres humanos se explica más fácilmente si se supone que todos los seres humanos descendemos de una misma pareja, pues de otro modo habría que discernir si la diferencia de origen no implicó una diferencia de naturaleza.

b) La unidad del cuerpo y el espíritu humano.

Otro aspecto de la unidad de la naturaleza humana es el de la unidad entre el cuerpo y el espíritu. Se afirmó al principio de este capítulo la definición tradicional del ser humano como animal racional. La distinción entre estos dos componentes del ser humano, su animalidad y su racionalidad, lleva a preguntar si se trata de dos componentes separados, de modo que el ser humano sea la suma de los dos, o si se trata de dos componentes que están realmente «fundidos» o integrados en un mismo ser. Hay quien piensa que el ser humano es como un espíritu atrapado en un cuerpo, de modo que lo que es verdaderamente humano es el espíritu, y el cuerpo no es más que un elemento exterior, que limita o entorpece la vida del espíritu. De acuerdo con este punto de vista, el cuerpo es un elemento despreciable, que el espíritu podrá manejar a su antojo, mediante la ciencia y la técnica.

Es esa una posición falsa, que no toma en cuenta el hecho de que las facultades espirituales del ser humano, la inteligencia la voluntad y la memoria espiritual, requieren, para funcionar adecuadamente, de los sentidos y los apetitos sensibles. Por eso, cuando falla el sistema nervioso por una deficiencia congénita o una enfermedad, las operaciones intelectuales quedan severamente afectadas y, a veces, imposibilitadas en cierta medida.

La realidad es que el cuerpo y el espíritu humanos están íntimamente integrados, de modo que el cuerpo humano tiene la figura que tiene y realiza las operaciones que realiza, porque es un cuerpo informado por el espíritu. Es el espíritu la causa

de que el cuerpo humano ría, llore, articule palabras, sea erguido, omnívoro, y tantas otras características por las que se distingue de los cuerpos de los animales. El ser humano no es el espíritu y un cuerpo accesorio, que puede ser este u otro, sino el espíritu que habita y conforma este cuerpo. Por eso, cuando el cuerpo se enferma, se enferma todo el hombre, y cuando el espíritu se angustia, se angustia también el cuerpo.

El ser humano es la unidad de cuerpo y espíritu, la cual se puede expresar, si se quiere acentuar el aspecto corporal, diciendo que es un cuerpo informado por el espíritu; o si se quiere subrayar el aspecto espiritual, que es un espíritu encarnado.

c) La disolución de la unidad entre el cuerpo y el espíritu o muerte.

La disolución de esta unidad entre cuerpo y espíritu es la muerte del ser humano. El natural deterioro (o corrupción) del cuerpo por el paso del tiempo o por otras causas, hace que en un determinado momento ya no sea capaz de ser informado por el espíritu, y entonces se produce la muerte, esto es la separación del espíritu del cuerpo. Sabemos que con la muerte el cuerpo prosigue el proceso de corrupción, de modo que se convierte en cadáver, luego en putrefacción y finalmente en tierra. Cabe preguntarse entonces qué ocurre con el espíritu humano separado del cuerpo.

El espíritu humano es inmaterial, como lo demuestran sus facultades (inteligencia, voluntad y memoria) que tienen objetos ilimitados y son capaces de reflexionar sobre sí mismas, cosas, ambas, imposibles para las facultades orgánicas. Como el espíritu no es materia, no puede corromperse. ¿Podría ser aniquilado, es decir destruido totalmente de modo que quedara reducido a la nada? Lógicamente cabe admitir la posibilidad de que fuera destruido por el mismo ser que lo creó, pero en lo que podemos observar en la naturaleza corpórea, no se advierte que las cosas sean aniquiladas, solo se corrompen, es decir pasan a ser algo diferente de lo que fueron, pero su materia se conserva, como lo señala el principio físico de conservación de la energía: nada se destruye, solo se transforma. Con base en esta observación, cabe suponer que el espíritu humano tampoco se destruye.

Si el espíritu humano subsiste separado del cuerpo, ¿cómo podrá ser su existencia? Se puede aceptar como racionalmente posible la subsistencia del espíritu humano

separado del cuerpo, porque su existencia no depende absolutamente de la materia. De hecho, la filosofía occidental, desde Sócrates hasta los filósofos modernos y los contemporáneos, acepta esa posibilidad. Ahora bien, ¿cómo podrá el espíritu humano realizar sus operaciones de entender, amar y recordar cuando carece del cuerpo? A esta pregunta, sólo se puede responder con conjeturas. Puede ser, como quería Hegel, que el espíritu humano subsista como auto conciencia, es decir, conociéndose a sí y recordando y amando lo conocido mientras tuvo su cuerpo.

A esa pregunta, también dan respuestas las religiones. De acuerdo con la fe cristiana, el espíritu humano subsiste unido a Dios, y por esa unión participa de la plenitud de Dios; o vive separado de Dios, con el exclusivo soporte de sí mismo y en compañía de quienes rechazaron a Dios; pero al final de los tiempos, toda la creación será transformada, los cuerpos resucitarán, y entonces se restaurará, en cada ser humano, la unidad de cuerpo y espíritu, de modo que el ser humano íntegro será llevado a su plenitud, en la unión con Dios, o a su perpetua frustración separado de Dios.

5. El origen de la naturaleza humana.

La cuestión del origen del ser humano se puede proponer desde dos puntos de vista. Uno es determinar cuándo, en qué momento apareció el ser humano sobre la Tierra. A esta cuestión, la Paleontología, el estudio de los fósiles, pretende dar una respuesta a partir de los datos empíricos de que dispone, y la conclusión que ha propuesto más aceptada es que el ser humano apareció hace unos 160 mil años.

El otro problema sobre el origen, que es el que aquí interesa, es el determinar cuál fue la causa que hizo que apareciera el ser humano. Hoy suele presentarse como una verdad comúnmente aceptada que el ser humano es producto de la evolución, de modo que no tiene otro origen que el que tuvo la materia o la vida animal. Esta respuesta es parcialmente verdadera, porque no puede negarse que los fósiles demuestran una evolución de los cuerpos de ciertos animales (homínidos), cuyo cuerpo se va asemejando cada vez más al cuerpo humano. Pero el hombre no es solo cuerpo, como los animales, es también espíritu, o mejor dicho un cuerpo informado por el espíritu. La evolución, que no es más que el movimiento de la

materia, no puede producir el espíritu, que por definición no es materia. La teoría de la evolución no da respuesta al origen del espíritu humano.

El problema del origen del espíritu humano puede plantearse al mismo tiempo que el problema del origen o causa de la materia y de la vida. Las ciencias empíricas, como la Física o la Biología, no pueden dar respuesta a ese problema, porque estas ciencias presuponen la existencia de la materia y de la vida, y trabajan con datos empíricos en los que se manifiesta el comportamiento de la materia y de los seres vivos. Cuando las ciencias físicas afirman que el origen fue un gran estallido, el llamado *big ban*, en realidad no dan respuesta al origen de la materia, no dicen de dónde procede aquello que estalló ni qué fue lo que lo hizo estallar, simplemente dan por supuesto que algo que ya existía estalló, y afirman que de su estallido provinieron los planetas y las estrellas. Cuando las ciencias biológicas quieren determinar cuál es la causa de la existencia de seres vivos que se distinguen de los seres inertes, no sabe precisar cuál es esa causa, y se contentan con conjeturar en qué tiempo y en que medio ambiente apareció el primer ser vivo, que suponen que por primera vez apareció en el agua y como un producto de la evolución de la materia, especialmente del oxígeno, pero no pueden demostrar empíricamente que la materia inerte, por sí misma, por su solo movimiento o paso del tiempo, se convierta en ser vivo.

Si se acepta el principio de causalidad, que es el fundamento de todo el razonamiento científico, que afirma que todo cuanto existe es producido por una causa o razón proporcionada, se puede admitir que la causa del universo, así como de la vida y del espíritu humano no puede ser más que un ser superior, preexistente, no causado por otro, al que llamamos Dios. Él es el origen de la materia, de la vida y del espíritu humano. Si se niega ese principio, no hay manera de responder satisfactoriamente al interrogante sobre el origen del hombre,

La afirmación de que el espíritu del hombre en general, y de cada hombre en particular, proviene de Dios, explica el hecho, que hoy no se pone en duda, de que los hijos son independientes de los padres. Si los hijos fueran meros productos de los padres, resultado exclusivo de la conjunción de sus células reproductoras, podría admitirse que los padres dispusieran de sus hijos, como si fueran cosas que ellos fabricaron con materia de su propiedad, como pueden disponer los panaderos

de los panes que ellos hicieron. ¿Cómo puede entonces explicarse la independencia de los hijos? Porque Dios les da el espíritu que les permite conocer, amar y actuar con libertad. Por eso, siempre se dice de los padres que son procreadores o progenitores, no sus creadores absolutos.

SEGUNDA UNIDAD LA PERSONA HUMANA

Introducción.

Todos los seres humanos, varones o mujeres, participamos de la misma naturaleza corpórea y racional a la vez, de suerte que desde esta perspectiva todos somos iguales. Pero es evidente que cada uno es singular y diferente. Algo parecido ocurre con las demás cosas, plantas y animales, que pueden participar de una naturaleza o esencia común, como un caballo que participa de la naturaleza que tienen todos los caballos, pero es a la vez distinto de cualquier otro caballo. Lo que hace diferentes a los seres corpóreos que tienen la misma naturaleza es su cuerpo, que hace que cada uno sea separado y distinto de los demás. Para referirse a la singularidad de cada ser se usa la palabra "individuo". Todo ser corpóreo es un individuo que participa de cierta naturaleza. Lo mismo se puede decir de cada ser humano, que es un individuo que participa de la naturaleza humana, y por ser individuo y tener un cuerpo propio cada ser humano es diferente de los demás.

La naturaleza racional hace que los individuos que participan de ella, tengan un comportamiento muy distinto del que tienen los individuos que participan de naturalezas no racionales. Como ya se explicó, los seres irracionales tienen un comportamiento determinado por causas que ellos no dominan; en cambio, los seres de naturaleza racional actúan con libertad, de acuerdo con sus propias elecciones y decisiones. Esto ha llevado a concluir que es necesario distinguir los individuos de naturaleza no racional de los de naturaleza racional; a estos últimos se les llama «personas».

En esta unidad se analizará el ser humano, ya no desde la perspectiva de su naturaleza común a todos, sino desde la perspectiva de que cada ser humano es un individuo que actúa libremente, es decir que es una persona singular y concreta, distinta de todas las demás. En la primera unidad se analizó el ser humano desde un punto de vista estático, en el que se explican los distintos elementos que lo

constituyen; en esta se le analiza desde un punto de vista dinámico, en el que se explica cómo actúa.

Se inicia con la definición de persona, para luego analizar su modo de actuar, a partir de del conocimiento que tiene de sí, o conciencia, como alguien que actúa libremente; luego se explica su libertad y los distintos tipos de acciones que realiza, los efectos que tienen esas acciones en el mundo y en sí misma, y el modo en que se hace a sí mismo, o se auto determina, por sus propias acciones; prosigue con la consideración de la verdad como guía de la autodeterminación y concluye con la consideración de la dignidad de la persona.

1. El concepto de persona.

La definición tradicional dice que la persona es "substancia individual de naturaleza racional". Esto es un ser que subiste por sí mismo y que participa de una naturaleza racional o espiritual. El ser humano, todo ser humano, varón o mujer, es persona. Pero hay también otros seres que participan de una naturaleza racional o espiritual, que no son humanos porque carecen de cuerpo, pero sí son substancias porque subsisten en sí mismas: tales son los seres espirituales creados, que la tradición judío cristiana denomina ángeles, o el ser espiritual increado, que es Dios. Por eso se puede hablar también de que los ángeles son personas o que Dios es Persona o, como en la tradición cristiana, Trinidad de Personas.

El concepto de persona tiene también una connotación jurídica. En Derecho se llama persona al sujeto titular de derechos y obligaciones. Se dice que tal sujeto puede ser un ser humano, del que se afirma que es una "persona jurídica física", o que puede ser una colectividad, como una sociedad anónima, un municipio o una escuela, de las que se dice que son "personas jurídicas morales".

Para evitar errores, es conveniente aclarar que el ser persona no es una cuestión jurídica, esto es, no es algo que dependa de la opinión de los legisladores, los jueces o los juristas, sino una cuestión de hecho, ya que por el mero hecho de ser individuo de naturaleza racional se es persona, aunque los jueces, los legisladores o los juristas lo nieguen. Ni el Estado ni el Derecho tienen el poder de cambiar la naturaleza de las cosas.

El Estado y el Derecho pueden, sí, incurrir en el error de no tratar como persona a un ser humano. Este es un grave error, que tiene consecuencias muy negativas en la vida social, pues al afirmar que hay seres humanos que no son personas porque no cumplen ciertos requisitos legales de edad, forma, color, tamaño o capacidad, se permite despreciar, esclavizar o matar a los seres humanos a los que se les niega su calidad de personas. La esclavitud, la segregación o discriminación racial y el aborto voluntario son prácticas resultado de ese error. Es un grave error que debe ser denunciado.

Para evitar ese error, conviene reservar el término persona humana como equivalente de ser humano: todo ser humano es una persona humana, toda persona humana es un ser humano. Y, para hablar del aspecto jurídico, utilizar el término "personalidad jurídica", que designa los diversos papeles o roles que puede desempeñar alguien en las diversas relaciones jurídicas: puede alguien actuar como ciudadano, como comprador, como socio, como acreedor, como demandante, como juez, como funcionario público, etcétera. La personalidad jurídica es ese conjunto de papeles que pueden desempeñar los individuos (personalidad jurídica individual) o ciertas colectividades (personalidad jurídica moral). Es evidente que el Derecho y la legislación deben regular esos papeles, y fijar requisitos para poder desempeñarlos, por razón de la edad, las capacidades etcétera, por ejemplo fijar una edad para ser ciudadano, o para poder actuar en los negocios jurídicos, o exigir ciertos conocimientos para poder ser juez o magistrado, etcétera. El Derecho y la legislación sí tienen poder para regular la personalidad jurídica, o los diversos papeles que alguien puede desempeñar en la vida jurídica, pero no para negar la calidad de persona a ningún ser humano.

2. La conciencia.

La persona humana, como sujeto racional, es alguien que actúa, o puede actuar, sabiendo que él es quien actúa, sabiendo qué es lo que hace, por qué lo hace y para qué lo hace; es, en otras palabras, un sujeto que tiene conciencia. Para profundizar en el conocimiento de su modo de actuar conviene analizar qué es la conciencia.

La conciencia no es una facultad distinta del ser humano. Es la propia inteligencia de cada ser humano, auxiliada por la memoria, en cuanto reflexiona sobre sí mismo.

La conciencia tiene dos funciones. Una, que puede llamarse función de reflejo, consiste en hacerme saber que soy, el lugar donde estoy, las acciones que puedo hacer, lo que me puede suceder, etcétera, y que, al mismo tiempo, gracias a la memoria, me hace presentes todos los conocimientos que tengo y que me pueden servir en cada momento. De todos los conocimientos que uno tiene y que la conciencia refleja, el más importante es el conocimiento que cada quien tiene de sí mismo o autoconocimiento. Este conocimiento, como todos los demás, puede y debe ir progresando: mientras más se conozca uno a sí mismo, mejores decisiones puede tomar.

La otra función de la conciencia, que puede llamarse función reflexiva, es la de juzgar sobre la conveniencia o inconveniencia, desde el punto de vista ético, de las acciones a realizar o de las acciones realizadas. Es la función que se suele llamar la «voz de la conciencia». Cuando la persona juzga antes de actuar, la conciencia le presenta las consecuencias positivas y negativas que traerá su conducta para sí misma y para los demás, y le recuerda que tiene libertad para elegir lo mejor posible. Cuando se trata del juicio ético sobre una acción ya realizada, el juicio puede ser de aprobación, lo cual produce satisfacción, o de reprobación o reproche, de lo cual se deriva el «remordimiento de conciencia».

El juicio de la conciencia es un acto personal, que, como todos los juicios humanos, puede ser falso o verdadero. Puede ser que la conciencia personal juzgue que un acto es éticamente bueno cuando es malo o viceversa. Por eso es importante que las personas se esfuercen por formar adecuadamente su inteligencia para juzgar mejor acerca de sus propios actos. De esto se tratará en la tercera unidad. En todo caso, es conveniente que la persona se acostumbre a reflexionar antes de actuar, especialmente en los asuntos importantes, a fin de calibrar objetivamente, sin dejarse llevar por preferencias o gustos sensibles, las consecuencias de los propios actos. Y también se acostumbre a reflexionar sobre las acciones realizadas para ganar experiencia, conocimiento sobre uno mismo, y, aceptando los errores cometidos, para corregir y actuar mejor en el futuro.

Cuando la conciencia funciona regularmente, la persona se experimenta como dueña de sí y de sus acciones. Pero puede ocurrir que la conciencia, por trastornos internos o por influjo de factores externos, no refleje adecuadamente lo conocido ni sea capaz de pronunciar un juicio más o menos objetivo sobre sus propias acciones. La causa más frecuente que impide el funcionamiento correcto de la conciencia –dejando aparte los trastornos psicológicos o fisiológicos– son la intensidad o variedad de las emociones. Una persona que está muy enojada con otra, o muy encaprichada de conseguir determinado bien, difícilmente juzgará bien. Igualmente, una persona que en un mismo día ha sufrido muchas emociones, aunque no sean muy intensas, se encuentra cansada o agotada y no está en condiciones de juzgar adecuadamente.

Para poder mantener el funcionamiento regular de la conciencia es imprescindible el conocimiento de uno mismo. Si la persona sabe que está enojada, conoce la causa que le produjo la ira y las reacciones que suele tener en ese estado; con ese conocimiento podrá dominar y dirigir adecuadamente su emoción así como juzgar y actuar correctamente. Lo mismo cuando está fuertemente influida por otras pasiones, si las puede identificar, es decir saber qué es lo que le pasa y las causas que lo producen, podrá encauzarlas debidamente. Por eso, el funcionamiento regular de la conciencia requiere del progreso en el autoconocimiento. A medida que la persona se conoce mejor, más dominio tendrá sobre sí, más libre será respecto de sus pasiones, y su conciencia juzgará rectamente.

3. La libertad.

Todas las personas tenemos la conciencia de que actuamos con libertad, es decir que no estamos forzados a actuar de una determinada manera. Uno puede, por ejemplo, estudiar una carrera o estudiar otra, o no estudiar ninguna porque quiere ser autodidacta o porque simplemente no quiere estudiar. A lo largo de una jornada, uno tiene que tomar muchas decisiones concretas en las que experimenta que las toma sin estar coaccionado: ir o no ir a la universidad, transportarme por este medio o por este otro, desayunar esto o aquello, irme solo o acompañado, tomar esta clase u otra, etcétera, etcétera. La libertad es, en primer lugar una

experiencia personal innegable, algo evidente que no hace falta demostrar. Pero ¿qué es la libertad?

La libertad no es una facultad o potencia del ser humano, sino una característica esencial de su modo de actuar, que deriva de sus facultades espirituales. La libertad es el modo de actuar propio de la persona. Los animales actúan guiados por el instinto, sin que ellos elijan su conducta, simplemente realizan los actos imperados por su instinto. La persona, por el contrario, actúa con libertad: elige qué acto practicar, por ejemplo se dice que le gustaría ir al cine por la tarde; luego toma la decisión de practicarlo en concreto, por ejemplo decide ir a ver una determinada película en cierta sala de cine y partir de su casa a tal hora, y luego ejecuta el acto, es decir, siguiendo con el ejemplo, se pone en marcha hacia el cine. En estos tres momentos: elección, decisión y ejecución del acto, la persona actúa con libertad, sin estar coaccionada ni siquiera por su propia decisión, pues aunque esté en camino al cine puede cambiar su decisión e ir a otra parte.

La persona es libre por su naturaleza racional o espiritual. Su inteligencia le permite ver las posibilidades que tiene de actuar, en un sentido o en otro, o al menos la posibilidad de actuar o no actuar. Su voluntad le permite elegir, decidir y ejecutar el acto que le parece mejor a su inteligencia. Su memoria le ayuda a juzgar lo que es mejor. La libertad es, por eso una consecuencia de su naturaleza racional o espiritual: es libre por ser racional o espiritual y es también signo y prueba de la dignidad o superioridad de las personas humanas respecto de los demás seres corpóreos.

Pero la libertad también es riesgo. Ella nos permite decidir y actuar en un sentido o en otro, pero no garantiza que la decisión sea correcta. Podemos libremente decidir y actuar en sentido opuesto a nuestro propio desarrollo y al bien de la comunidad, y de hecho así son muchas de nuestras decisiones y nuestros actos.

Para que la libertad sea realmente manifestación de la grandeza humana es preciso que sea guiada por la verdad, por la verdad acerca de lo que es el bien o perfeccionamiento del ser humano, así como la verdad acerca de lo que es el bien de la comunidad. La ciencia que indaga acerca del bien del hombre y de la comunidad es la Ética y, en un sentido más limitado, el Derecho. La libertad, para que sea manifestación de la dignidad humana, debe ser guiada por la Ética y el

Derecho, de modo que se asegure, en la medida de lo humanamente posible, que los actos se encaminan hacia el desarrollo o bien de la persona y de la comunidad.

Aunque todos tenemos la experiencia de ser libres, de hecho también experimentamos que nuestra libertad está limitada por múltiples factores personales o sociales. Puede ser, por ejemplo, que alguien quiera estudiar una carrera pero carece del apoyo económico necesario; o uno quiere ser músico, pero no tiene las capacidades personales para poder ejecutar la música con cierto nivel mínimo de calidad. Estas limitaciones, y muchas otras más, son condicionantes de la libertad, que restringen las posibilidades de elección, pero no anulan la libertad de elegir y practicar la conducta elegida. Aun en el caso extremo de una persona encerrada y aislada en un calabozo, que parece que no tiene ninguna posibilidad de elegir, de hecho esa persona sigue siendo libre, pues puede elegir y practicar el modo de asumir su confinamiento en el calabozo, los pensamientos que quiera seguir y los que quiera apartar, los recuerdos que acepte evocar y los que no quiera tener presentes; sigue teniendo una libertad interior, aunque su libertad exterior esté totalmente restringida.

A veces se dice que una persona está forzada por las circunstancias a realizar determinado acto. Se dice, por ejemplo, que los niños sin hogar, que viven en la calle, van a terminar siendo delincuentes, que de algún modo están forzados a robar y cometer otros delitos para poder sobrevivir. En estas afirmaciones hay cierta confusión. Desde un punto de vista sociológico, por medio de estadísticas, se puede conocer que un alto porcentaje de niños de la calle terminan siendo delincuentes; pero la estadística no fuerza a ninguno de estos niños a delinquir, y desde un punto de vista personal, cada uno de esos niños o adolescentes que delinque, lo hace libremente. Otro punto es determinar el grado de responsabilidad que tienen las personas por el hecho de delinquir; es evidente que un joven que roba sin tener apremio económico tiene mayor responsabilidad que el que roba por carecer de medios económicos; pero los dos actúan libremente y son responsables de sus actos, aunque lo sean en distinta medida.

Puede también suceder que las personas actúen sin libertad, como sucede con un niño pequeño que todavía no tiene capacidad racional suficiente para deliberar y elegir sus actos, o la persona aquejada de una enfermedad que le impide desarrollar

su capacidad racional. Fuera de esos dos extremos (menor edad y grave incapacidad mental temporal o permanente), las personas actúan con libertad, más o menos restringida, con mayor o menor responsabilidad, pero siempre con libertad.

4. La vida de la persona: acciones y acontecimientos.

La persona sabe, por su conciencia, que ella es quien actúa y quien dirige sus acciones a los fines que quiere, y de esa manera se va haciendo a sí misma. También se da cuenta que hay muchas cosas que le suceden, sin que ella lo decida ni lo quiera, que le afectan y la van haciendo de cierta manera, entre ellos el propio nacimiento, el medio donde vive, la salud, la enfermedad o la muerte. Por eso, sabe que su historia o su vida se compone de las acciones que ella hace y de los acontecimientos que le ocurren. ¿Cómo puede la persona ser dueña de su vida o de su historia cuando sabe que está determinada por muchos acontecimientos que ella no domina? Para responder, se debe distinguir entre las acciones libres de la persona y los acontecimientos que le suceden.

Toda persona tiene conciencia de que actúa, o puede actuar, con libertad en muchos momentos de cada jornada, todos los días de su vida. Hay muchas acciones que se hacen diariamente que parecen condicionadas por la rutina y que, por lo tanto no parecen libres, pero sí los son. Tal es el caso de los actos que se repiten todos los días: levantarse a una hora, bañarse, desayunar, transportarse a la escuela o el lugar de trabajo, comer, regresar a la casa, descansar, cenar y dormirse. Algunas de esas acciones repetitivas son libres en su origen, pues en algún momento, se deliberó y se tomó la decisión de levantarse a determinada hora, porque era lo más conveniente, de transportarse por un determinado medio o ruta para llegar al lugar de trabajo, o de volver a casa a determinada hora. Hubo deliberación y decisión en el pasado, pero la ejecución se repite cada día, y aún así, puede la persona decidir libremente no levantarse un día a la hora acostumbrada, o cambiar la ruta de transporte o la hora de regreso. Otras acciones repetitivas son necesarias, como comer o descansar, de modo que parece que la persona las hace por necesidad y no por libertad; pero en realidad, ella las hace libremente porque

quiere seguir viviendo, pues podría negarse a comer o a descansar, y porque decide qué, dónde y cuándo comer y cómo descansar.

Hay acciones libres no rutinarias que condicionan muchas otras acciones cotidianas. La acción de estudiar una determinada carrera universitaria, que ordinariamente será producto de una deliberación y decisión maduras, es una acción libre, que condiciona muchas otras como el horario cotidiano, los medios de transporte, la provisión de recursos económicos, y una vez concluida la carrera universitaria, esa decisión sigue influyendo en las posibilidades de trabajo, el desarrollo intelectual, los medios sociales en que se desenvuelve. ¿Será que esas acciones libres, como la elección de carrera, la elección de un trabajo o el matrimonio, que influyen de manera prolongada en el desarrollo personal y condicionan muchas otras acciones restringen la libertad?

Esas acciones, que pueden llamarse «compromisos», se toman libremente y no restringen la libertad en el futuro, pero sí limitan las posibilidades. El que libremente decidió estudiar y ser ingeniero industrial, limitó sus posibilidades a ese fin que libremente ha elegido. No podrá ser abogado, contador o muchas otras cosas más, pero será libremente un ingeniero industrial. Es preciso reconocer que la persona, siendo libre, está limitada, de modo que libremente ha de optar por lo mejor para ella, aunque restrinja o elimine posibilidades de actuar de otra manera. La libertad de la persona se ejerce plenamente cuando se decide por lo mejor, y no cuando se niega a decidir por no limitar posibilidades de poco valor.

Las acciones condicionadas por una decisión importante, como la de comprar determinados libros o instrumentos que se requieren para los estudios universitarios elegidos son también acciones libres, que se quieren como medios para alcanzar el bien mayor elegido.

En resumen, cabe decir que la persona actúa libremente en sus acciones cotidianas, lo mismo que en sus acciones importantes o compromisos y en las condicionadas por estos últimos. La persona es la causa de sus acciones libres. La conciencia no le engaña cuando da testimonio de que puede actuar con libertad.

Respecto de los acontecimientos, sucesos o cosas que le ocurren a la persona sin que ella lo quiera, ¿cómo se puede ser libre la persona frente a ellos? Hay

diferentes tipos de acontecimientos: hay unos que se producen en el cuerpo de la persona, como la salud, la enfermedad o el crecimiento; hay otros que le ocurren en su entorno familiar y social, como el medio social en el que nace, la cultura o el idioma, y otros más que provienen de la naturaleza física como los terremotos, las inundaciones o el clima.

La persona es libre respecto de los acontecimientos, no como respecto de las acciones que es causa eficiente de las mismas, pero sí en otros dos sentidos. En primer lugar, la persona es libre para reaccionar ante los acontecimientos, de modo que puede asumirlos de una u otra manera. Alguien puede asumir la enfermedad, con el objetivo de superarla, de hacer lo necesario para recobrar la salud y tener esperanza de lograrlo; otro la puede asumir con pesimismo y desesperación. Alguien puede conformarse con el modo de vida de su ambiente social, y otro luchar por cambiarlo. Alguien puede adaptarse a un clima, y otro emigrar en busca de un clima más favorable. La persona es libre para reaccionar ante lo que le sucede sin ella quererlo.

La otra posibilidad de libertad frente a lo acontecido es la de poner las condiciones o medios necesarios para que ocurran o no ocurran determinado acontecimientos, o, si son inevitables, para, que sus consecuencias no sean perjudiciales o sean menos nocivas. Puede una persona hacer ejercicio, comer adecuadamente, descansar, y poner otras condiciones que favorecen la salud y reducen el riesgo de enfermedad; o ahorrar dinero para tenerlo en épocas de escasez, o construir una casa sobre pilotes para evitar los efectos nocivos de las inundaciones. Es la libertad de promover, prevenir o mitigar los acontecimientos. Es evidente que esta libertad no implica que una persona, o un grupo de ellas, tenga el control sobre los acontecimientos. Estos se producen, se han producido y se seguirán produciendo sin el concurso de la voluntad humana, pero no anulan la libertad.

En la vida de la persona cabe distinguir lo que ella hace y lo que le ocurre. La libertad la ejerce cuando ejecuta las acciones que ella elige y decide, cuando reaccione ante los acontecimientos que le suceden y cuando previene los efectos de los sucesos que ocurren sin su voluntad.

5. La trascendencia de las acciones de la persona.

Todas las acciones que la persona hace, incluidas las acciones de respuesta o de prevención de los acontecimientos, tienen trascendencia, es decir tienen resultados o efectos más allá de su propia ejecución. Las acciones producen efectos en el mundo exterior a la persona, a lo que se llama trascendencia objetiva, y en la persona misma, a lo cual se denomina trascendencia subjetiva. Gracias a esta trascendencia de las acciones, cada persona contribuye con su propio actuar a la construcción del mundo y se construye a sí misma.

La trascendencia objetiva se refiere a los efectos que tienen las acciones personales en la naturaleza físico y biológica, por ejemplo la construcción de una presa o la transformación de un matorral en campo de cultivo; o en las cosas artificiales fabricadas por los hombres, como la fabricación de automóviles o la reparación de computadoras, y también en los efectos que tienen en otras personas, como los servicios médicos o asistenciales. Las acciones personales pueden medirse y valorarse desde el punto de vista de su trascendencia objetiva, considerando la magnitud de los efectos que producen, o considerando las ventajas o daños que resultan de ellas.

Todas las personas naturalmente quieren transformar su entorno externo, su pequeño mundo, y hacerlo mejor para ellas y las demás. Un claro ejemplo de esto, son los padres de familia que se esfuerzan por tener una casa y utensilios adecuados para que ellos y los hijos puedan vivir y crecer digna y sanamente.

Para que los esfuerzos por transformar el pequeño mundo de cada quien produzcan resultados eficaces, se requieren conocimientos acerca de las acciones que se van a realizar y de los efectos que tienen. Quien construye una casa, necesita conocimientos de la técnica de la construcción; quien presta servicios médicos, necesita conocimientos de Medicina. Por eso, la persona que quiere influir en el mundo debe prepararse con los conocimientos necesarios sobre las acciones que quiere realizar. Hay un conjunto de ciencias, denominadas ciencias prácticas o artes, o también ciencias tecnológicas o simplemente tecnología, entre las cuales se cuentan la Medicina, las ingenierías o la administración, cuyo objetivo es demostrar cómo deben hacerse las cosas (las curaciones, los puentes o las organizaciones empresariales) para que produzcan más y mejores resultados. Hay

además otros conjuntos de conocimientos, menos universales o limitados a un determinado campo, que se denominan oficios (o también artes) como la carpintería, la cerrajería o la plomería, que también indican las acciones que deben hacerse para conseguir un resultado. Todos estos conocimientos sirven para que las acciones sean «bien hechas», esto es que sean eficaces, que produzcan los resultados que se esperan de ellas.

Los efectos que tienen las acciones en el mundo externo también se valoran desde el punto de vista de si son benéficas o perjudiciales para las demás personas o para la comunidad en general. No basta con que las acciones sean eficaces, se requiere que sean benéficas, que sirvan a otras personas y a la comunidad en general. Puede un ingeniero construir un puente, muy bien hecho, pero que no sirva para comunicar poblaciones distantes porque no está conectado a una carretera. Su construcción fue una acción eficaz pero no benéfica. Puede hacerse una campaña publicitaria, muy bien hecha, para vender ciertos productos que, sin embargo, resultan inútiles o nocivos para los consumidores; es otra acción eficaz, pero no benéfica.

Dados los efectos que tienen las acciones de la persona en el mundo externo es natural que éstas sean reguladas por los ordenamientos legislativos a fin de garantizar que sean bien hechas y que sean benéficas o, al menos, que no dañen a la comunidad. Por eso se exige que ciertos profesionistas, como médicos o abogados, cuenten con un certificado que los acredite como personas competentes para ejercer su profesión; o se regula la producción y venta de medicamentos, o la construcción de casas. Todas estas regulaciones no extinguen la libertad de la persona, solo la encauzan; ella sigue siendo libre de actuar o no actuar, pero si se decide por la acción tendrá que cumplir la regulación vigente.

La trascendencia subjetiva de las acciones de la persona hace que ella misma se vaya construyendo como persona por medio de sus acciones. Hay acciones que pueden estar dirigidas directamente al desarrollo de la persona, como el estudio o la preparación profesional. El efecto de esas acciones es, en primer lugar, en la persona misma que actúa, no obstante siguen teniendo un efecto externo porque la preparación de esa persona podrá generar beneficios a otras y a la comunidad. Pero las otras acciones, aunque se dirigen primordialmente a un fin externo a la persona,

de hecho repercuten en ella, pues la van haciendo mejor o peor persona según el tipo de acciones que realice y la intención con que las haga.

Esa trascendencia subjetiva o efecto en la persona misma es algo que ella debe considerar antes de actuar: ¿qué consecuencias tendrá en mi desarrollo personal la acción que pretendo realizar? Puede haber un ingeniero muy competente que construya carreteras muy bien hechas, muy útiles a la comunidad, pero que roba en la compra de materiales o en la asignación de contratos; será un ingeniero competente, pero también ladrón; o puede ser que además de ser competente, administre el dinero confiado con lealtad y respete sus compromisos contractuales; será un ingeniero competente y honesto.

Actualmente hay muchos que opinan que lo único importante es que las acciones sean eficaces y benéficas a la comunidad, y que no importa el desarrollo personal de quien actúa. Se exalta y se hacen homenajes a cantantes populares que venden muchos discos, dan gusto a muchas personas que los escuchan con deleite, y no importa que su vida personal sea un desastre. O se admira a políticos que hacen grandes obras, bien hechas y benéficas, aunque roben de muchas maneras al hacerlas. O se alaba a los «magos financieros» que saben hacer combinaciones para mantener a flote las finanzas de una empresa, de un banco o de un organismo público y al mismo tiempo se hacen de ganancias ilícitas.

Esta preponderancia del efecto objetivo de las acciones respecto de su efecto subjetivo es un error propio de quienes consideran que el valor principal es la eficacia exterior y no la persona misma, de los que piensan que es mejor ser rico ladrón que pobre honesto. En el fondo de este pensamiento hay un desprecio por la justicia y por la naturaleza espiritual de la persona.

6. La autodeterminación de la persona.

El hecho de que la persona se hace a sí misma por medio de sus acciones es lo que llamaremos aquí autodeterminación de la persona. Esta posibilidad deriva de su naturaleza racional, de poner en juego su inteligencia, voluntad y memoria. ¿Cómo es que la persona se auto determina?

La persona, por su inteligencia, en particular por el autoconocimiento, por su memoria y por su voluntad es dueña de sí. Esto quiere decir que ella se posee a sí misma, que puede controlar sus acciones y movimientos, esto es ponerles límites, pero también gobernarlas, o sea dirigir las hacia los fines que quiere. Cada persona es quien decide sobre sí misma, y nadie puede decidir por ella. Esto ocurre siempre tratándose de personas adultas, pues aun en el caso que una persona tenga el deber de obedecer a otra y hacer la que ésta decida, aquella debe tomar la decisión de obedecer o no hacerlo, de modo que sigue siendo ella quien decide aunque ajuste su acción a lo que otra ordena.

Cuando la persona decide, pone en juego sus facultades espirituales. Antes de decidir, la persona analiza las diversas posibilidades que tiene para actuar, las ventajas y desventajas de cada una, las pondera y juzga cuál de todas ellas es la mejor, la que más le conviene; este juicio acerca de la mejor alternativa es llamado elección; el análisis y la elección son obra de la inteligencia. A continuación, la persona puede tomar la decisión, es decir adherir su voluntad al juicio de la inteligencia sobre la mejor alternativa, de modo que la persona quiera efectivamente hacer lo que su inteligencia ha elegido; la decisión es un acto conjunto de la inteligencia que elige y de la voluntad que se adhiere a lo elegido. Finalmente, la persona puede ejecutar o poner en práctica su decisión practicando efectivamente la acción decidida, lo cual es obra de su voluntad.

En este proceso de elegir, decidir y ejecutar la persona se va haciendo a sí misma, porque va adquiriendo hábitos, es decir tendencias arraigadas de obrar de determinada manera, que van conformando (desarrollando o deteriorando) su inteligencia y su voluntad, así como habilidades prácticas.

Mediante el análisis de las posibilidades, la persona se va habituando a deliberar y a juzgar acerca de lo mejor posible. Cuando la persona decide, hace que su voluntad se adhiera a los bienes elegidos que la inteligencia le propone; cuando la voluntad se adhiere reiteradamente a bienes que son verdaderamente los mejores, la voluntad adquiere un hábito positivo, o virtud, de querer lo verdaderamente bueno; cuando se adhiere reiteradamente a bienes inferiores, adquiere un hábito negativo o vicio, de querer lo inferior como si fuera lo mejor. Mediante la ejecución de las acciones decididas, la persona adquiere paulatinamente las

habilidades necesarias para ejecutarlas, por lo que podrá hacerlo cada vez de manera más eficaz, más rápida y más sencilla, si lo hace bien; o podrá adquirir modos de actuar defectuosos, lentos y costosos, si lo hace mal.

La persona se va haciendo a sí misma por los hábitos que adquiere al actuar reiteradamente en un mismo sentido. Sobre ellos se tratará más adelante en la cuarta unidad. Conviene notar que los hábitos de la voluntad se adquieren por el hecho de tomar la decisión, que hacen que la voluntad se habitúe a ese bien, aunque no se ejecute la acción. Por ejemplo, el juez que decide beneficiar a quien le da dinero, puede ser que no llegue a dictar sentencia porque lo remueven del cargo, pero ya su voluntad prefirió el dinero a la justicia; los hábitos adquiridos con la decisión se perfeccionan y fortalecen mediante la ejecución de las acciones correspondientes.

7. Autodeterminación y verdad.

Cuando la persona decide realizar cualquier acción, lo hace con el fin de alcanzar un bien con esa acción, porque la voluntad únicamente quiere el bien. Pero puede suceder que la persona se decida por un bien inferior, de modo que aun cuando quiere un bien, lo quiere desordenadamente; el juez que prefiere el dinero a la justicia, quiere un bien, el dinero, pero quiere desordenadamente, porque desprecia la justicia; el joven que prefiere la diversión al estudio en tiempo de exámenes académicos, quiere un bien, la diversión, pero lo quiere desordenadamente. El hecho de que la persona se decida siempre por un bien aunque no sea el mejor para ella en ese momento, hace ver la necesidad de que la persona se esfuerce, en todo momento, por elegir el bien mejor o bien verdadero en cada decisión.

El querer desordenado de la voluntad puede deberse a dos causas: a que la inteligencia haya juzgado erróneamente y presente como mejor lo que es inferior, o a que la voluntad, no obstante el juicio certero de la inteligencia, haya preferido el bien inferior, porque le resulta más apetecible.

El error al juzgar es algo connatural a la limitación de la inteligencia humana, pero es también una constatación de que el juicio verdadero es posible. Cuando un economista juzga acerca de las medidas que deben tomarse para aumentar la

producción de ciertos bienes, sabe que puede equivocarse, pero espera y se esfuerza porque su juicio sea certero. Lo mismo sucede con un arquitecto que juzga acerca de los materiales adecuados para la obra que está construyendo, y con cualquier persona que juzga acerca de sus acciones: puede equivocarse, pero aspira a que su juicio sea verdadero, de modo que obre lo mejor posible.

Para prevenir el error al momento de juzgar sobre las propias acciones, la persona requiere formar su inteligencia con los conocimientos necesarios acerca del bien del ser humano (de lo cual se tratará en la tercera unidad) y adquirir el hábito intelectual de la prudencia, esto es el de juzgar rectamente sobre los actos humanos, de lo cual se tratará en la cuarta unidad. Con una formación intelectual adecuada, que no es difícil de adquirir, la persona puede confiar en su propia capacidad de decidir correctamente, es decir de acuerdo con el bien racional.

El querer desordenado que proviene de la intensidad del apetito sensible (pasiones o emociones) es una consecuencia de nuestra naturaleza racional y sensible a la vez. Los seres humanos desean, a veces con gran vehemencia, lo que el apetito sensible le presenta como bueno, y al mismo tiempo quieren con la voluntad lo que la inteligencia presenta como bueno, que no siempre coincide con los deseos sensibles. Cuando hay discordancia entre el deseo sensible y el querer voluntario, ¿cómo se soluciona el conflicto?

De conformidad con el principio de que lo inferior debe subordinarse a lo superior, se concluye que el deseo sensible ha de estar subordinado al querer racional y voluntario. Cuando la persona actúa prefiriendo el querer racional al deseo sensible actúa en armonía con su naturaleza racional; cuando prefiere el bien sensible, actúa en detrimento de su naturaleza. Esto resulta muy claro en el caso de alguien que sigue una dieta: se le antoja comer los alimentos que ha decidido no comer porque le hacen daño; si, no obstante el deseo de comerlos, que puede ser muy fuerte, mantiene su voluntad, mejorará su salud; si en cambio, prefiere comerlos, dañará su salud.

La primacía de lo racional sobre lo sensible, no significa que el deseo sensible es por sí mismo negativo y que deba ser minimizado o anulado, como lo pretendían los filósofos estoicos o el budismo. La persona humana es unidad de espíritu y cuerpo, de modo que es absurdo pensar que su progreso consiste solo en el

desarrollo del espíritu o en el del cuerpo. La posición congruente con esa naturaleza es la de integrar lo sensible con lo racional, de modo que el deseo sensible coincida con el querer voluntario. El que mantuvo su voluntad al seguir una dieta, puede sustituir el gusto de los alimentos dañinos por el de otros alimentos, y lograr así que su deseo coincida con su voluntad y hasta experimentar, con el paso del tiempo, que aquellos alimentos que le causaban daño ya no se le antojan.

Si no se da la integración de lo sensible en lo racional, la persona se desequilibra (se desintegra) porque sus deseos prevalecen sobre su juicio y su querer racional. En la vida cotidiana se pueden ver muchos ejemplos de personas así desequilibradas: el obeso que no puede seguir una dieta, el alcohólico que no puede dejar de beber, el que fue corrido de un trabajo por robar y sigue robando en su nuevo trabajo, el lujurioso que no puede dejar de ver pornografía; el iracundo que se molesta de cualquier contrariedad, y muchos otros más, no necesariamente tan extremos.

La persona logra la integración del deseo sensible en el querer racional mediante sus acciones y decisiones en las que subordina lo sensible a lo racional. La reiteración de acciones en este sentido va conformando su voluntad con dos hábitos positivos o virtudes, que son la templanza, que regula (no elimina) el deseo del bien sensible, y la fortaleza, que regula, sin anularlos, el temor y la ira. Siempre es posible lograr esa integración, porque a ella aspira naturalmente la persona, y siempre costará trabajo lograrla, porque es necesario sobreponerse al deseo, al temor y a la ira, que tiran con fuerza.

La persona se auto determina conforme a la verdad de su naturaleza cuando decide lo que es verdaderamente mejor, esto es cuando decide sin error y sin estar dominada por su apetito sensible

8. La dignidad de la persona humana.

Lo que se ha explicado acerca del comportamiento de las personas muestra suficientemente que la persona humana tiene un modo de ser peculiar que lo distingue radicalmente de las cosas, las plantas y los animales. Para significar este

modo de ser diferente, hoy se habla de la dignidad de la persona. ¿Qué es lo que significa esa expresión?

La palabra "dignidad" tiene el significado de superioridad o jerarquía. Respecto de la persona significa, en primer lugar, su superioridad respecto de todas los demás seres corpóreos, es decir sobre las cosas, plantas y animales. La superioridad de la persona radica en su naturaleza racional o espiritual, no en su desarrollo. Por eso, el ser humano más débil o enfermo es, por su propia naturaleza, superior al animal más perfecto, a la obra de arte más valiosa o al mejor sistema económico. Todos los seres corpóreos de naturaleza irracional (entre los que están las cosas fabricadas por el hombre) son individuos o "cosas", mientras que los seres o individuos de naturaleza racional son personas.

De ahí que todo el orden político, jurídico y social, tiene como un punto de partida necesario la distinción entre personas y cosas. Se pueden fabricar cosas, pero no es compatible con la dignidad humana fabricar personas, aunque técnicamente sea posible. Se puede organizar la matanza de animales para consumo humano en lugares especiales llamados "rastros", pero no es lícito, aunque sea posible, organizar la matanza de seres humanos para que sus restos sirvan de insumos a artículos de consumo o para que sirvan de reemplazos o medicamentos para otros seres humanos.

La dignidad de la persona humana también significa que ella, para las demás personas, es un bien que ha de ser amado por sí mismo. Las cosas se aman en tanto que resultan útiles o placenteras, esto es en cuanto son un medio por el cual se obtiene alguna utilidad o placer, y que se desprecian o rechazan si dejan de servir para ese fin. Las personas pueden ser amadas en tanto que resultan útiles o placenteras, porque evidentemente una persona puede proporcionar algún servicio, un bien o contento, agrado o placer a otra. Pero amar así a las personas no es suficiente. La dignidad de la persona exige que la persona sea amada por sí misma, por lo que es, independientemente de que pueda ser útil o agradable. El amor a una persona por sí misma es llamado «amor honesto», para distinguirlo de los amores parciales, que solo consideran la utilidad o el placer. La importancia de la vida familiar radica en que es el ambiente donde las personas experimentan, dando y recibiendo, el amor honesto. En una sociedad en la que se debilita la vida familiar,

las relaciones humanas se limitan a la utilidad o el placer, es decir no son plenamente conformes con la dignidad de la persona humana.

El fundamento del recto amor propio, o autoestima como se dice hoy, es el conocimiento que tiene la persona de su propia dignidad por tener una naturaleza racional o espiritual que la hace ser dueña de sí. Ella es libre para conocer y actuar conforme al bien y la verdad propios de su naturaleza y alcanzar así la realización y felicidad posibles en esta vida. Toda persona vale por sí misma, y no como las cosas que valen por su utilidad. Por eso, la persona merece ser amada con amor honesto y es, a su vez, capaz de amar a otras con amor honesto.

La dignidad de la persona humana la tienen todas las personas por igual en tanto que participan de la misma naturaleza. Esto es algo que ya se explicó al hablar de la unidad de la naturaleza humana. Ahora conviene explicar una consecuencia que deriva de esa igual dignidad, que es la igualdad de derechos y deberes fundamentales.

Por su dignidad de personas, todos los seres humanos tienen ciertos deberes y derechos comunes: tienen el deber de tratar a las demás personas como tales y no como cosas, y tienen el derecho de ser tratados de la misma manera. Esta afirmación general da lugar a una serie de deberes y derechos más concretos, como el deber de respetar la vida e integridad corporal de las demás personas, a lo cual corresponde el derecho de poder exigir a los demás ese respeto; o el deber de respetar los bienes ajenos, al cual corresponde el derecho de exigir la restitución de los bienes robados; o el deber de respetar la palabra dada, a lo cual corresponde el derecho de exigir el cumplimiento de los contratos y de las promesas; o el deber de conservar y desarrollar la propia vida, a lo que corresponde el derecho de trabajar, y otros deberes y derechos más, de lo cual se tratará en la tercera unidad.

La igualdad de derechos y deberes fundamentales de todas las personas lleva, en la vida social, a la necesidad de tener un orden social que permita y, en la medida de lo posible asegure, que todas cuenten con los medios necesarios (habitación, salud, educación, trabajo) para un nivel de vida digno, esto es adecuado a la dignidad de la persona humana. El hecho de que, por causa del ordenamiento social, haya muchas personas que carezcan de ese mínimo necesario y otras pocas que acumulan muchos bienes, es una injusticia grave, porque priva a muchas de ese

mínimo necesario al que todas tienen derecho y da lugar a una desigualdad de riqueza que es odiosa, y que se debe luchar por superarla.

No obstante la igual dignidad de las personas, proveniente de su naturaleza común, las personas son diferentes entre sí y actúan de diferente manera. Considerando sus acciones, principalmente, se justifica que se hable de diferencias de dignidad relativa entre los hombres. Se dice, por ejemplo, que un gobernante tiene mayor dignidad que un ciudadano, o que alguien honesto es más digno que un delincuente, o que el rico tiene más dignidad que el pobre, lo mismo que el fuerte respecto del débil o el sabio respecto del ignorante. Todas estas comparaciones se hacen a partir de un aspecto determinado, como la función social, la honestidad, la riqueza, la fuerza, la salud o el conocimiento; son comparaciones parciales, y dan lugar a un juicio también parcial: es cierto que desde el punto de vista de la función social que desempeñan es más digno el gobernante que el ciudadano, pero en cuanto personas, en cuanto seres humanos, tienen la misma dignidad; es cierto que desde el punto de vista de su conducta moral es más digno el hombre honesto que el delincuente, pero en cuanto seres humanos tienen la misma dignidad, y así en los demás casos.

Lo anterior explica que se pueda hablar de igualdad de naturaleza entre los hombres o de igualdad de todos los hombres, y al mismo tiempo se pueda hablar de desigualdad de los hombres desde puntos de vista relativos. Todos somos iguales en lo esencial y desiguales o distintos en aspectos secundarios.

La desigualdad entre los hombres, dejando a salvo por supuesto la igualdad en lo esencial y en un mínimo de bienestar necesario para que cada quien viva en condiciones dignas, no es un mal social, sino una necesidad para la propia subsistencia del grupo social. Es preciso que existan personas con diferentes capacidades y habilidades para que unos puedan prestar unos servicios y otros servicios diferentes. Es evidente que los ingenieros son diferentes de los abogados, y éstos de los empresarios, quienes se distinguen de los políticos. Es evidente que varones y mujeres son diferentes, que los trabajadores de fábrica son diferentes de los trabajadores del campo o del comercio; que un empleado bancario es distinto de un artesano, etcétera. Estas diferencias de función implican diferencias de conocimientos, de capacidades, de riqueza económica, pero no hay por qué

anularlas y pretender que todos los miembros de una sociedad sean totalmente iguales.

La existencia de desigualdades entre los hombres, hace que unos, desde un punto de vista sean superiores a otros, y éstos superiores a los primeros desde otro punto de vista. Así, un deportista es superior a otro hombre en cuanto a fuerza física y habilidades deportivas; pero el otro puede ser superior al deportista por sus conocimientos de matemáticas; el obrero es superior al empresario desde el punto de vista de las habilidades técnicas, pero el empresario es superior desde el punto de vista de su capacidad administrativa, y como estos se podrían dar muchos otros ejemplos, por los que se conoce que todos los hombres, bajo un determinado aspecto, son superiores a los demás. De aquí se sigue que todos los hombres merecen ser respetados de los demás, no solo por ser personas, sino también por sus habilidades o capacidades específicas.

El reconocimiento de las diferencias y las superioridades relativas entre las personas lleva a una conclusión muy importante: que todos los hombres están hechos para servirse unos a otros. Por ser funcionalmente diferentes hay personas que carecen de ciertos bienes, capacidades o habilidades y personas que carecen de otras cosas, por lo que para poder subsistir requieren intercambiar bienes y servicios. Toda la vida social es un intercambio, gratuito u oneroso, de bienes y servicios. Por eso, el principio de la igual dignidad de la persona humana debe complementarse con el principio del servicio recíproco entre las personas: desde el punto de vista ético no es indigno el que sirve, sino el que no sirve: el abusivo, el parásito o el inútil.

TERCERA UNIDAD:
LA LEY NATURAL, LUZ DE LA LIBERTAD

Introducción.

La persona humana, como ya se vio, tiene la capacidad de auto determinarse dentro de ciertas limitaciones que le vienen impuestas por su propia naturaleza, por las relaciones sociales y por el medio en que habita. Tales limitaciones no anulan su libertad. Ella es, finalmente, quien decide qué hacer con su propia vida. Todos tenemos esa experiencia de nuestra libertad. Es una experiencia magnífica y a la vez perturbadora, porque se corre el riesgo de, libremente, frustrar la propia vida.

Alguien puede, libremente, hacer de su vida una experiencia de provecho para los demás y para sí mismo, hacer una vida humanamente feliz; o puede, libremente, hacer de su vida una experiencia desgraciada para los demás y para sí mismo. Este es el riesgo de la libertad.

¿Acaso sería mejor que la persona estuviera determinada a ser feliz, de modo que necesariamente lo fuera, aunque no lo quisiera? La pregunta es absurda, porque sin libertad no hay persona. Solo la persona tiene el riesgo de ser desgraciada, por sus propias decisiones y acciones, pero solo ella tiene la capacidad de ser feliz, también por sus propias decisiones y acciones. El riesgo de la libertad se entiende, tiene sentido, cuando se considera que la felicidad de la persona es algo muy superior a la satisfacción de las necesidades corporales, porque implica, además del bien corporal, el gozo de la inteligencia en la verdad, el descanso de la voluntad en el bien de aquellos a quienes ama y en el bien propio, así como la conciencia y el recuerdo de esa felicidad compartida con muchos otros. La persona, por su naturaleza racional tiende a una felicidad que es más espiritual que corporal, y por eso debe ser libremente querida y alcanzada.

El riesgo que la libertad impone a la persona es un riesgo limitado, manejable, porque ella no está ciega. Si la persona no fuera capaz de conocer por sí misma los caminos que le llevan a la felicidad, sería un ser desgraciado. Pero no es así. Con

su propia inteligencia puede conocer, sin mayor esfuerzo, los caminos de su felicidad.

1. La luz de la inteligencia natural.

Así como la persona, por su inteligencia, conoce lo que las plantas y los animales requieren para su desarrollo y bienestar; lo que son las cosas y la manera en que las puede combinar y aprovechar, también conoce lo que ella requiere para sobrevivir, lo que le gusta o le disgusta y lo que puede hacerla feliz o infeliz. No es aventurado afirmar que cualquier persona, por poco instruida que sea, sabe acerca de esas cosas. La propia inteligencia natural es luz que ilumina la libertad de la persona.

Pero los conocimientos que tiene una persona respecto de su felicidad o infelicidad, como todos los conocimientos humanos, pueden ser falsos o verdaderos. Así como alguien puede equivocarse en la cría de animales y darles un alimento que los enferma, o esparcir en un cultivo un plaguicida que arruinará las plantas, puede también equivocarse en lo relativo a su desarrollo personal y tomar decisiones que, no obstante su buena intención, terminan perjudicándola. Para evitar el error, en lo que humanamente es posible, y más en el tema del desarrollo personal, es necesario estudiar, aprender de los que saben de estos temas e irse formando la capacidad de juzgar la propia conducta, o conciencia, a fin de que sea una guía segura.

El punto de partida para conocer en qué consiste el desarrollo de la persona es el autoconocimiento. Toda persona puede reflexionar sobre sí misma y averiguar qué es o, mejor, quién es. En cuanto uno entra dentro de sí, descubre un hecho evidente: uno no decidió vivir ni se ha dado el ser a sí mismo. Uno, de pronto, se encuentra vivo, con un determinado cuerpo, en un medio social y una naturaleza o forma de ser que es común a todos los hombres.

Ante ese «descubrimiento», ya entra en juego la libertad, se pueden tomar una de estas dos posiciones: o se acepta la realidad que uno es, como punto de partida para desarrollarse; o se rechaza esa realidad, como algo impuesto, y se asume la pretensión de hacerse uno mismo como uno quiera, sin estar sujeto a ninguna

determinación por aquello que uno ya es. La primera opción es realista, la segunda fantasiosa.

La posición realista que reconoce como punto de partida del desarrollo personal el propio ser de la persona, acepta que la realidad es verdad. Así como el agricultor, conociendo las propiedades de las plantas, lo que las plantas son, aprende cómo cultivarlas y aprovecharlas, del mismo modo la persona, reflexionando sobre su propio ser, descubre las acciones que ha de realizar para lograr su pleno desarrollo. Conociendo lo que es el ser humano en su esencia y las capacidades que tiene, puede concluir, con relativa facilidad, que, por ejemplo, si quiere progresar como persona tendrá que cultivar su inteligencia y, por lo tanto, tendrá que estudiar; o tendrá que desarrollar su capacidad de comunicarse e interactuar con los demás, lo cual lo llevará a esforzarse por hablar bien, por colaborar con otros, etcétera.

El fundamento del desarrollo personal es la verdad acerca de lo que es el ser humano. Por eso, la ciencia ética parte de una concepción filosófica sobre el hombre. Si éste se concibe, como se expuso aquí, como una persona, un ser racional encarnado en un cuerpo, se entiende que su desarrollo ha de estar guiado por su razón. Si se concibe solo como un animal evolucionado, su desarrollo se limita a la satisfacción de sus necesidades corporales; o si se piensa que el hombre no es más que el lobo del hombre, su desarrollo consiste en servirse de los demás para la satisfacción de sí mismo.

La consideración de que la realidad del ser humano, es decir la verdad sobre el ser humano, es el fundamento de su desarrollo, debe complementarse con esta otra observación elemental: que todas las cosas, incluido el ser humano, son a la vez algo permanente y algo cambiante. Un ser humano es persona siempre, pero su desarrollo pasa por muchas etapas: es niño, joven, adulto, soltero o casado, etcétera. A veces se exagera la importancia del cambio diciendo que una persona, a partir de cierto momento o acontecimiento, «ya no es la misma», pero sí que lo es aunque haya cambiado. Esta posibilidad de permanencia y cambio es lo que permite hablar de desarrollo, es decir de una serie de cambios, en un mismo ser, que lo van haciendo mejor o peor. Un árbol bien cuidado y abonado puede llegar a ser un gran árbol, no uno distinto del que originalmente era, sino el mismo pero bien desarrollado; sin esos cuidados podría desarrollarse menos o incluso ver

frustrado su desarrollo por una circunstancia adversa, como una sequía. Igualmente una persona, bien guiada y cuidada, por otros y por sí misma, puede llegar a ser una gran persona; pero mal cuidada, sería deficiente o incluso nociva.

Afirmar que el fundamento del desarrollo es la realidad del ser de la persona no quiere decir inmovilidad. Por el contrario, quiere decir movimiento, pero movimiento orientado hacia la plena realización del ser de la persona.

Aunque parezca extraño, hoy parece predominar en los grupos intelectuales y en los formadores de opinión pública, la opción de que la persona se construye a sí misma como quiera, sin tener que respetar su naturaleza común y ni siquiera su propio cuerpo. Suponen que, siendo la persona libre, su desarrollo está en el pleno ejercicio de su libertad. Opinan que la tecnología ha aumentado el poder que tiene el hombre sobre su propio ser y sobre el mundo, de modo que este nuevo poder le da la posibilidad de transformarse y hacer de ella lo que quiera.

Pero libertad sin dirección es desorden, es irracionalidad, puro caminar sin rumbo. ¿Acaso quienes piensan que la libertad no tiene más guía que el propio querer pueden afirmar que alguien se desarrolla cuando libremente roba, engaña, insulta o mata a seres humanos inocentes? Puesto que sería absurdo admitirlo, quienes defienden esa postura agregan que la libertad de una persona está limitada por la libertad de los demás. Pero entonces ya introducen una limitación fundada en el propio ser de la persona, que está hecha de modo que tiene que vivir con otros y para otros. Y así, sin quererlo, vienen a corroborar que el desarrollo de la persona se sustenta en su ser, aunque no reconozcan más que un aspecto del ser de la persona, su sociabilidad.

De una u otra manera, la persona tiene finalmente que reconocer que está condicionada o sometida a la realidad de su propio ser: para vivir tiene que respirar, tiene que comer y beber. Es libre y, si no quiere vivir puede dejar de comer, o quitarse violentamente la vida, pero lo tendrá que hacer de un modo adecuado a su propia realidad corporal, haciendo algo que efectivamente le prive de la vida; no basta con que diga: soy libre, ya no quiero vivir, para dejar con eso de vivir; es libre, pero tendrá que destruir su propio cuerpo porque está condicionada por su realidad. Esto demuestra que es una fantasía la pretensión de que el desarrollo personal está fundado sólo en la libertad.

El solo poder que tiene la persona sobre su cuerpo, con el poder adicional que le da la tecnología, tampoco es criterio suficiente para iluminar la libertad. El hombre tiene poder para comportarse, como frecuentemente lo ha hecho y lo sigue haciendo, como un verdadero lobo del hombre, pero en tal caso no se comporta y desarrolla como persona, sino como animal. Esto es lo que llamamos «corrupción», que una persona se comporte no de acuerdo con lo que es, sino como algo inferior: que el rico se comporte como lobo, el policía como ladrón, el funcionario público como bandido, que el gobernante traicione al pueblo que debe servir o que el pobre pretenda vivir sin trabajar. Todo eso es posible, pero es corrupción, deterioro de la persona. El poder tecnológico por sí mismo no cambia nada al respecto: es corrupción matar a un ser humano inocente estrangulándolo con las propias manos, lo mismo que matarlo con un golpe de hacha, con un disparo o introduciéndolo en una cámara de gases. No se hace el hombre mejor persona por emplear la tecnología para destruirse o destruir a los demás.

La consideración del desarrollo fundado en el ser de la persona, en la verdad acerca del hombre, lleva a distinguir entre lo posible y lo lícito. Hay muchas acciones posibles que la persona puede libremente decidir y ejecutar, pero no todas son lícitas, no todas llevan al desarrollo personal. Lo que es ilícito es lo que deteriora o corrompe a la persona.

En conclusión, se puede afirmar que la primera guía de la libertad es la propia inteligencia que, reflexionando sobre el ser de la persona misma y de la naturaleza humana en general, es capaz de distinguir entre lo que la perfecciona y lo que la corrompe. La libertad cobra sentido cuando lleva a la perfección; es angustiante cuando corrompe. ¿Cuántos crímenes se cometen en nombre de la libertad?

2. La luz de la ley natural.

La persona que reflexiona sobre sí inmediatamente advierte que vive en un mundo en el que hay cosas (materia inerte, plantas y animales) y personas, y que es un mundo sujeto a un orden.

En el mundo de las cosas, la materia, las plantas, los animales, los planetas el sistema solar, hay un orden que se cumple necesariamente, que la ciencia humana

ha logrado conocer y comprender en parte. En este mundo sin libertad, los comportamientos de las cosas están predeterminados: las plantas se nutren, crecen y reproducen, los animales se aparean y se rigen por su instinto, los planetas siguen sus ciclos regularmente. Hay acontecimientos en este mundo que el ser humano no puede explicar, que parece que se escapan a las leyes conocidas por la ciencia, pero tales acontecimientos, suceden conforme a leyes que la ciencia humana no ha podido comprender. Así sucedió con los cometas, que la Astronomía hasta el siglo XIX consideraba acontecimientos extraordinarios, no regulados por las leyes conocidas, pero posteriormente se ha podido comprobar que obedecen a ciclos predeterminados. Por eso Einstein decía, en una frase muy conocida, que «el azar no existe, Dios no juega a los dados».

El ser humano, gracias a su inteligencia, ha intervenido en este orden de las cosas por medio de la ciencia y la tecnología. Su intervención le ha traído abundantes beneficios, que pueden compendiarse en lo que llamamos «civilización»: casas, edificios, puentes, presas, automóviles, aparatos y todos los instrumentos que ha creado para facilitar la vida. Recientemente se ha dado cuenta que su intervención, que puede ser benéfica desde un determinado punto de vista, puede resultar nociva a largo plazo respecto de un conjunto de bienes más amplio o «ecosistema». Es lo que sucede, por ejemplo, al construir una presa para recoger agua, que puede traer grandes beneficios a ciertas poblaciones, pero al mismo tiempo puede causar graves daños al ecosistema que, a largo plazo, son mayores que los beneficios recibidos.

El conocimiento más profundo de las leyes de la naturaleza física y biológica ha hecho que el ser humano reconozca que debe respetar ese orden de la naturaleza física y biológica, y por lo tanto, antes de intervenir, conocer más acerca de las consecuencias que tienen sus actos y obras en el conjunto del «ecosistema». Esto pone de manifiesto que el ser humano no establece el orden natural de las cosas, ni puede cambiar sus leyes. Él puede intervenir en ese orden y, aprovechando sus leyes, hacer que se produzcan determinados resultados, como añadir a los alimentos del ganado alguna sustancia, como el clenbuterol, que hace que produzcan más carne; pero no es capaz de cambiar las leyes de la naturaleza, y por eso sus resultados, como la carne así producida, pueden tener consecuencias

inesperadas para la salud de los humanos que la consumen o para la misma especie vacuna.

Además del mundo de las cosas, la persona se sabe insertada en un mundo compuesto por personas, que está también ordenado. Existe un orden social que regula el comportamiento de las personas, que es un orden aparentemente elaborado por los mismos hombres e impuesto por el poder político. Sobre este orden se tratará en la segunda parte de este libro.

Vuelta sobre sí misma, la persona descubre que así como las cosas están regidas por las leyes de la naturaleza, hay en ella una ley que regula su comportamiento, es la ley que le dice «obra el bien y evita el mal». Es una ley de verdad evidente, que cualquiera reconoce, y una ley que la persona no puede eludir, pues siempre que actúa lo hace queriendo su bien; aun en el caso extremo de alguien que quisiera quitarse la vida, lo haría pensando, erróneamente, que suicidarse es su bien. Esta ley que ordena hacer el bien y evitar el mal es la ley natural.

El contenido de este primer precepto de la ley natural es muy amplio, pero establece una distinción necesaria entre acciones buenas que perfeccionan a la persona y acciones malas que la corrompen, y hace que la persona delibere antes de actuar para asegurarse que actúa en forma adecuada a su propio desarrollo o perfección.

Siendo la persona un sujeto racional, el precepto de obrar el bien se refiere al bien conocido por la razón y querido por la voluntad, y no al bien sensible objeto de los apetitos, por lo que dicho precepto podría formularse mejor de esta manera «obra el bien que tu razón aprueba y evita el mal que tu razón rechaza». Ya se indicó arriba que la persona experimenta frecuentemente el conflicto entre el bien sensible y el bien racional, conflicto que se resuelve, no por la eliminación del deseo del bien sensible, sino por su ordenación de conformidad con el bien racional. Esta dirección de lo sensible por lo racional está incluida en el primer precepto de la ley natural.

Reconociendo la validez del precepto que ordena obrar el bien racional, inmediatamente surge la cuestión de precisar en qué consiste ese bien propio de la persona.

En términos generales, el bien de cualquier cosa es su propia perfección, es decir la realización plena de sí misma. Cuando en el lenguaje común se habla de una cosa «buena», como un coche bueno o una fruta buena, se entiende que es un coche que está bien hecho, que tiene todas las características propias de un coche, que sirve para el fin al cual está destinado; o que es una fruta madura, que tiene todas las cualidades que le son propias, que no le falta tiempo para madurar ni ha comenzado a corromperse. Si el bien es la perfección del ser, el bien de la persona es su perfección en cuanto ser racional viviente en un cuerpo.

Para determinar en concreto las acciones que sirven al bien de la persona es necesario, como se dijo arriba, partir de lo que la persona es para así saber lo que le hace perfeccionarse. Si la persona es un ser racional incorporado, su bien consiste, por una parte, en todo aquello que hace que su cuerpo se nutra, crezca y se mantenga sano, pero también en todo aquello que desarrolla la inteligencia haciendo que la persona conozca más, juzgue mejor, comprenda más ampliamente, y en aquello que hace que su voluntad quiera siempre el bien mejor, lo difunda y comparta con otros.

Con ese fundamento, es evidente que cuidar la salud, estudiar, preferir lo mejor y compartir son acciones buenas, que perfeccionan a la persona y son, por lo tanto, debidas por ese precepto de ley natural que ordena hacer el bien. Con la misma base, pueden discernirse las acciones que corrompen a la persona, como descuidar la salud, negarse a aprender de otros, preferir el bien sensible sobre el bien racional, o negarse a colaborar y compartir con otros, y que, por el mismo precepto natural, deben evitarse.

El primer precepto de la ley natural, como puede ya verse, se va concretando en otros preceptos o juicios acerca de acciones que son buenas y deben practicarse o acciones que son malas y deben evitarse. Estos juicios generales y abstractos, que son guías para juzgar en concreto los actos de la persona, se han denominado «preceptos primarios» de la ley natural, por ser los de alcance más universal y de verdad evidente. Hay otros preceptos menos generales, cuya verdad no es evidente sino que tiene que ser demostrada por su conexión y congruencia con alguno de los primeros principios, a los que se denomina «preceptos secundarios».

Todos los preceptos de la ley natural son juicios imperativos, es decir juicios que prescriben o prohíben la realización de ciertas conductas. Estos juicios los descubre la persona humana mediante la reflexión sobre sí misma y la observación de su naturaleza corporal y espiritual; la verdad de estos juicios es evidente, no necesita demostración, porque son plenamente congruentes con el bien o perfección del ser humano y de la comunidad. Son juicios que no restringen la libertad, sino que la orientan hacia el bien. Por eso son luz de la libertad.

De entre los preceptos primarios, se pueden mencionar siete sobre los cuales hay, de hecho, un acuerdo casi universal. Son tres preceptos positivos que indican acciones buenas y cuatro negativos, o prohibiciones, que indican acciones corrosivas.

3. Los preceptos primarios positivos de la ley natural.

Los preceptos positivos de la ley natural son el amor propio, el amor al prójimo como a uno mismo, y el amor a Dios sobre todas las cosas.

a) El amor propio. El amor, como ya se dijo, es la tendencia al bien, y el amor personal, propio de un sujeto racional, es la tendencia al bien conocido por la inteligencia. El precepto del amor propio prescribe que la persona procure, en todo momento, el bien que su inteligencia conoce y aprueba. Es un precepto muy amplio, de verdad evidente que nadie se atreve a negar, y que se concreta en acciones de contenido muy variado, que constituyen deberes específicos: cuidar la salud, capacitarse, trabajar, adquirir los bienes necesarios, descansar, esforzarse por mejorar como persona, y tantos otros más que se pueden discernir en cada momento y circunstancia de la vida de la persona.

Para conocer mejor el contenido de este precepto, conviene tener en cuenta los diversos tipos de bienes que puede alcanzar una persona. Unos son los bienes externos a ella, como las riquezas, el honor o estimación que los demás tienen de uno y el poder. Estos bienes son necesarios a la persona porque le resultan útiles, pero no la hacen mejor persona; el rico, el honrado por otros o el poderoso no es mejor persona que el pobre, el olvidado o el débil. Todos estos bienes no valen por sí mismos, sino solo como medios que sirven para obtener un bien mejor.

Hay otros bienes que consisten en perfecciones de la persona misma, unos se refieren a su cuerpo y otros a su inteligencia y voluntad (a su espíritu). Los bienes corporales son la salud y la belleza física, que son bienes que tienen también todos los otros seres vivos, por lo que no puede considerarse que son los más valiosos para la persona. Es evidente que todas las personas deben cuidar su salud y su apariencia, pero eso lo hacen para poder desempeñar mejor otras tareas, como trabajar, servir al país o cuidar la familia, que son las verdaderamente importantes. Los bienes corporales, sobre todo la salud, son mejores que los bienes externos porque constituyen perfecciones de la persona, pero siguen siendo bienes útiles o mediales que están al servicio de otros mejores.

Los bienes propios de la persona son los que perfeccionan su inteligencia y su voluntad y son las virtudes intelectuales y las virtudes morales. La sabiduría, por ejemplo, es una virtud intelectual, que hace a la persona sabia; la justicia es virtud moral que hace a la persona justa. Las virtudes son bienes que valen por sí mismos, porque perfeccionan lo más propio de la persona, su espíritu; de ellas se tratará en la siguiente unidad.

Para señalar la diferente categoría de los bienes de la persona, se llaman «bienes útiles» a los que sirven de medio para alcanzar un bien mayor, que son los bienes externos y los bienes corporales. Y se llama «bienes honestos» a los que son queridos por sí mismos, que son las virtudes.

A la vista de esta diversidad de bienes, se aclara el contenido del precepto del amor propio. Indica a la persona que procure su bien integral, su desarrollo pleno que incluye los bienes externos, los corporales y las virtudes, pero de modo ordenado, sirviéndose de los bienes útiles como medios para alcanzar los bienes honestos. Que una persona trabaje por ganar dinero, por tener prestigio profesional, cuidando su salud y su descanso, pero todo eso subordinado a la justicia, al servicio de la familia y de la comunidad, eso es recto amor propio. Cuando alguien pone todo su desarrollo en el bien sensible, en la satisfacción de sus necesidades y apetitos corporales, se ama desordenadamente a sí mismo; hoy sobran ejemplos de personas que incurren en este error y dedican muchos esfuerzos a cuidar su salud, a engrandecer su belleza corporal, a acumular riquezas o a ensanchar su poder, y descuidan los bienes propios de la persona, la sabiduría, la justicia y las demás

virtudes. Esas personas no cumplen con el precepto del amor propio quizá porque ignoran, o no se han dado cuenta, de la grandeza y dignidad de su propio ser.

El precepto del amor propio pone de manifiesto que el desarrollo personal es el deber primario de cada persona. Si ella no cumple ese deber, no podrá desarrollarse, aunque los demás o la comunidad le provean de muchos bienes externos. Esto resulta importante destacarlo hoy, porque la cultura política dominante tiende a dejar a la persona un papel secundario, y darle al Estado la responsabilidad primaria. Se dice, por ejemplo, que como todo persona tiene derecho a la salud, el Estado debe proporcionar a todas servicios médicos, medicamentos y asistencia hospitalaria, y que a las personas únicamente les corresponde «ejercer» ese derecho y exigir al Estado que cumpla sus obligaciones; de la misma manera se trata a las personas en otros campos: educación, recreación, cultura, seguridad social, alimentación, medio ambiente o vivienda.

Para evitar esa actitud pasiva que puede fomentar el Estado asistencialista o benefactor, es necesario recordar que la persona es el motor de su propio desarrollo. A ella le corresponde la iniciativa y la responsabilidad primaria: ella es la que debe esforzarse por cuidar su salud, mejorar su educación, conseguir una vivienda, o ahorrar para la vejez. Todas las ayudas sociales que reciba constituyen son medios que ella tiene el deber de aprovechar, y si no las recibe por cualquier causa, sigue teniendo el deber de procurar su propio desarrollo con los medios que pueda allegarse. Amor propio significa, en este contexto, esfuerzo y responsabilidad primaria.

b) El amor al prójimo como a uno mismo. Este precepto ha sido reconocido por todas las grandes tradiciones éticas de la humanidad, por lo que se le ha denominado la «regla de oro». Se ha formulado de otras maneras: actúa hacia los demás del modo que quisieras que ellos actuaran hacia ti; o no hagas a los demás aquello que no quisieras que ellos te hicieran. El fondo es el mismo: querer para los demás lo que uno quiere para sí, amar al prójimo como a uno mismo.

El fundamento de este precepto es, por una parte, la igualdad esencial de todas las personas. Si se ha de amar más lo que vale más y menos lo que vale menos, siendo todas las personas del mismo valor esencial, todas han de amarse con la misma medida. Desde este punto de vista, el menospreciar a una persona y tratarla como

si fuera una cosa o un animal, como un medio para alcanzar los fines propios; o el sobrevalorarla como si fuera un ser superior (tentación permanente de los poderosos), son conductas opuestas a este deber.

Por otra parte, este deber se fundamenta en el hecho de la naturaleza social de la persona. Ella se perfecciona viviendo con otros y para otros, de modo que no puede buscar su perfección aislándose y viviendo solo para sí misma. De ello se tratará en la segunda parte de este libro.

En su vida, la persona se relaciona con muchas otras y de distintas maneras, y no con todas tiene los mismos deberes. El deber de los esposos de amarse tiene contenido distinto del deber de los compañeros de trabajo de colaborar en la tarea común, o el deber de los amigos de ayudarse en caso de necesidad es distinto del deber de los padres de socorrer a sus hijos. Esto hace ver que el deber de amar al prójimo como a uno mismo es un deber general, que señala el amor mínimo que ha de haber entre las personas, un amor que supone el respeto y reconocimiento de su dignidad como personas, pero que se concreta de distinta manera, con contenidos diferentes, en las diversas relaciones que tienen.

Por eso, el amor al prójimo implica, además del amor mínimo interpersonal, el discernimiento de lo que se debe a cada persona en cada relación concreta. La voluntad constante de darle a cada quien lo que le es debido es la virtud de la justicia, de la que se tratará más adelante. Por ahora, queda de manifiesto que el amor al prójimo implica la decisión de vivir la justicia, de darle a cada persona lo que le corresponde.

Puesto que el recto amor propio, como se mencionó arriba, implica el querer ser justo, y el ser justo implica amar al prójimo, se ve que en el fondo el recto amor propio y el amor al prójimo se identifican. No hay recto amor propio sin amor al prójimo, ni amor al prójimo sin recto amor a uno mismo.

Este precepto de la ley natural de amar al prójimo como a uno mismo es el principio fundamental, la verdadera «constitución», de todo el orden social, político y jurídico. Éste presupone que todos los miembros de una comunidad deben colaborar para el bien de todos (esto es amor al prójimo), y que el resultado de la colaboración debe ser repartida con justicia entre todos (amor propio).

c) *El amor a Dios sobre todas las cosas.* Este deber es evidente para quien reconoce la existencia de Dios, creador del universo y dador de la vida de cada persona.

El reconocimiento de la existencia de Dios ha sido una constante en la historia humana, en todos los pueblos. Actualmente, en algunos círculos intelectuales, se considera que tal reconocimiento es signo de una mentalidad pre científica, de una ignorancia de las verdaderas causas por las que se producen y se comportan la materia y los seres vivos. Pero no es verdad que todo pueda ser explicado por la ciencia empírica. Como ya se dijo en la primera unidad, las ciencias empíricas no pueden dar respuesta al origen del universo, si bien pueden explicar cómo ha ido evolucionando; tampoco pueden explicar, por qué el hombre es libre si no es más que materia evolucionada. El conocimiento que se obtiene por las ciencias empíricas está limitado a los objetos materiales, por lo que es imposible que pueda afirmar o negar algo acerca del espíritu humano y mucho menos acerca del Espíritu Creador que es Dios.

Una persona puede aceptar la existencia de Dios como un ser real, independiente de su imaginación y de su voluntad, mediante la observación de la naturaleza, cuya grandeza, belleza y armonía, presupone la existencia de un Creador infinitamente poderoso, inteligente y bueno. Si se niega la existencia del Creador, el universo entero queda sin explicación posible, y esto no satisface a la inteligencia humana, que naturalmente tiende a precisar las causas o razones de ser de todo cuanto existe.

Puede también alguien aceptar la existencia de Dios reflexionando sobre sí mismo, al darse cuenta que sus facultades más propias, la inteligencia y la voluntad, aspiran a una verdad que contenga todas las verdades y a un bien que contenga todos los bienes, es decir aspiran al Dios verdadero y bueno.

En cuanto alguien reconoce la existencia de Dios, puede plantearse la posibilidad de relacionarse con Él. Hay muchas personas que reconocen la existencia de un Dios creador, pero opinan que Él está en un lugar inaccesible, «más allá de las estrellas», de modo que el ser humano no puede contar con Él, ni Él contar con el ser humano. En esta posición, aunque se reconozca expresamente la existencia de

Dios, se pone en duda su bondad. Si los seres humanos cuidan a sus hijos ¿por qué dudar que el Creador cuide a sus criaturas?

Quien acepta que Dios es Creador suyo y del universo, se relaciona con Él al modo de un ser inferior con uno Superior, de un hijo pequeño con su Padre, del que ha recibido absolutamente todo lo que es y todo lo que tiene. Por eso el amor a Dios es sobre todas las cosas y, especialmente, sobre el amor a uno mismo o a otras personas humanas. La dignidad de la persona humana no es más alta que la dignidad de Dios. La subordinación de la persona humana a Dios no es enajenación ni deterioro de la persona, en primer lugar, porque Dios es bueno, y en segundo lugar, porque ese es precisamente el lugar que le corresponde al ser humano: estar por encima de las cosas, de las plantas, de los animales, de sus propias creaciones, pero subordinado a su Creador.

El amor a Dios sobre todas las cosas se concreta en la realización de actos, por los que la persona muestra su amor y el reconocimiento de la grandeza de Dios, como la oración, el sacrificio o la alabanza. Estos son llamados «actos de culto» y los practican todas las religiones.

El deber de amar a Dios está incluido en la virtud de la justicia, que es la voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde, lo cual comprende el hacer para Dios los actos de culto que le son debidos.

4. Los preceptos primarios negativos o prohibiciones de la ley natural.

Además de esos tres preceptos positivos, la ley natural contiene cuatro preceptos negativos o prohibiciones, que son la prohibición del homicidio, de uniones sexuales ilícitas, del robo y de la mentira. Todas tienen su fundamento en el deber de amor al prójimo, que evidentemente implica no causarle daño. Por eso es un error pensar que se trata únicamente de preceptos negativos que limitan la libertad; son preceptos que encausan el amor al prójimo.

No debe pasarse por alto que la indicación de acciones que corrompen a la persona, las prohibiciones, no son juicios falsos cuyo objetivo es limitar el desarrollo personal; son, por el contrario, guías verdaderas que, finalmente orientan a la persona a su propia perfección. Así como en una carretera hay señales que indican

el camino que debe seguirse para llegar al lugar de destino y otras señales que advierten de los peligros y desviaciones, así también la ley natural contiene preceptos positivos y prohibiciones y ambos orientan a la persona hacia su plena realización.

a) La prohibición del homicidio. Si se reconoce que todas las personas tienen la misma dignidad, es evidente que no es conforme con la justicia (con el deber de amar al prójimo como a uno mismo) privar voluntariamente de la vida a una persona. Por eso, en los ordenamientos jurídicos de todos los pueblos, de cualquier época, se castiga el homicidio. Pero como también es evidente que cada persona tiene el deber de cuidar su propia vida, se plantea el problema de si es justo matar a quien pretende quitarme la vida. En ese caso, se plantea un conflicto entre dos bienes de igual valor (la vida del agresor o la vida propia), que se resuelve afirmando que debe prevalecer el deber de cuidar la propia vida, por lo cual resulta lícito o justo matar al agresor, acción que suele explicarse como «legítima defensa».

La legítima defensa puede darse en otros supuestos en que se agrede, no a una persona en particular, sino a una comunidad, como es el caso de la guerra, o el caso de un criminal que agrede de manera grave a una comunidad. En estos casos, se causa la muerte a un agresor por legítima defensa.

Esos casos demuestran que la prohibición de matar se refiere a un inocente, y por eso puede formularse mejor diciendo que prohíbe matar a un ser humano inocente. Esta prohibición no tiene excepciones. Nunca, en ningún caso, es lícito o justo matar a un ser humano inocente. Y si no es lícito matar a otro, tampoco lo es matarse a sí mismo.

Evidentemente esta prohibición se extiende a cualquier agresión contra la integridad corporal de una persona como golpes, mutilaciones o lesiones corporales de cualquier tipo causadas voluntariamente.

b) La prohibición de las uniones sexuales ilícitas. La tendencia o impulso sexual es un impulso fisiológico semejante al que sienten los animales, que la persona debe asumir para encausarlo conforme a la naturaleza y dignidad de la persona. Es un impulso que lleva a la unión con las demás personas. En este aspecto general, el

impulso sexual es la base fisiológica de la sociabilidad, el impulso que lleva a vivir con otros y para otros. A partir de la pubertad, el impulso sexual se experimenta de manera más concreta como tendencia a la unión corporal con otra persona.

La unión corporal implica la entrega recíproca del propio cuerpo a la otra persona. Para que esta unión sea conforme con la dignidad y racionalidad de las personas, y no la mera satisfacción del apetito sensible, debe ser una unión que garantice que es fruto del amor personal (o amor honesto), esto es de un amor en el que se ama a la persona por sí misma y no como medio para la satisfacción del apetito.

La unión corporal entre dos personas no es necesariamente un acto de amor personal. En muchos casos es fruto de un amor útil, en que los dos se sirven del otro como un medio para el propio placer, o lo hacen a cambio de dinero o de alguna otra ventaja. Tales uniones son ilícitas porque las personas se tratan o son tratadas como cosas, al servicio de otras.

El amor conforme a la dignidad de la persona humana es el amor honesto, el que considera a la persona del amado como alguien que ha de amarse por sí mismo, y no como medio al servicio de la utilidad o del placer. Por eso, la unión corporal es lícita cuando es fruto de un compromiso de amor recíproco, por el que voluntariamente las personas asumen la responsabilidad de procurar el bien del otro por toda la vida. Habiendo asumido cada quien esa responsabilidad por el bien del otro, la entrega corporal se hace confiadamente a aquel que libre y verdaderamente ha asumido el compromiso de cuidar de mí como de sí mismo.

La unión corporal que es signo y fruto de una entrega personal recíproca implica la apertura a la procreación. La unión de los sexos está naturalmente ordenada a la procreación y a la conservación de la especie. Esta es su finalidad natural que no puede ser pasada por alto en la unión entre personas. La persona humana no es un ser sin cuerpo, es varón o mujer. De modo que al unirse corporalmente debe respetar las leyes de su propio cuerpo y unirse de manera que no impidan la procreación. Toda unión sexual en la que es imposible la procreación por no haber diversidad sexual, por la forma de realizarla o por el uso de cualquier medio que la previene o impide es contraria a la naturaleza del cuerpo y del amor honesto y, por lo tanto, ilícita.

Actualmente está muy difundida, y se presenta como si fuera una verdad evidente, la idea de que la sexualidad es simplemente una fuente de placer, por lo que toda unión sexual, mientras no se haya hecho violentamente o con engaño, se ve como si fuera lícita. El único problema que se plantea a esta mentalidad es que la unión sexual no sea causa de embarazos ni de enfermedades.

Es una idea gravemente errónea, pero es fácilmente aceptada porque ofrece placer sin esfuerzo ni responsabilidad. Es errónea, porque el placer que ofrece resulta escaso, ya que se reduce a placer sensible, que es momentáneo y de intensidad muy variable; sobre todo cuando se estimula mucho el deseo, que es lo que hoy hacen los medios de comunicación masiva, y entonces el placer que se experimenta resulta insuficiente en comparación con las ilusiones generadas por el deseo.

Sobre todo es errónea porque pervierte el amor humano, al desvincular el acto sexual del compromiso recíproco de amor honesto libremente asumido, y al invertir el orden natural de la unión sexual al poner el placer como su fin propio en lugar de la procreación.

Es cierto que el ser humano tiene poder para transformar la naturaleza física y biológica. Pero cuando ejerce tal poder arbitrariamente, sin respetar los límites que impone la propia naturaleza, la degrada, como lo pone de manifiesto la contaminación y degradación del ambiente que tenemos como efecto de una técnica que no respeta los límites naturales. El uso de la técnica para fomentar uniones carnales cerradas a la procreación es un abuso que degrada la sexualidad humana. Nadie duda hoy que comer por el solo placer, sin cuidar la nutrición, es un abuso, que causa problemas de salud como la obesidad. Análogamente, la unión carnal por el solo placer, sin apertura a la procreación, es un abuso que causa un desorden afectivo: el egoísmo.

La prohibición de las uniones carnales ilícitas tiene una finalidad positiva de primer orden: mantener el impulso o deseo sexual ordenado por el amor honesto, es decir el amor al prójimo como a uno mismo. El ámbito propio donde se vive, se comunica y se transmite el amor honesto es la familia, constituida a partir de un compromiso de amor honesto entre varón y mujer.

c) *La prohibición del robo.* Es evidente que todas las personas necesitan tener cosas para vivir; algunas, para su consumo inmediato, como los alimentos o el dinero; otras, para su uso continuo, como una casa, los vestidos o las herramientas, y otras más, para que produzcan bienes, como las tierras o el ganado. Esto justifica que las personas puedan tener ciertos bienes en forma exclusiva para que los puedan usar, poseer, aprovechar sus frutos y disponer de ellos libremente. La atribución de bienes en forma exclusiva se llama propiedad, cuando la atribución es perpetua, o posesión, cuando es temporal.

La prohibición del robo significa que todas las personas tienen el deber de respetar la posesión y propiedad ajena, esto es que deben evitar cualquier acto por el cual limiten, deterioren o priven de la posesión o la propiedad a otra persona. No se refiere únicamente al robo o hurto, por el que una persona se apodera violentamente o clandestinamente de una cosa ajena. Comprende también cualquier acto que lesiona la propiedad ajena, como no devolver el dinero que se ha recibido en préstamo, o no devolver el dinero que haya sobrado de una cantidad que se confió para un determinado fin, o maltratar las cosas que se nos dan para que las usemos en el trabajo, no pagar las deudas cuando se pueden pagar, o no pagar los salarios o pagarlos con retardo cuando se pueden pagar puntualmente, o hacer uso abusivo de las cosas que se nos confían, o exigir dinero a cambio de cumplir con un deber, o no pagar los impuestos debidos o las cuotas de las asociaciones a las que se pertenece, y cualquier otra conducta que lesione la posesión o la propiedad ajena.

d) *La prohibición de la mentira.* La persona, como ya se vio, es un ser que vive con otros y para otros, o como también se dice, un ser de naturaleza social. La relación entre personas se da principalmente a través de la palabra. Por la palabra se comunican las emociones, y eso también lo hacen los animales por medio de gritos, cantos o aullidos, pero también se comunican contenidos propios de la vida racional como las intenciones, las decisiones, los conceptos, las ideas, los actos de voluntad o afectos. La comunicación de estos actos, que son actos internos que cada persona experimenta dentro de sí, exige que lo que se comunica a otra corresponda a lo que se experimenta internamente. Si alguien afirma que una pulsera es de oro sólido, cuando sabe que solo tiene un barniz de oro, lo que

comunica no corresponde a lo que experimenta. Lo mismo sucede cuando alguien afirma que quiere a una persona, cuando internamente experimenta indiferencia o desprecio; o cuando dice que ha decidido estudiar una carrera, cuando apenas está analizando si quiere seguirla o no. La discordancia entre lo expresado externamente y lo experimentado interiormente es la mentira.

La mentira impide la comunicación entre las personas y por eso mismo es un mal social. Pero también deteriora la capacidad de relacionarse y de colaborar con otras personas de la misma persona que miente, por lo que a la vez es un mal para la persona misma.

La mentira se puede dar por diferentes causas: por broma, por auto justificación o por engaño. La mentira por simple broma no tiene importancia, siempre que quien la dice y quienes la escuchan la comprendan como tal. Puede ser nociva cuando daña la fama de otras personas a las que se presenta en forma ridícula.

Quien miente para justificarse ante los demás o ante sí, ya deteriora la comunicación e impide su propio progreso haciendo creer a los demás y a sí mismo que es mejor de lo que realmente es. Es una mentira que impide el autoconocimiento de la persona y, al dar a los otros una imagen falsa de sí, es semilla de desconfianza. Es muy frecuente en quienes tienen «pretextos» para todo: si llegan tarde a una cita, es por causa del tráfico; si no entregan a tiempo un trabajo, es por una súbita enfermedad de un pariente; si no cumplen con hacer el servicio que se habían comprometido a prestar, es porque se les «atravesó» algo imprevisto, y así, para cualquier falta suya encuentran una causa externa que les hizo actuar de ese modo, pues ellos no tienen defectos.

La mentira por engaño es la más nociva, pues es un medio para dañar a otro o privarle de algún bien. Es la mentira de los comerciantes que afirman que sus mercancías tienen cualidades que en realidad no tienen; del cliente del banco que pide un préstamo asegurando que tiene con qué pagarlo cuando en realidad no lo tiene; de los médicos que fingen enfermedades de sus pacientes; de los abogados que dicen a sus clientes que tienen ganado un litigio cuando saben que lo van perdiendo; de los contadores que modifican los registros contables; de los estudiantes que entregan como propios trabajos que otros hicieron o entregan exámenes con respuestas que no son suyas; de los políticos que afirman que tienen

una situación controlada cuando ni siquiera se han informado bien de ello, etcétera. Un caso especialmente grave es la mentira en las declaraciones judiciales, que pueden tener como efecto condenar a un inocente.

La prohibición de la mentira está al servicio de la humildad, de la veracidad y de la lealtad a la palabra. La humildad es la verdad en el conocimiento de uno mismo. La veracidad es hablar con verdad, decir lo que efectivamente uno piensa. La lealtad a la palabra es la verdad de la voluntad: hacer lo que uno promete hacer.

Todos los preceptos primarios de la ley natural son luz suficiente para que la libertad se oriente hacia lo mejor posible. Los preceptos positivos muestra el amplio camino del bien posible, que puede concretarse de múltiples modos. Los preceptos negativos fijan los límites que no han de ser transgredidos para mantenerse en el camino.

5. Los derechos naturales y los derechos humanos.

Los preceptos de la ley natural arriba analizados indican los deberes de la persona, esto es la conducta que la persona libremente ha de exigirse a sí misma para perfeccionarse como tal. Los deberes de las personas son también conductas que las demás personas o la misma comunidad le pueden exigir. Un padre de familia tiene el deber de cuidar a su esposa e hijos, y por lo tanto ellos y la misma comunidad le pueden exigir que cumpla ese deber; los hijos tienen el deber, comprendido en el precepto del amor propio, de formarse y estudiar para contribuir mejor el bien común, y sus padres, amigos o la propia comunidad les pueden exigir que lo cumplan. Se puede exigir a otros que cumplan su deber a manera de consejo, petición o amonestación, pero hay deberes que, por su importancia social, se pueden exigir con apoyo del poder político, especialmente del poder judicial. Por ejemplo, la esposa puede exigir privadamente a su marido que ayude en el aseo de la casa, pero le puede exigir judicialmente, mediante una demanda, que pague una aportación económica para el mantenimiento de la familia.

La posibilidad, reconocida por el ordenamiento jurídico, de exigir a una persona el cumplimiento de determinados deberes se llama derecho. Por eso se define como la facultad, esto es la posibilidad jurídicamente reconocida, de exigir a otro una

conducta determinada. Todas las personas tenemos deberes y derechos. Actualmente se habla poco de deberes y mucho de derechos, lo cual genera una actitud equivocada hacia los demás: se exige que ellos cumplan, pero se olvida exigirse uno mismo a cumplir.

Analizando los preceptos primarios de la ley natural, desde la perspectiva de los deberes que se pueden exigir a los demás, se pueden identificar los derechos fundamentales derivados de la ley natural, y que el ordenamiento jurídico tiene que reconocer. Todas las personas tienen, por ley natural, el deber de cuidar de sí, de cuidar de los demás, y de respetar la vida, los bienes y el cuerpo de los demás así como el deber de actuar con verdad. Si esas conductas son el medio para que la persona se perfeccione y contribuya al bien de la comunidad, es evidente que puede exigir a otros que no le impidan o que le ayuden a practicarlas. El fundamento próximo o inmediato de los derechos de la persona son sus deberes. Por eso, el primer derecho de la persona, de acuerdo con la ley natural, es el de cumplir sus deberes, esto es el derecho de hacer el bien a sí y a los demás: Y lógicamente no puede haber derecho de actuar en contra de los deberes naturales: no existe el derecho a odiar al prójimo, de matar a un inocente, de engañar, de robar o de servirse del cuerpo de una persona como objeto de placer.

El deber de amor propio, que implica el esfuerzo por desarrollarse integralmente, es el fundamento de estos derechos: *i)* el derecho a la vida, que consiste en exigir de los demás el respeto de la vida e integridad corporal; *ii)* el derecho al respeto de la posesión y propiedad de los bienes obtenidos lícitamente; *iii)* el derecho a la salud o a recibir asistencia y servicios médicos; *iv)* el derecho a la educación, que consiste en a recibir educación en la familia y en la escuela; *v)* el derecho al trabajo remunerado, o a desempeñar una labor útil a cambio de un ingreso económico; *vi)* el derecho a buscar la verdad y de vivir conforme a la verdad aceptada, que también se llama libertad de conciencia.

El deber de amar al prójimo es el fundamento de toda la vida social y de los derechos que permiten su existencia y desarrollo, que son: *i)* el derecho de asociación, esto es de asociarse libremente con otras personas para colaborar y alcanzar fines lícitos; *ii)* el derecho de reunión o de congregarse temporalmente con otros de manera pacífica; *iii)* el derecho de comunicación y difusión de las

ideas o «libertad de expresión» *iv*) el derecho a la integridad moral o buena fama, que exige que no se difundan públicamente los defectos reales o supuestos de las personas en su vida privada; *v*) los derechos políticos que comprenden la posibilidad de participar en el nombramiento de los gobernantes (elecciones), de proponerse como candidato a puestos públicos, de opinar privada y públicamente sobre los actos de gobierno, de exigir que la gestión de los gobernantes se ajuste a los requerimientos del bien común; y *v*) el derecho a resolver los conflictos con otras personas o con la comunidad misma por medio de un juicio imparcial y objetivo.

El deber de amar a Dios sobre todas las cosas es el fundamento de: *i*) el derecho de libertad religiosa, que es el derecho aceptar una religión y vivir conforme a ella; *ii*) de practicar, individual o colectivamente, en lugares privados o públicos, los actos de culto de la religión elegida; *iii*) de difundir la religión por medios privados o públicos, *iv*) de asociarse con fines religiosos, y *v*) de educar a los hijos en la propia religión.

Los cuatro deberes negativos o prohibiciones impuestas por la ley natural (no matar, no robar, no tener relaciones sexuales ilícitas, no mentir) son el fundamento del derecho a exigir un castigo a quien comete los actos prohibidos: que se castigue al homicida, al ladrón, al que abusa sexualmente de otros, al que engaña. Es un derecho importante, del que depende la paz social, pues la impunidad, cuando llega a ser grave, da lugar a que los ofendidos pretendan imponer el castigo a los infractores, por medio de linchamientos, juicios populares y fuerzas armadas sin control público.

La relación de los deberes fundados en la ley natural con los derechos correspondientes, hace ver que a la persona le corresponde el primer y principal esfuerzo por su propio desarrollo y perfeccionamiento, y esa responsabilidad personal es la razón de ser de los derechos que puede exigir a los demás y a la comunidad. Antes que exigir derechos, ella debe cumplir deberes. Los que exigen derechos sin cumplir deberes son como niños mimados o como adultos cínicos.

Actualmente se habla mucho de «derechos humanos». La doctrina de los derechos humanos nació como una reacción a los abusos sufridos por los ciudadanos por parte del poder político de las antiguas monarquías y del Estado moderno, y se

consolidó después de la Segunda Guerra Mundial, como una manera de evitar que los Estados practicaran los abusos que dieron lugar a la guerra y que se continuaron durante ella. Por eso, la doctrina de los derechos humanos se refiere a los derechos que tienen las personas ante el Estado.

Primero se definieron los derechos civiles: derecho de asociación, de expresión de las ideas, de participación política, de un proceso justo (o debido proceso), de libertad de pensamiento, de religión y de conciencia, que eran derechos o libertades que exigían que el Estado respetara los actos de las personas de asociarse con otros, expresar sus ideas, votar o ser votados en las elecciones a puestos públicos, etcétera; a estos derechos civiles se les ha llamado derechos humanos de «primera generación».

Luego se reconocieron los derechos económicos, sociales y culturales, entre los que están el derecho a la educación, a la salud, a la cultura, a la vivienda, la alimentación entre otros; estos derechos exigen del Estado, ya no el mero respeto y reconocimiento, sino una actividad específica: que promueva políticas y acciones que aseguren que todos los habitantes tengan educación, vivienda, servicios de salud y lo demás; se les ha llamado derechos de «segunda generación». Ahora ya se habla de un nuevo grupo de derechos de «tercera generación» que son los relacionados con el medio ambiente, las comunicaciones electrónicas y otros campos que van emergiendo.

Esta doctrina ha servido para prevenir abusos de poder, pero desgraciadamente no parece desarrollarse adecuadamente. En primer lugar, porque no reconoce cuál es el fundamento de esos derechos; la mayoría opina que se fundan en los tratados internacionales y en las constituciones que los reconocen, y como esos tratados pueden variar o aumentar, los derechos humanos cambiarían o aumentarían con ellos. Esto, en el fondo, es reconocer que el fundamento de esos derechos es el poder del Estado, ejercido al firmar y ratificar los tratados. Por lo tanto, esos derechos no son más que una concesión graciosa del Estado omnipotente.

No es eso lo que originalmente pretendía la doctrina de los derechos humanos. Por eso en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se afirma que éstos son inherentes a la dignidad de la persona humana y, por lo tanto que son comunes a todas las personas, sin ninguna discriminación. Esta afirmación debería llevar al

reconocimiento de que están fundados en la naturaleza humana y, por consiguiente en la ley natural. Desgraciadamente no hay consenso en este punto y en la opinión pública prevalece la idea de que los derechos humanos son productos del consenso social, de las leyes y los tratados.

Al no reconocerse un fundamento estable, los derechos humanos se multiplican sin ningún control. Ya se dice que hay un derecho humano a la conectividad en internet, lo cual, aunque pueda ser conveniente que todas las personas tengan acceso a internet, no puede decirse que sea un derecho inherente a la dignidad de la persona humana. También se empieza a hablar de derechos humanos cuyo contenido es contrario a los preceptos primarios de la ley natural, como el derecho a «interrumpir voluntariamente el embarazo» que significa en realidad dar muerte a un ser humano inocente concebido y no nacido, o los «derechos sexuales y reproductivos» que suponen la posibilidad de tener relaciones sexuales voluntarias sin ninguna limitación, con la obligación del Estado de proporcionar condones, anticonceptivos, «píldoras de emergencia» (casi siempre abortivas) y servicio de aborto gratuito.

La mayor limitación que tiene la doctrina de los derechos humanos es su ignorancia de los deberes naturales de la persona humana. De esta manera, toda la propaganda de los derechos humanos va formando, sin que lo hayan pretendido sus autores, una mentalidad individualista en los ciudadanos, que contemplan sus propios derechos como los bienes superiores, y una mentalidad pasiva, que todo lo espera, primeramente del Estado: lo principal no es la acción de la persona por cumplir sus deberes, sino la acción del Estado; importa menos que el estudiante haga el esfuerzo de estudiar, lo realmente importante es que todos tengan acceso a la educación gratuita; importa poco que las personas cuiden su salud, lo verdaderamente importante es que haya servicios gratuitos de salud para todas las personas, y así en muchos otros aspectos.

Si realmente se reconoce y respeta la dignidad de la persona humana, su categoría como ser racional (espiritual) viviente en un cuerpo, deben reconocerse los deberes y derechos fundamentales de las personas radicados en su naturaleza y comprendidos en la ley que rige la naturaleza racional, la ley natural.

CUARTA UNIDAD: EL DESARROLLO PERSONAL

Introducción.

La naturaleza racional propia del ser humano permite a cada persona hacerse a sí misma por medio de sus acciones libres, dentro de las limitaciones impuestas por la naturaleza y las circunstancias sociales. Esta capacidad de hacerse a sí misma es lo que se ha llamado (en la segunda unidad) la autodeterminación de la persona. La persona puede auto determinarse en el sentido de su perfección y desarrollo o en el sentido de su corrupción y degradación. Esto es un hecho evidente.

La luz o guía que orienta la autodeterminación de la persona es la propia inteligencia natural que conoce la ley natural, de la cual se habló en la tercera unidad. La persona se auto determina en sentido positivo cuando sigue los preceptos de la ley natural, y en sentido negativo cuando actúa en contra de ellos. No hay duda que quien respeta la vida de los demás, se perfecciona como persona, y que quien no tiene reparos en matar a un ser humano inocente y actuar como verdadero lobo del hombre se corrompe.

De acuerdo con lo anterior se puede concluir que, en términos generales, el desarrollo personal consiste en actuar libremente, en todo momento, de conformidad con la ley natural. En esta unidad se explica cómo se logra tal desarrollo personal.

1. Los hábitos.

En su vida, la persona tiene que ejecutar muchas acciones cada día. La mayoría son acciones rutinarias que se repiten cotidianamente, por lo que suele ejecutarlas sin pensar. Se dice que ella «está acostumbrada» a hacerlas, que está acostumbrada a levantarse, a bañarse, a desayunar, a trasladarse al lugar de trabajo o a la escuela, etcétera. ¿Qué es lo que se quiere decir cuando se afirma que una persona «está acostumbrada»? Se quiere decir que esa persona está dispuesta a actuar de una determinada manera, que ordinariamente actúa de ese modo, y que lo hace casi sin

esfuerzo, fácilmente. Si alguien está acostumbrado a levantarse a las 6 de la mañana, por lo general se levantará a esa hora todos los días, y lo hará sin mayor esfuerzo. Si se dice que una persona está acostumbrada a trabajar o a estudiar ocho horas al día, se entiende que por lo general todos los días cumple esa jornada y lo hace sin necesidad de un esfuerzo especial.

Eso que se dice coloquialmente con la frase «estar acostumbrado a» se llama «hábito» en la ciencia Ética. El hábito se define como una disposición permanente de la persona para actuar de una determinada manera. El hábito no es una acción, sino el motor de muchas acciones. Quien tiene, por ejemplo, el hábito de levantarse a las seis de la mañana los días laborables, ese hábito le hace levantarse a esa hora todos los días laborables o casi todos, pero puede ser que los días de descanso se levante más tarde, o que un día laborable se levante más tarde por cansancio, por enfermedad o incluso por pereza, pero no por eso ha perdido el hábito de levantarse a esa hora. El hábito es el principio de la acción, no la acción misma.

Otro ejemplo, quizá más claro. Quien tiene el hábito de hablar Español, su inteligencia y su cuerpo está dispuesto para hablarlo y lo hace fácilmente. Todos los días este hábito es principio de muchas acciones como frases, diálogos, pensamientos o exclamaciones que hace usando esa lengua. Si viaja al extranjero y tiene que hablar en otro idioma, resulta que su hábito de hablar Español está como dormido, inactivo, pero no por eso lo ha perdido.

La mayor parte de las acciones que hacemos todos los días son resultado de los hábitos que tenemos. Si la persona se construye a sí misma por medio de sus acciones, y éstas en su mayoría son resultado de los hábitos, se puede comprender que la persona se construye por medio de los hábitos que adquiere.

2 Tipos de hábitos: virtudes y vicios.

Los hábitos se pueden juzgar como buenos o malos en razón de bondad o maldad de las acciones a las que disponen. El hábito de comer alimentos nutritivos y balanceados, aunque no sean tan sabrosos como otros, es un hábito que contribuye al bienestar fisiológico de la persona; en cambio, el hábito de comer buscando principalmente el placer o gusto de comer por encima de la nutrición es un hábito

que daña la salud. En razón de esta consideración sobre el efecto que tienen en la persona, los hábitos se distinguen en positivos o virtudes y negativos o vicios.

En términos generales, la virtud es el hábito que inclina o dispone a la persona a obrar rectamente, esto es de conformidad con la ley natural; se le llamó «virtud» porque significa fuerza (del Latín *virtus*); el vicio, es el hábito que la inclina a obrar en contra de la ley natural.

Como el hábito es mera disposición a actuar, el hecho de tener un hábito virtuoso, por ejemplo de comer sobriamente, no impide que la persona pueda algún día comer con exceso, y no por eso pierde el hábito; pero si el exceso se repite, puede perderlo y adquirir el contrario. Igualmente, quien tiene el hábito de comer excesivamente, puede eventualmente hacerlo con medida, y reiterar esta práctica hasta perder el hábito nocivo y adquirir el positivo.

Por esa potencial debilidad de los hábitos, no se puede decir que una persona sea plenamente virtuosa o plenamente viciosa. La más virtuosa puede hacer actos malos y adquirir vicios; la más viciosa puede hacer actos buenos y adquirir virtudes. Es un error, que causa grave discordia en la vida social, juzgar que, por sus virtudes o vicios hay personas que son «buenas» e irreprochables y otras «malas» e incorregibles.

Los hábitos también se pueden distinguir según las facultades de la persona que perfeccionan. Los hábitos que perfeccionan el cuerpo, como el ejercicio, son hábitos corporales o destrezas; de este tipo son los hábitos que tiene un deportista, o un artista en cuanto a la habilidad para tocar un instrumento o dar golpes con el cincel, o los que tiene un artesano o un trabajador para ejecutar determinadas tareas como conducir un auto o una máquina. Muchos de estos hábitos son necesarios solo para las personas que se dedican a ciertas actividades; no todas requieren tener la destreza de ejecutar un instrumento musical, o de conducir una máquina excavadora. Hay otros que son necesarios a todos, como los hábitos locomotrices que permiten caminar y conducir el cuerpo, y que por lo general se adquieren en la infancia.

Hay hábitos que perfeccionan las facultades propias del ser humano. Los que perfeccionan la inteligencia son los hábitos intelectuales, y los que perfeccionan la

voluntad son los hábitos morales. En estos dos tipos de hábitos es donde radica el desarrollo personal, pues la persona es mejor, no por su condición y destreza corporal, sino por la perfección de su capacidad de conocer la verdad y de vivir conforme a ella. Ahora bien, ¿cómo se adquieren los hábitos?

3. La adquisición de los hábitos.

Los hábitos se adquieren por repetición de actos. La repetición de actos se llama «costumbre». Por eso se puede afirmar que los hábitos se adquieren por medio de las costumbres. Esto se advierte fácilmente en la educación de los niños: si a un niño se le da de comer a una hora fija, un día y otro y otro tendrá primero la costumbre (los actos repetidos) de comer a esa hora y luego el hábito, esto es ya será una disposición de su propio cuerpo de comer a esa hora, por lo que a esa hora experimentará hambre: la repetición del acto de comer a hora fija ha hecho que su cuerpo tenga esa propensión o disposición, manifestada en sensaciones y reacciones fisiológicas, de comer a esa hora. El joven que decide practicar deporte una hora diaria, de 7 a 8 de la noche, de lunes a viernes, a medida que va haciendo esa práctica, va adquiriendo el hábito de hacerla, de modo que la hará cada vez más fácilmente y su propio cuerpo le pedirá hacerla.

No se puede precisar cuántos actos repetidos son necesarios para la formación de un hábito, pues tiene que ver el tipo de acciones a que se refiere y las características propias de la persona. Lo que sí se observa es que los hábitos pueden estar más o menos arraigados y que pueden perderse.

El arraigo de los hábitos depende de la continuidad de las acciones. Quien, por ejemplo, practica diariamente una hora de deporte, puede decirse que al año ya tiene ese hábito, pero no es todavía muy firme, y puede perderlo fácilmente; en cambio, quien tiene treinta años de estar haciendo deporte todos o casi todos los días, tiene ya el hábito más firme.

En cualquier caso, los hábitos firmes o menos firmes pueden perderse por inacción. Si quien adquirió el hábito de practicar deporte, deja de practicarlo por un período largo, pierde el hábito. Nótese que no pierde la capacidad de hacer deporte, pues esto es algo que depende de su constitución física, pierde solamente la disposición

a practicarlo todos los días. El tiempo de inacción necesario para perder el hábito depende de la naturaleza del hábito y de la firmeza que tenía. Los hábitos perdidos pueden recuperarse en cuanto se reanudan las acciones correspondientes por un cierto tiempo; recuperar un hábito suele ser más fácil y rápido que adquirirlo por primera vez.

Además de poder medirse los hábitos por el arraigo, pueden valorarse en razón de la magnitud de las acciones a que dan lugar, como fuertes o débiles. Considerando de nuevo el hábito de practicar un deporte, que puede ser el fútbol: quien tiene el hábito arraigado y fuerte de practicarlo ha hecho que su cuerpo adquiera una serie de habilidades que le permiten jugar mejor. Otro que hubiera practicado menos tiempo, y fuera de la misma condición física, no podría igualar las acciones de juego del primero, porque su hábito no tiene el mismo vigor.

Los hábitos que la persona adquiere no sustituyen su naturaleza, solo la perfeccionan o la corrompen. Si alguien practica mucho el fútbol pero tiene una constitución física débil, podrá tener un hábito arraigado y fuerte, pero su juego, dada su constitución física, no podrá ser tan bueno como el de que tuviera el hábito en el mismo grado y además una condición física mejor. .

Todo el proceso educativo, tanto en la familia como en la escuela, está orientado a la formación de hábitos intelectuales y morales en los niños y jóvenes. Por los hábitos intelectuales, perfeccionan su capacidad de pensar, de analizar las cosas, unir las por sus semejanzas o separarlas por sus diferencias, de comparar, de juzgar y valorar, de concluir, demostrar y argumentar. Mediante los hábitos morales positivos, su voluntad se perfecciona con la inclinación de elegir y obrar aquello que es conforme con la razón, como respetar a las demás personas, colaborar con ellas, cumplir los deberes, o moderar su gusto por la comida o la bebida.

Durante la niñez y la adolescencia, el papel del niño o del adolescente en la formación de los hábitos es predominantemente pasivo. Los hábitos se le inculcan, es decir se hace que los adquiera mediante la repetición de actos que se le exige que cumpla, como hacer la tarea todos los días. Desde esta perspectiva predomina la visión de que la educación es disciplina, y que el educando tiene que cumplir sus deberes. Esto no quiere decir que no se deje al niño o al adolescente cierta iniciativa, posibilidades de elección y decisión, y es muy conveniente que se le

vaya dando más opciones al adolescente a medida que va madurando, pero en conjunto, la educación en esta etapa recae principalmente en los padres y maestros, quienes tienen el deber de *formarlos*.

La perspectiva cambia en los años de la juventud, que corresponden a los años de enseñanza media superior y universitaria. Entonces la adquisición de los hábitos intelectuales y morales es obra principalmente de los mismos jóvenes, a quienes corresponde el deber de *formarse*.

El conjunto de virtudes y hábitos intelectuales y morales que adquiere una persona constituyen su carácter. Éste es distinto de su condición física o temperamento. El carácter es algo añadido voluntariamente y por eso se le designa una “segunda naturaleza”.

La forma de actuar de una persona, las acciones que elige y practica, son resultado de su temperamento y de su carácter. Puede ser una persona de temperamento agresivo, dispuesta fisiológicamente a experimentar ira y atacar; pero puede haber moderado ese carácter por la virtud de fortaleza y comportarse como una persona amable, pacífica, conciliadora. La fortaleza de su carácter ha orientado o dirigido adecuadamente sus impulsos. En cambio, si no cultivó debidamente la virtud de fortaleza, podrá ser una persona agresiva, grosera, enojona, de la que se dice que tiene “mal carácter”, aunque en realidad lo que pasa es que casi no tiene carácter y la dominan sus impulsos.

La tarea de gobernarse uno a sí mismo se concreta en la formación del carácter.

4. La opción por la honestidad.

A los jóvenes, que tienen ya el gobierno, les corresponde tomar la decisión acerca de qué hábitos intelectuales y morales quieren adquirir. Un momento especialmente importante que ejemplifica lo anterior es la elección de carrera universitaria, que implica la elección de ciertos hábitos intelectuales que se quieren con preferencia a otros. El que opta por la Ingeniería adquirirá ciertos hábitos de razonar y juzgar, diferentes del que opta por Medicina o por Derecho.

Respecto de los hábitos morales sucede algo más complicado. El joven se da cuenta que tiene ya una formación moral que le ha sido inculcada y, como ya es capaz de gobernarse a sí mismo, tiene que tomar una decisión respecto de ella: asumirla como propia o rechazarla, lo que no quiere decir que la asuma toda o la rechace toda, pero sí que discierna qué es lo que asume, lo que pone en duda y lo que rechaza. Esta es una tarea muy delicada de la que depende la estabilidad y madurez que pueda adquirir. No es una decisión que se tome en un instante o momento, sino una decisión que se va gestando y convirtiendo en decisiones concretas a lo largo de varios años, en los que se pueden dar correcciones y rectificaciones, como el asumir hoy lo que se rechazó ayer.

Hay además la necesidad de que el joven tome una decisión fundamental, más que la de elección de carrera, que es la de si quiere gobernar su vida conforme a los principios éticos, es decir conforme a la ley natural, o si quiere gobernarla de acuerdo con la conveniencia e intereses de cada momento. Quizá la mayor parte de los jóvenes no se plantean la necesidad de hacer esta opción, porque están acostumbrados a vivir conforme a los hábitos morales inculcados, pero si no toman la decisión de seguirlos libremente como algo que efectivamente quieren, los hábitos se irán debilitando, y los jóvenes terminarán, como muchos adultos, guiando su vida conforme a sus intereses y conveniencias de cada momento. Serán adultos sin rumbo, que finalmente servirán los intereses de los fuertes y poderosos, sin juzgar si son lícitos o ilícitos, porque eso es lo que les parece más conveniente.

La opción de vivir conforme a los principios éticos es la honestidad. La persona honesta es la que se esfuerza por vivir de acuerdo con el bien racional o bien honesto, que se distingue del bien útil y del bien placentero. La honestidad es más que el solo respeto de los bienes y la propiedad ajena, pues implica al respeto por la veracidad de la palabra, por la integridad física y moral de los demás, por la integridad del amor humano y el esfuerzo constante por servir a los demás y a la comunidad. La opción por la honestidad, en otras palabras, es la decisión de vivir de acuerdo con la ley natural.

Lo opuesto a la honestidad es la corrupción. Nadie optar por ser corrupto, pues nadie quiere el mal, pero si no se esfuerza por ser honesto, terminará, sin quererlo, corrompiéndose, pues preferirá los bienes inferiores (los intereses y ventajas) a los

mejores: preferirá, por ejemplo, una ganancia ilícita al respeto de la propiedad ajena, o un engaño en lugar de aceptar una responsabilidad, o un aprovechamiento del cuerpo de otra persona en vez de un compromiso de amor, o una calumnia al compañero con tal de lograr un ascenso en el trabajo.

La opción por la honestidad es una de las tareas propias del joven. Vale la pena reflexionar sobre el punto y tomar una decisión consciente, que sirva de guía para toda la vida. La opción por la honestidad se mantendrá como una luz inalterable, no obstante los tropiezos y caídas que pueden presentarse en diversos momentos de la vida. Siempre es posible mantener la lucha a pesar de las dificultades y reemprenderla si es que se abandonó por un tiempo.

El fruto del empeño por la honestidad es la paz de la conciencia y el amor honesto. La paz de la conciencia es la serenidad alegre que deriva de la experiencia y conocimiento de que uno está luchando por lo mejor, aunque no lo consiga plenamente. El amor honesto es el amor característico de quienes han optado por la honestidad y que, por eso, aman al otro (familiares, amigos y conocidos) como alguien que merece ser amado por sí mismo, y no como un instrumento de utilidad o de placer; quien ama de esa manera, despierta y recibe de sus amigos un amor semejante. Por eso, se dice que el fruto de la honestidad es, en pocas palabras, la paz de la conciencia y la amistad de personas buenas.

Vivir honestamente en concreto significa formar y vivir de conformidad con los hábitos intelectuales y morales buenos, es decir con las virtudes intelectuales y morales.

5. Las virtudes intelectuales.

Son los hábitos que perfeccionan la inteligencia a fin de que realice mejor su operación, que es el conocimiento de la verdad, dentro de los límites de la inteligencia humana.

La inteligencia humana, en términos generales, opera en dos campos: el teórico y el práctico.

La inteligencia teórica es la que procura entender lo que las cosas son. Se refiere a las cosas que existen como las plantas, los animales, la materia, los grupos humanos, el cuerpo humano o cualquier otro género de cosas. Esta es la inteligencia que se ejerce cuando uno estudia Física, que procura entender lo que es la materia y cómo se comporta, o Anatomía, que estudia la estructura y composición del cuerpo humano, o Sociología, que analiza los grupos humanos y su comportamiento.

La inteligencia práctica es la que se refiere a lo que el ser humano puede hacer, a lo posible, que todavía no es, pero puede ser. Es la inteligencia que aplica un artista cuando discurre cómo hacer una escultura, o un ingeniero cuando proyecta la construcción de un puente, o un economista que propone una política para aumentar la producción, o un abogado que propone un arreglo para evitar un conflicto.

Los hábitos o virtudes de la inteligencia teórica son tres: la ciencia, la intuición de los principios y la sabiduría. Y los de la inteligencia práctica son dos: el arte y la prudencia.

a) *La ciencia.* Es el hábito intelectual por el que se conocen las cosas por sus causas. Considerar la ciencia como hábito ayuda a esclarecer que la ciencia no está en los laboratorios, ni en los libros, ni en los inventos o en las patentes; todos estos son frutos o resultados de la ciencia. La ciencia radica en la inteligencia de quienes tienen ese hábito, de los científicos.

El conocimiento científico no es cualquier conocimiento que se tenga de las cosas, sino el conocimiento de lo que hay de permanente y universal en las cosas. Conocer un caballo o un perro, saber sus medidas, complexión y formas de actuar no es conocimiento científico. En cambio conocer las cualidades que tienen todos los caballos y perros, así como sus patrones de comportamiento sí es conocimiento científico.

La ciencia no acumula conocimientos, como podrían acumularse las piedras que se arrojan a un montón, sino que los conserva de manera ordenada. La ciencia es un conocimiento organizado o sistemático, en el que los conocimientos se clasifican por su generalidad, distinguiendo los más generales de los menos generales; o por

su materia según se refieran a uno u otro aspecto de la realidad que estudian; o por su grado de veracidad distinguiendo los que están demostrados, los demostrables y los meramente hipotéticos.

Pero la ciencia todavía exige algo más. No sólo conocer las cosas por aquello que tienen de permanente y universal, sino demostrar la veracidad de los conocimientos que se tienen de ellas. No basta afirmar que los perros o los caballos tienen ciertas características biológicas permanentes, o determinados patrones de comportamiento; se requiere demostrar que esas afirmaciones son verdaderas, que efectivamente corresponden a la realidad de lo que son esos animales. Por esto se dice que la ciencia es un hábito demostrativo.

Hay muchos tipos de ciencias, según sea el objeto que estudien y el punto de vista desde el cual lo estudian, y no es posible pretender que una persona tenga los hábitos de todas las ciencias. Pero quienes estudian una carrera universitaria deben adquirir el hábito o los hábitos de las ciencias a que se refiere su profesión.

Tener el hábito de ciencia significa poseer los conocimientos propios de esa ciencia (al menos, los principales). Se poseen los conocimientos cuando se entienden y cuando, además, se guardan en la memoria. Significa además poseerlos de manera ordenada, lo cual ayuda grandemente a conservarlos en la memoria. Y significa además tener la capacidad de pensar con esos conocimientos: ver la realidad de las cosas a que se refieren a través de ellos, y también reflexionar sobre los mismos, compararlos, explicarlos y demostrar su veracidad. Un objetivo claro de cualquier estudiante universitario es adquirir el hábito de ciencia de su propia carrera, pues aunque no vaya a ser un científico profesional, sí debe aspirar a ser un profesional científicamente calificado.

b) La intuición. Se llama intuición o entendimiento al hábito por el que se adquiere directamente el conocimiento de las primeras verdades o «principios» que iluminan la inteligencia.

Se distingue claramente del hábito de ciencia por su modo de proceder. El conocimiento de los principios es directo e inmediato, mientras que el conocimiento científico se adquiere por deducción, es decir a partir del conocimiento previo de otra verdad. La inteligencia humana opera normalmente

por medio del razonamiento, y excepcionalmente por vía de intuición o experiencia inmediata. Si no hubiera el conocimiento directo de los principios, como verdades evidentes que no tienen necesidad de ser demostradas ni cuestionadas, tampoco podría haber ciencia porque no es posible obtener una conclusión cierta sino es por su referencia última a una verdad conocida y evidente que no necesita ser demostrada.

El conocimiento de los principios por intuición se da en el campo teórico y también en el práctico.

Los principios más generales o «primeros principios» de la inteligencia teórica son el principio de contradicción, que dice que una cosa no puede ser y no ser al mismo tiempo y bajo el mismo aspecto; el principio de identidad, que afirma que toda cosa es idéntica a sí misma; el principio de tercero excluido, que afirma que entre el ser y el no ser no hay término medio, y el principio de razón suficiente que señala que nada existe sin una razón suficiente o causa que lo haga ser. Además, cada una de las ciencias teóricas tiene sus propios principios, primeras verdades o axiomas.

Los principios de la inteligencia práctica son, el principio de finalidad, que afirma que todo agente libre obra por un fin, y los preceptos de la ley natural, el primero que prescribe obrar el bien y evitar el mal y los demás preceptos primarios de la ley natural arriba comentados. Cada una de las ciencias prácticas, como el Derecho, la Medicina o la política tiene también sus peculiares principios

El hábito del conocimiento de los principios de la inteligencia práctica se llama con un nombre propio, «sindéresis». No es que sea un hábito distinto de la intuición de los primeros principios, sino solo el nombre que se da a éste cuando se refiere a los principios del obrar práctico. Se dice que la sindéresis es el hábito de los preceptos de la ley natural.

Este hábito intelectual que se ejerce primeramente para el conocimiento de los principios puede, como todos los hábitos, desarrollarse, de modo que permite conocer de modo inmediato, otras cosas: como las esencias de las cosas, o la veracidad de ciertos juicios cuya verdad se nos hace evidente si conocemos los

términos del juicio, como en el famoso teorema de Pitágoras; o la verdad de los preceptos secundarios de la ley natural.

Ese desarrollo intelectual puede observarse en quien ha profundizado y tenido experiencia en un determinado campo. Alguien así puede «ver» fácilmente, es decir intuir, la veracidad o equivocidad de ciertas afirmaciones, sin tener que hacer un proceso discursivo; lo sabe por intuición.

El estudiante universitario necesita ir formando y desarrollando este hábito en lo que se refiere al conocimiento de los principios más generales y en particular los de la ciencia a que corresponden a su estudio universitario, lo cual le dará solidez en su formación intelectual. Y sobre todo desarrollarlo en lo que se refiere al conocimiento de los principios y preceptos éticos, gracias a lo cual, independientemente de cuál sea su profesión o su trabajo, tendrá una luz clara para conducir su desarrollo personal.

c) La sabiduría. Es el hábito intelectual más elevado porque se refiere al conocimiento de todas las cosas por sus primeras causas. No es una mera acumulación de conocimientos o saber enciclopédico, ni implica el conocimiento concreto de cada cosa que existe, sino un saber universal de los primeros principios y de las primeras causas, especialmente de la causa final, de la realidad en su conjunto. Es un hábito que es a la vez demostrativo e intuitivo.

Este hábito se forma en el estudio de la Filosofía, especialmente de la filosofía del ser o Metafísica que proporciona una visión de conjunto de toda la realidad; de las Matemáticas en cuanto abstracción cuantitativa de toda la realidad y en el estudio de la Teología, como ciencia que explica lo que Dios ha revelado al hombre acerca del su propio Ser y acerca de toda la naturaleza creada, especialmente sobre el origen y destino del hombre que es, finalmente, lo que toda persona ansía saber.

El intento por obtener una explicación de toda la realidad procede del asombro que cada persona experimenta, o puede experimentar, en cuanto se detiene a contemplar la naturaleza, como cuando mira un atardecer, contempla un paisaje extenso o la inmensidad del mar, o cuando de noche contempla la oscuridad del espacio y el brillo de las estrellas. El asombro es la experiencia del misterio: darse

cuenta de la propia pequeñez y de la grandeza del universo, lo cual hace intuir la existencia del Creador.

La sabiduría es resultado de esa actitud contemplativa ante la realidad, que cualquier persona puede tener. Supone una apertura a la trascendencia, a una inteligencia superior que se manifiesta en todo lo creado y de la cual el ser humano puede participar en cierto grado. La sabiduría es esa pequeña participación humana en la Sabiduría del Creador.

El hábito de la sabiduría, además de cultivarse por las ciencias dichas, se adquiere y se cultiva por la fe del creyente, quien, al asentir a lo que Dios revela, participa de su Sabiduría.

d) El arte. Esta virtud, junto con la prudencia, son ya virtudes de la inteligencia práctica, que se refieren a lo posible. El arte se refiere a las cosas que el ser humano puede hacer o fabricar, y la prudencia a las acciones que puede practicar. Tomando en cuenta esta distinción de sus objetos, se afirma que el arte se refiere a lo factible y la prudencia a lo agible.

El hábito del arte es un hábito productivo que mueve a la producción de cosas, pero acompañado de inteligencia de lo que se va a hacer y de cómo hacerlo. Quien tiene el hábito del arte, antes de emprender la obra tiene ya en su mente una forma intelectual o «esquema» de lo que será la obra.

Como es un hábito intelectual, el arte supone conocimientos universales acerca de las materias necesarias para idear y ejecutar la obra. En esto se distingue el arte de las habilidades técnicas o manuales. El albañil que construye tiene habilidades técnicas para hacer la obra, pero no tiene el arte de la Arquitectura porque carece de los conocimientos científicos necesarios. La pura experiencia de colocar tabiques no genera el arte. Pero quien tiene los conocimientos y no tiene experiencia en la realización de la obra tampoco tiene este hábito. La pura teoría puede engendrar el hábito de ciencia; la pura experiencia, habilidades técnicas. El arte, como hábito operativo requiere teoría y experiencia.

Se distinguen diversos tipos de arte según sea la obra a la que se refieren. Hay los artes útiles que consisten en la realización de obras materiales, como edificios, puentes, máquinas y cosas semejantes, entre las que cabe mencionar también la

curación de los cuerpos vivos. De este tipo son la Arquitectura, las Ingenierías, la Medicina y todo lo que actualmente se conoce como «tecnología».

Existen también las «artes liberales», que son aquellas que producen una obra intelectual, como la Lógica, que es el arte de razonar correctamente, la Gramática, de escribir y hablar correctamente, y la Retórica, que es el arte de argumentar y persuadir. Hablar un idioma, el materno o algún otro, es un hábito comprendido en el arte.

Hay finalmente las «bellas artes», que son a las que ahora se les aplica principalmente el nombre de artes, y que se orientan a la fabricación de obras bellas, sean plásticas como la Pintura, la Escultura y la Arquitectura, sean verbales como la Poesía y la Literatura.

El joven universitario ha de procurar adquirir las artes propias de su carrera universitaria, combinando teoría con experiencia. A todos conviene adquirir las artes liberales, a fin de pensar, escribir y hablar correctamente. La adquisición de estos hábitos era parte principal del contenido de la enseñanza media superior, que desgraciadamente se ha ido abandonando, a medida que se da más importancia a las artes útiles. Por eso, en muchas universidades ha parecido necesario, a fin de subsanar la defectuosa formación de estos hábitos, impartir a los estudiantes cursos especiales de lógica, argumentación o redacción.

e) La prudencia. Es el hábito intelectual que ordena las acciones humanas hacia el bien racional o bien conforme con la naturaleza humana. Por esta virtud, cada persona se gobierna a sí misma eligiendo y practicando las obras que la hacen ser mejor persona.

Es una virtud intelectual porque implica la realización de dos operaciones intelectuales, la deliberación y el juicio acerca de la bondad de las acciones humanas. Pero la prudencia implica también otro acto, la decisión o mandato de hacer determinada acción por ser conforme con el bien racional, y bajo este aspecto es una virtud moral porque implica querer lo que es bueno, es decir la rectitud de la voluntad. Por eso, la prudencia suele considerarse más bien como una virtud moral, y bajo ese aspecto se analizará más adelante.

Por su carácter de virtud intelectual que juzga lo que en concreto es bueno para cada persona en cualquier momento, la prudencia es la guía de las demás virtudes morales y la que fija el acto que corresponde a cada una. La prudencia distingue entre lo justo y lo injusto, entre el placer moderado y el excesivo, entre el temor y la valentía.

Por eso, de todas las virtudes intelectuales, la más necesaria para cualquier persona es la prudencia.

6. Las virtudes morales.

Estas son, en general, los hábitos que disponen a la persona a obrar de conformidad con la ley natural. Son muchas, tantas como los tipos de actividad que una persona puede emprender. Hay una virtud que se refiere al trabajo, la laboriosidad, otra al modo de tratar en general a los demás, la amabilidad, otra a la rapidez y eficacia de las acciones, la diligencia, y muchas otras más.

Todas las virtudes morales quedan comprendidas en cuatro que, precisamente por ser las principales o cabezas de muchas otras, a las que en cierto modo contienen, se les llama «virtudes capitales». Estas son la prudencia, la justicia, fortaleza y templanza. El ser humano perfecto, el «hombre honesto» desde el punto de vista de la ética racional, es aquel que tiene y vive de conformidad con estas cuatro virtudes. Es un modelo sencillo y asequible a todos.

La primera condición para adquirir las virtudes morales es quererlas; no hace falta ningún entrenamiento, ni condición económica, física o social: basta quererlas. Y sólo se pierden cuando se dejan de querer; no pueden ser robadas por los ladrones, ni anuladas por el poder político, ni ahogadas por la enfermedad o la penuria; si uno no quiere dejarlas, éstas no lo dejan a uno. Son de tal condición, que no se agotan como los bienes económicos que tienen que repartirse y a unos les toca más y a otros menos; las virtudes, por ser bienes espirituales, todos pueden tenerlas sin que jamás se agoten, y mientras más personas las tengan y en más alto grado, es mejor para todos.

A continuación se expondrán esas cuatro virtudes cardinales, comenzando con la prudencia, que es la que rige las demás.

a) *La prudencia.* Conforme al primer precepto de la ley natural, la persona ha de buscar el bien racional, esto es el bien conocido por la inteligencia. La prudencia es la virtud que lo conoce. Es una virtud que perfecciona la inteligencia, en particular la capacidad de juzgar acerca de la propia conducta. Es propiamente una virtud intelectual, pero como se refiere al juicio de los actos humanos, su materia es el juicio moral, y por eso se cuenta entre las virtudes morales.

La prudencia es la rectora de las demás virtudes morales, porque es la que juzga en las circunstancias concretas cuál es el acto que éstas han de practicar. Señala, por ejemplo, si en un determinado momento lo correcto es atacar o esperar, seguir comiendo o dejar de hacerlo, si lo justo es pagar o reclamar, etcétera.

En el lenguaje común se habla muchas veces de prudencia en un sentido muy limitado, en el de cautela o precaución, por lo que se dice que una persona prudente es la que no arriesga. Pero, como ya se ve, la prudencia es mucho más que la mera precaución, y a veces lo prudente es arriesgarse.

El juicio de la prudencia comprende tres etapas: *i)* la deliberación o análisis del acto y de las circunstancias; *ii)* el juicio acerca de si el acto es bueno o malo desde el punto de vista ético racional, y *iii)* la decisión de practicarlo o no practicarlo. En palabras sencillas, se dice que el juicio prudencial consiste en «ver, juzgar y actuar»

La parte principal de este razonamiento es el juicio. El juicio de la prudencia, como todos los juicios humanos, puede ser falso o verdadero, de modo que se requiere de estudio y conocimiento de los principios conforme a los cuales se juzgan los actos humanos; en términos generales, esos principios son los de la ley natural, ya examinados someramente en la unidad anterior; pero es necesario profundizar en esos conocimientos para poder juzgar mejor.

Este juicio equivale a lo que comúnmente se llama el juicio de conciencia (o simplemente conciencia), que cada persona hace acerca de sus propios actos. El esfuerzo por aprender los principios y reglas éticas, así como de aprender de quienes tienen experiencia en ello, es lo que se llama la formación de la conciencia, que es una tarea indispensable para el desarrollo personal.

La tercera parte del razonamiento prudencial, la decisión es su coronación o conclusión final. El puro juicio sin decisión es incompleto. La decisión es, por una parte, un acto intelectual, el juicio de lo que conviene hacer en un caso concreto, pero es a la vez un acto de voluntad porque implica querer practicar aquello que se juzgó como mejor. En este aspecto de adhesión de la voluntad a la decisión, juegan un papel definitivo las demás virtudes: si, por ejemplo, se hizo el juicio de no comprar algo por ser innecesario aunque sea atractivo, la virtud de la templanza inclinará a no comprarlo, pero el deseo inclinará a comprarlo; o si se juzgó que lo justo es pagar, la virtud de la justicia inclinará a pagar, aunque el interés incline a no hacerlo.

Entre el juicio y la decisión puede haber congruencia o incongruencia. Se puede juzgar, por ejemplo, que lo bueno es dejar de beber, y, sin embargo, tomar la decisión de seguir bebiendo. La virtud de la prudencia exige la congruencia entre juicio y decisión. No se puede decir que es hombre prudente quien juzga bien pero actúa o decide mal. Por eso, el crecimiento en la virtud de la prudencia implica necesariamente la congruencia, el vivir rectamente.

El acto propio de la prudencia, el juicio y decisión sobre el acto que ha de practicarse aquí y ahora, requiere del concurso de otras virtudes que se refieren a algunos aspectos específicos de tal juicio. Para hacer acertadamente el juicio sobre la bondad o maldad del acto, se requiere del conocimiento de los primeros principios de la ley natural (virtud llamada «sindéresis»), así como del recuerdo o «memoria» de muchos casos juzgados por uno mismo, que es lo que constituye la experiencia; requiere de la virtud de «docilidad» para aprender de otros, no solo reglas y conocimientos abstractos sino sobre todo sus juicios o experiencia en caso concretos; de la «sagacidad» para juzgar en casos difíciles, lo cual se obtiene por la experiencia, y de la virtud de «razón» o buen razonamiento en todas las fases del juicio prudencial.

La toma de la decisión congruente con el juicio, supone el ejercicio de otras virtudes: la virtud de la «previsión» (o «providencia») que consiste en la elección de los actos (medios) adecuados para obtener el bien querido (o fin); la «circunspección» o consideración atenta de todas las circunstancias del caso, y la «precaución» que tiende a evitar las dificultades que se opongan a practicar el acto

decidido. Por ejemplo, quien decide hacer una carrera universitaria, tiene que hacer los actos necesarios para inscribirse y ser admitido (previsión), haber considerado todas las circunstancias del caso, por ejemplo el lugar donde está ubicada la universidad, las posibilidades de trabajo de la carrera elegida y otras circunstancias más (circunspección), y hacer los actos necesarios para evitar posibles dificultades como tomar un préstamo de dinero (precaución).

La prudencia es la virtud que gobierna la conducta humana, por lo cual se distinguen varias especies de prudencia según sea la conducta gobernada. La prudencia personal es la que tienen todas las personas para gobernarse a sí mismas hacia el bien personal; la prudencia familiar es la que tiene el padre de familia para gobernar el grupo familiar, y la prudencia política es la que corresponde a los gobernantes en el gobierno de la comunidad.

Para percibir con mayor claridad lo que es la virtud de la prudencia, conviene considerar en qué consiste la imprudencia. En la etapa del juicio, la imprudencia pueda darse por: *i*) precipitación, esto es por juzgar sin la adecuada reflexión, como quien elige una carrera sin haber reflexionado sobre sus capacidades personales; o *ii*) por inconsideración, que significa no tener en cuenta alguno de los datos necesarios para juzgar bien, por ejemplo quien eligió la carrera sin considerar dónde puede estudiarla; o *iii*) por la inconstancia, que consiste en abandonar la preferencia por los bienes mejores, por ejemplo quien teniendo capacidad para hacer una carrera universitaria, decide dedicarse a un oficio más sencillo para no complicarse la vida. Al momento de la decisión, la imprudencia puede darse por *iv*) negligencia, esto es en falta de cuidado para tomar la decisión, como quien delibera excesivamente sobre la carrera a seguir y no se decide por ninguna, o para practicar el acto decidido, como quien habiendo elegido una carrera no hace los actos necesarios para inscribirse en la universidad.

El desarrollo personal depende de esta virtud. Gracias a ella la persona puede juzgar acertadamente acerca de la propia conducta y tomar decisiones adecuadas para su crecimiento personal. La adquisición y desarrollo de esta virtud es algo que cada quien debe cuidar especialmente.

b) La justicia. Es la más alta virtud moral. Consiste en una perfección de la voluntad, que hace que la persona esté dispuesta a dar a cada quien, a todos los

demás y a la misma comunidad, lo que le corresponde. Se define como la “constante y perpetua voluntad”, es decir el hábito, da “dar a cada quien lo suyo”.

El objeto o acto propio de esta virtud es el acto debido a otro, esto es el acto justo. Por eso se puede decir que la justicia es la virtud que inclina a practicar los actos justos. Pero, ¿qué es el acto justo?

El acto justo es, en primer lugar, un acto debido a otra persona, como pagar un precio, recibir una mercancía, saludar a una persona, respetarla, etcétera. Los actos por los que una persona se cuida a sí misma o procura su desarrollo no son actos de la virtud de la justicia.

Un acto puede ser debido a otra persona por una de estas dos causas: o por la propia naturaleza racional del ser humano (justo natural), o por un convenio o privado o público (justo positivo). Es justo por naturaleza, por ejemplo, que los padres alimenten a sus hijos, devolver los préstamos, cumplir las promesas, reparar los daños causados, respetar la propiedad ajena, y muchas otras acciones más. Es justo positivo por convenio privado, cumplir con lo que está señalado en los contratos, pactos y demás convenios que uno hiciera. Es justo positivo por convenio público, cumplir las leyes promulgadas por la potestad legítima.

El contenido del acto justo se determina de acuerdo con una medida objetiva, y no por las intenciones o deseos de quien lo practica. Por ejemplo, quien debe pagar un préstamo de mil pesos, debe pagar aquella cantidad que recibió; lo justo es que pague mil, no más ni menos; la medida de lo que debe pagar es lo efectivamente recibido; o quien conviene pagar un precio por una mercancía, lo justo es que pague el precio convenido, no más ni menos; la medida de lo justo es aquí el convenio de compraventa; o si una ley declara que el que compra un producto debe pagar un impuesto, lo justo es que pague el impuesto establecido en la ley, no más ni menos; aquí, la medida de lo justo es la ley.

La justicia se refiere siempre a los actos que una persona debe por razón de su relación con otra persona o con la comunidad. Considerando si los actos son debidos a una persona o a la comunidad, se distinguen dos tipos de justicia, la justicia conmutativa y la justicia distributiva.

Las relaciones de una persona con otra, en tanto que son dos sujetos iguales son la materia de la justicia conmutativa. Esta es la justicia a la que se refieren los intercambios de bienes y servicios, como los préstamos, las compraventas, los arrendamientos, depósitos y otros negocios semejantes. La medida de la justicia es básicamente la igualdad entre lo dado y lo recibido: lo justo es devolver la misma cosa prestada, o entregar la mercancía correspondiente al precio pagado, etcétera.

También caben en esta justicia relaciones que no son de contenido patrimonial o económico, como las relaciones interpersonales o de amistad, en las cuales es necesaria la justicia, aunque ésta no agote el contenido de la relación. Hay una justicia en las relaciones familiares que exige, por ejemplo, que los padres cuiden de sus hijos pequeños, o que los hijos cuiden a sus padres ancianos, y una justicia en la amistad que exige, por ejemplo, pagar con un favor el favor recibido, o dar un consejo u opinión a quien nos la pide y alguna vez nos dio la suya cuando se la pedimos, etc.

Igualmente pueden considerarse en esta justicia las acciones por las que una persona remedia o indemniza un mal o daño que causó a otra, como la restitución de las cosas robadas, la indemnización de los daños o la reparación de las injurias causadas.

En todos estos casos de justicia conmutativa, lo justo es equivalente a la igualdad entre lo dado y lo recibido.

Las relaciones de una persona con las comunidades a que pertenece, como la familia, la escuela, la empresa o la nación, son relaciones de una parte (la persona) respecto a un todo (la comunidad). En estas relaciones la justicia se refiere a lo que la persona debe a la comunidad y lo que la comunidad le debe a ella. La justicia que las rige es la justicia distributiva, que distribuye las cargas y beneficios de la comunidad entre todas las personas. El criterio que guía la distribución es el de dar a cada quien según la participación que tiene en la vida de la comunidad. Por eso lo que se distribuye a las personas en cargas y beneficios no es exactamente igual, a unos se da y se les exige más y a otros se da y exige menos. La igualdad que procura la justicia en estas relaciones es una igualdad proporcional, que se dé a cada quien en la proporción debida a su participación en la vida de la comunidad.

Son acciones de justicia distributiva, considerando lo que la comunidad debe a las partes, algunas acciones que hacen los jefes o representantes de la comunidad, como éstas: la distribución de los trabajos en una empresa, así como la fijación de los salarios; la elaboración del presupuesto público de la nación; la distribución de las utilidades entre los socios de la empresa; la distribución de los bienes de una herencia entre los herederos; la fijación de los impuestos o los modos de proveer los empleos públicos.

Desde el punto de vista de lo que la persona debe a la comunidad, son acciones de justicia distributiva: cumplir el trabajo, pagar los impuestos, obedecer las leyes y reglamentos, respetar a los gobernantes, pagar las cuotas de las asociaciones a las que se pertenece, o aportar los gastos para el mantenimiento de una cosa común.

Las relaciones entre la comunidad política y quienes forman parte de ella, tanto ciudadanos como extranjeros son, como ya se dijo, relaciones regidas por la justicia distributiva, pero la determinación de lo que en concreto las personas deben dar a la comunidad y lo que ésta, por medio de los gobernantes debe dar a las personas, se hace por medio de las leyes. Resulta así que la medida de lo que la comunidad y las personas recíprocamente se deben por justicia distributiva es lo que está prescrito por las leyes. Por eso, se puede hablar de una justicia legal, que es la obediencia de las leyes, y que corresponde a gobernantes y gobernados por igual.

Además de estos tipos especiales de justicia, se habla de una justicia general, que comprende todos esos tipos e incluye el que la persona busque su propio bien, pues, como parte de la comunidad, su perfección o deterioro personal afecta el bien de toda la comunidad y de todos sus miembros. Por ejemplo, una acción que parecería que solo afecta el bien individual de una persona, como el cuidar su salud, repercute en la comunidad que se verá afectada porque si la persona no se cuida debidamente no podrá desempeñar como debe las tareas que debe a la comunidad y porque la comunidad tendrá que gastar recursos para ayudarla a recobrar la salud. Desde este punto de vista, se puede afirmar que cuidar la salud es un deber de justicia con la comunidad. Lo mismo cabe afirmar de cualquier acto de la persona, que aunque se ordene inmediatamente al bien personal, como estudiar, trabajar, hacer deporte, divertirse, comer, descansar, etcétera tiene también

implicaciones en el bien común, y por eso puede ser considerado como debido o indebido desde el punto de vista de su conveniencia con el bien común y, en consecuencia como un acto de la justicia general.

Además de la justicia en la relaciones de las personas entre sí y con la comunidad, cabe considerar la justicia en la relaciones de las personas con Dios. La justicia en estas relaciones supone que las personas tienen deberes respecto de Dios, principalmente el deber de reconocerlo como Creador y darle el culto respectivo. Son deberes que tienen como fundamento la gratitud, el reconocimiento del bien recibido que mueve a corresponder. La virtud a que se refieren estas relaciones es una especie de la virtud de la justicia, que se llama virtud de religión.

La virtud de la justicia inclina la voluntad a practicar el acto justo, pero la determinación de lo que es justo en cada relación de justicia conmutativa, de justicia distributiva o de justicia legal es obra de la virtud de la prudencia, particularmente de la prudencia de lo justo o jurisprudencia.

c) La fortaleza.

Es una virtud de la voluntad que no necesariamente se corresponde con la fortaleza del cuerpo. Consiste en la firme determinación de la voluntad de obrar de conformidad con la razón (de obrar honestamente), a pesar de los males y peligros que se presenten.

Esta virtud, por una parte, ordena la pasión del temor, que se produce ante la presencia o posibilidad de un mal, que puede mover a actuar en contra de la razón. Tiene esa virtud, por ejemplo, quien, ante el temor de desairar a los amigos que lo invitan a salir, prefiere cumplir el trabajo que debe hacer en ese momento; carece de ella quien prefiere abandonar el trabajo para no quedar mal con los amigos. En la vida profesional, practica la fortaleza quien sabe resistir las presiones de sus compañeros o jefes para no hacer un fraude, y carece de ella quien a todo dice que sí aunque se le pida algo deshonesto. En este aspecto la virtud de la fortaleza consiste en resistir los males presentes o futuros para no dejar de hacer lo que es debido o justo. En otras palabras, consiste en dominar el temor que nos mueve a obrar en contra de la razón.

Por otra parte, la fortaleza consiste en atacar para remover los obstáculos que pueden impedir hacer lo que es justo. El joven que sabe que para hacer la carrera universitaria que quiere tiene que juntar dinero e irse a vivir a otra ciudad y hace todo lo necesario para ello vive esta virtud de fortaleza; en cambio el que se desanima y prefiere no esforzarse, se deja dominar por la comodidad y no hace lo que es debido. Tiene esta virtud en la vida profesional, el que se esfuerza por cumplir bien su trabajo, superando los obstáculos como la comodidad, el cansancio, la incomprensión de los compañeros de trabajo, la falta de medios adecuados y otros. No la tiene aquel a quien despectivamente se le llama «mediocre» porque le falta el ánimo de ser más y luchar por más.

De todos los males corporales que puede sufrir una persona, el mayor es la muerte. La fortaleza implica el no desviarse del bien racional ni siquiera por la amenaza de muerte; es fuerte no quien sabe resistir males menores pero sucumbe ante los mayores; sino el que es capaz de resistir la amenaza del mayor mal corporal. Los actos de la virtud de fortaleza ante la amenaza de los males mayores son actos heroicos, actos en que la virtud se manifiesta en sumo grado. Es, por ejemplo, el acto del soldado que se niega a dar información al enemigo, o el del ciudadano común que se niega a colaborar con las bandas criminales. En la vida cotidiana se ejercen muchas veces actos de la virtud de la fortaleza que comportan la resistencia a males menores, como la pérdida de alguna ventaja económica, el deshonor ante un grupo de personas, el cansancio, la desventaja política, entre otros.

Para que una persona tenga la virtud de fortaleza es preciso que haya asumido la convicción de que el bien racional, la justicia, es el bien mejor, porque es el bien que corresponde a la naturaleza racional o espiritual de la persona humana. Si no se tiene esa convicción, no hay razón para resistir, y todo se reduce a un cálculo de intereses: entre colaborar con el crimen organizado y obtener algún provecho económico, o no colaborar y vivir en peligro, a quien no tiene la convicción por la justicia le parecería más adecuado colaborar.

Los actos propios de la virtud de la fortaleza son el resistir, que significa controlar el temor que proviene de la presencia del mal actual o posible, y el atacar o luchar por eliminar dicho mal, cuando es posible, y esto supone haber controlado el

temor. El más importante y frecuente es resistir para no desviarse; por eso se dice que la fortaleza consiste en permanecer incommovible ante los peligros.

Los dos actos propios de la virtud de la fortaleza, resistir y atacar, requieren del concurso de otras cuatro virtudes, que se considera que son partes de dicha virtud cardinal, que son la confianza, la magnificencia, la paciencia y la perseverancia.

El acto de atacar, requiere de la confianza en que es posible vencer, y requiere además de la magnificencia, es decir de haberse allegado los medios necesarios para vencer. Quien se dispone a atacar con ánimo vacilante, como los jugadores de un equipo que no están convencidos de que pueden ganar, carecen de confianza, y por eso su ataque no será un acto pleno de la virtud de fortaleza, será un ataque débil. Quien se dispone a atacar, con ánimo confiado, pero no se ha allegado de los medios necesarios, por ejemplo no han entrenado o descansado lo suficiente antes de atacar, les falta la magnificencia y su ataque será también débil.

El acto de resistir necesita de la paciencia, que consiste en soportar las dificultades durante largo tiempo, si es necesario, y el de la perseverancia o continuidad en una decisión tomada con suficiente reflexión. Quien no resiste las incomprendiones o burlas que recibe en un ambiente laboral y rápidamente renuncia; o quien no tolera las incomodidades en un medio de transporte y por eso deja de acudir a un compromiso, carecen de paciencia. Quien abandona un proyecto de trabajo ante las primeras dificultades, o quien cambia constantemente de carrera universitaria sin concluir alguna, carecen de perseverancia. La impaciencia y la inconstancia son formas de debilidad.

d) La templanza.

Es la virtud de la voluntad que regula los placeres sensibles, especialmente los derivados del tacto. No es una virtud que se oponga radicalmente a los placeres sensibles, como si éstos fueran por sí mismos malos, sino que los ordena o dirige para que se conformen con el bien racional. Así como la fortaleza, dominando el temor, evita que la persona actúe en contra de su razón, la templanza, moderando el placer sensible, evita que el placer arrastre a la persona a obrar injustamente.

De todos los placeres sensibles, los más fuertes son los relacionados con el tacto, como son los placeres sexuales y los de la comida o la bebida. La templanza regula estos placeres principalmente, pero secundariamente todos los demás placeres sensibles que provienen de otros sentidos, de la vista, el oído o el olfato.

La templanza regula los placeres, que son la consecuencia de la posesión de un bien sensible, pero regula también los deseos o meras inclinaciones, más o menos vehementes, de poseer los bienes sensibles. Por eso, se puede decir que el objeto propio de la templanza son los placeres y los deseos que provocan los bienes sensibles.

La templanza regula los placeres y deseos conforme al criterio racional, que ordena dirigir las cosas a su fin propio. Los placeres corporales se ordenan a la satisfacción de alguna necesidad vital, por eso la templanza regula los placeres utilizándolos en la medida en que lo exigen las necesidades. La satisfacción de las necesidades es el fin y el criterio directivo, y el placer es sólo el medio para alcanzar dicho fin.

Lo que es necesario para la vida de la persona puede entenderse de dos maneras: es necesario aquello sin lo cual no se puede vivir, como el alimento o la bebida; pero se entiende que es también necesario aquello sin lo cual no se puede vivir adecuadamente. La templanza regula los placeres tomando en cuenta ambos sentidos, de modo que considera conforme con la templanza no solo comer y beber lo estrictamente indispensable sino también lo que sea adecuado al bienestar de la persona.

Se pueden distinguir varias partes de la templanza según la materia que regulan: la templanza respecto del alimento y la bebida es la sobriedad; la que regula el placer sexual, la castidad. Considerando los diferentes impulsos sensibles de la naturaleza humana, se pueden identificar otras partes de la templanza: la moderación de las pasiones que impide que éstas dominen la voluntad es la continencia; la moderación del impulso de atacar o audacia para no emprender luchas imposibles es la humildad –en sentido restringido–, y la moderación de la ira y el odio es la mansedumbre o clemencia. La moderación respecto de la posesión de cosas, que impide apegarse a lo superfluo, es la parquedad o pobreza voluntaria.

5. El desarrollo personal.

Tomando en cuenta todo lo que se ha expuesto en estas cuatro unidades acerca del Desarrollo Personal, pueden proponerse el siguientes párrafo como conclusión general:

El desarrollo personal es el desarrollo integral que comprende a todo el ser humano como unidad de cuerpo y espíritu. La persona se desarrolla o se deteriora por medio de sus propias acciones libres. Para que la persona se perfeccione como tal, sus acciones deben estar regidas por su inteligencia y voluntad, es decir por su espíritu iluminado por los preceptos de la ley natural. El desarrollo personal se concreta en la adquisición y crecimiento de las virtudes intelectuales y morales, que tienen a la justicia general como virtud superior, que gobierna toda la vida humana individual y social.

La tarea del desarrollo personal es un lucha que cada quien debe emprender, con la esperanza de poder conseguirlo, fundada en la propia dignidad y jerarquía de su naturaleza racional. Gracias a ella ha podido dominar en cierta medida, la naturaleza física y biológica y lograr así un desarrollo económico y tecnológico sorprendente. Si las personas se empeñaran más en gobernarse a sí mismas de acuerdo con los preceptos éticos y la justicia general, habría mejores personas y el desarrollo tecnológico se orientaría más a la justicia que a la eficiencia; se preocuparía más por resolver el hambre, la pobreza, la ignorancia, la corrupción, que por concentrar los recursos económicos y tecnológicos en pocas manos. Es posible cambiar el mundo habiendo mejores personas.

Es una lucha que tiene altibajos, En la que hay victorias y caídas, pero que siempre puede reemprenderse, mientras la voluntad siga queriendo la honestidad y la justicia. Es una lucha que no termina y en la que se vence mientras se siga luchando, mientras se siga prefiriendo la justicia sobre el interés y la ventaja. Desde un punto de vista meramente humano, el premio de esa lucha es la paz de la conciencia y la amistad de personas buenas.

Quien, gracias a la fe, confía que Dios es el Aliado en esa lucha, tiene la esperanza cierta de vencer, no solo por la excelencia de la naturaleza humana sino

principalmente por la omnipotencia divina, y sabe que el premio de la lucha, además de la paz y la amistad posible en esta vida, es la vida eterna, la vida en unión con Dios.

5ª UNIDAD: NATURALEZA Y VOCACIÓN SOCIAL DEL SER HUMANO

Introducción.

El ser humano es por su propia naturaleza racional un ser social, esto es un ser que necesita vivir con otros para poder subsistir y desarrollarse plenamente. En los primeros apartados de esta unidad se explicará en qué consiste la naturaleza social del ser humano.

Como ya se ha indicado en las unidades anteriores, en este estudio se procura ver al ser humano no solo en su aspecto estático, en su esencia, sino también en su aspecto dinámico, en su actuar como sujeto racional, es decir como persona. Por eso en los dos últimos apartados (8 y 9) de esta unidad se tratará de la vocación social de la persona, es decir de su llamada a vivir con otros y para otros.

1. La naturaleza social del ser humano.

Es un hecho evidente que el ser humano aislado no puede subsistir como tal. Si se abandonara un recién nacido o a un niño en algún bosque o selva, moriría al poco tiempo. Incluso un joven o un adulto aislado en el campo, quizá pueda sobrevivir por algún tiempo pero a un nivel de pura subsistencia, casi animal. Este hecho de que el ser humano necesita de los demás para subsistir y desarrollarse es algo constitutivo de su modo de ser.

La imagen de un ser humano autosuficiente, el «buen salvaje» que no necesita de los demás y que si decide vivir con otros es solo por las ventajas que le da la sociedad, es un mito. No hay un ser humano autosuficiente que tenga en sí mismo todo lo necesario para subsistir y desarrollarse. La experiencia demuestra que todos necesitamos de los otros, unos más, otros menos, pero todos somos indigentes, necesitados de ayuda.

Esa indigencia que todos tenemos hace que el ser humano tenga que vivir en unión con otros, que tenga que vivir en sociedad. Pero no es solo la debilidad lo que lo impele a la vida en común, es también y con más fuerza su naturaleza racional que

lo mueve a la comunicación y colaboración con los demás para alcanzar fines comunes en provecho de todos. Gracias a esta capacidad de comunicación en la verdad y en el bien, los seres humanos han generado la cultura y la civilización: las ciencias, los sistemas políticos y económicos, las artes, la tecnología, las ciudades y muchas otras cosas más.

El ser humano es por naturaleza social en ese doble sentido: que necesita de la sociedad para subsistir y que necesita de la sociedad para desarrollarse como ser humano. En el mero nivel de la necesidad de subsistencia, la naturaleza social del ser humano se asemeja al gregarismo de ciertas especies animales, como las hormigas, las aves o algunos mamíferos que viven en grupo. Pero la naturaleza social del ser humano se manifiesta sobre todo en su capacidad de colaborar libremente con otros para alcanzar bienes comunes, lo cual es posible gracias a su inteligencia y voluntad que le permiten elegir y querer libremente los bienes comunes. Por esta razón, se puede afirmar que la naturaleza social del ser humano es una propiedad o cualidad esencial de su naturaleza racional.

2. Relaciones, comunidades y asociaciones.

La naturaleza social hace que el ser humano viva siempre en relación con otros. Las relaciones humanas consisten en los actos que hace una persona en referencia a otra, como la relación de amistad que consiste en los actos que hacen los amigos entre sí. Las relaciones que establece el ser humano se pueden clasificar en dos grandes grupos: relaciones interpersonales, que son las que se dan entre personas particulares, y relaciones sociales, que son las que se dan entre la persona y un grupo del cual forma parte.

a) Relaciones interpersonales.

Las relaciones interpersonales pueden ser: *i)* relaciones de intercambio de bienes y servicios, que son las que se establecen por razón de las cosas o servicios que las personas quieren intercambiar, como una compraventa en que intercambian una cosa por un precio, o un contrato de arrendamiento de una vivienda en que intercambian el uso de una habitación por una cantidad de dinero o renta. O pueden ser: *ii)* relaciones interpersonales, o relaciones de amistad, en que las personas se

relacionan directamente por razón de las mismas personas, como lo hacen los amigos.

b) Relaciones sociales.

Las relaciones que establece una persona con un grupo, como la relación con una familia o una comunidad política, son relaciones que se caracterizan por ser la de una parte (la persona) con el todo (el grupo). Estas relaciones son diferentes según los grupos en que se den. En términos generales se pueden distinguir dos clases de grupos: *i)* comunidades naturales y *ii)* asociaciones voluntarias.

Las comunidades son aquellos grupos que se constituyen de manera espontánea por la fuerza de la propia naturaleza social humana. Son principalmente tres: la familia, que se constituye gracias a la alianza entre un hombre y una mujer o matrimonio y la generación de los hijos; la comunidad política que tiene dos fundamentos: el origen familiar común y la ocupación de un territorio común, y la humanidad o comunidad de todos los hombres que tiene por fundamento la naturaleza humana común a todos los hombres. Todos los seres humanos son miembros de estas comunidades por el solo hecho de nacer: son parte de la familia de sus ascendientes, de la comunidad política en que nacen y de la humanidad.

Como estas comunidades se forman con independencia de la voluntad humana, no pueden disolverse por la sola voluntad humana, como puede disolverse una asociación deportiva o una empresa por la decisión de la mayoría de sus miembros. Además, los fines a los que se dirigen estas comunidades están preestablecidos en la misma ley natural y no pueden ser cambiados por voluntad de las personas: el fin de la familia es el bien de las personas; el fin de la comunidad política es el bien de todas las familias y todas las personas, y el fin de la comunidad de naciones o humanidad es el bien de todas las naciones y de todos los seres humanos. De estas comunidades se tratará por separado en las unidades sexta, séptima y octava.

Las asociaciones son aquellos grupos que se constituyen por decisión voluntaria de sus integrantes para alcanzar determinados fines particulares, por ejemplo, una asociación civil para promover el deporte, o una universidad que busca cultivar las ciencias, o una empresa que procura un lucro a sus integrantes, o un partido

político, etcétera. Estas asociaciones, así como se crean por una decisión voluntaria, pueden extinguirse por otra decisión voluntaria de sus integrantes. Se distinguen entre sí según el fin que pretendan, y se pueden clasificar en dos grandes grupos. Asociaciones públicas, que son aquellas que persiguen bienes de interés general, como una universidad o una institución de beneficencia, y asociaciones privadas, que son las que persiguen fines de interés particular de los asociados, como las empresas mercantiles. Actualmente, muchas veces se hace la diferencia de estas asociaciones según que hayan sido constituidas por una decisión del poder político, y entonces se dice que son públicas, o por una decisión conjunta de personas particulares, y se dice entonces que son privadas. Pero esa concepción no llega al fondo, porque lo que cambia la naturaleza de una asociación es su fin, no su origen.

3. La naturaleza de las comunidades y asociaciones.

Las comunidades o asociaciones se constituyen para durar un cierto tiempo o indefinidamente, y por eso se distinguen de las meras reuniones ocasionales, como los grupos de personas que se reúnen para una manifestación o para acudir a un espectáculo público. Por esa permanencia, las comunidades y asociaciones tienen una realidad propia, distinta de la realidad de cada persona que los integra. Se puede afirmar que Juan González, padre de familia es algo distinto de la familia González; el padre de familia es solo uno de los integrantes de esa comunidad, pero no es la comunidad misma; también se puede afirmar que el padre, la madre y los hijos González, aunque sean todos los integrantes de la familia, no son todos ellos, aisladamente considerados, la familia González, pues ésta comprende a todos esos integrantes en cuanto están relacionados de modo ordenado entre sí, es decir cuando colaboran para alcanzar fines comunes.

Las comunidades o asociaciones llegan a constituir una realidad diferente por el orden de las relaciones entre sus integrantes. El orden es lo que les da unidad. La perfección de una comunidad o asociación depende de la perfección del orden que la integre, y por eso se habla de una empresa bien o mal organizada, de una familia bien o mal integrada, o de una nación bien o mal constituida. La naturaleza de las

comunidades y asociaciones consiste en una pluralidad de personas que interactúan entre sí conforme a un orden de colaboración.

4. El orden social.

En términos generales se entiende por «orden» la disposición de una pluralidad de cosas hacia un fin. Por ejemplo, un automóvil es un conjunto de cosas ordenadas al fin de servir como medio de transporte de personas. El orden es obra de una inteligencia ordenadora que dispone las cosas de modo que cada una, con su propia virtud coopere al fin del conjunto. También se observa un orden en la naturaleza física y biológica por el que están dispuestos todos los seres con la finalidad de servir a la conservación del universo. El orden social es la disposición de las acciones de los miembros de una comunidad con el objeto de obtener un bien común.

El orden social tiene la característica de referirse a los actos de personas libres; esto lo hace distinto del orden por el que se rigen las cosas. Los diferentes órdenes que rigen conjuntos de cosas se cumplen de modo más o menos necesario: las partes de un automóvil, mientras esté en buenas condiciones, cumplirán cada una la tarea para la que está ordenada; el orden cósmico de los planetas se cumple necesariamente, aunque no alcancemos a comprender todos los elementos que lo conforman, y a veces nos parezca que no se cumple del todo. En cambio, el orden social, el de cada grupo más o menos grande, se cumple voluntariamente por decisión de cada una de las personas relacionadas; esto hace que el orden social no se cumpla cabalmente. Mientras haya un cumplimiento mínimo del orden social el grupo puede subsistir, aunque débil; pero si no hay un mínimo de cumplimiento el grupo entra en crisis y termina por disolverse o configurarse con un nuevo orden.

El orden social es un orden de conductas personales y puede verse desde dos puntos de vista. Uno es el de ver los preceptos, reglas o directrices que contiene; el otro es el de mirar las conductas de las personas realizadas de conformidad o en contra de los preceptos y reglas.

Desde el punto de vista de los preceptos, el orden social mejor es aquel que contiene preceptos sabios, es decir preceptos que indican con claridad las

conductas que verdaderamente sirven al bien del grupo, y prohíben las que van en su contra. Desde la perspectiva de las conductas, el orden mejor es aquel que se cumple más cabalmente. El orden perfecto es aquel que combina tener preceptos sabios con la conformidad de las conductas.

En la realidad de la vida de los diferentes grupos sociales, el orden de cada grupo siempre resulta más o menos defectuoso por razón de los preceptos y de las conductas; es una mezcla de aciertos y desaciertos en los preceptos, y de actos sociales y antisociales en las conductas. Por eso, todo orden social es siempre perfectible en ambos aspectos: siempre se pueden mejorar los preceptos, corregir sus errores, eliminar preceptos inútiles, añadir otros adaptados a las nuevas circunstancias, etcétera; y también siempre se puede mejorar la eficacia del orden social promoviendo su cumplimiento y sancionando su incumplimiento.

Los preceptos que componen el orden social son básicamente de dos tipos. Hay unos preceptos naturales que rigen los grupos, que se fundan en la naturaleza misma del ser humano y que, por lo mismo, son preceptos contenidos en la ley natural. Por ejemplo, que todos los grupos se constituyen para bien de todos sus miembros, y no para que unos exploten a otros; o que en la familia los padres deben alimentar y educar a sus hijos; o que en la sociedad política, los gobernantes han de gobernar para beneficio del pueblo; o que en la comunidad de naciones, se debe respetar la legítima autonomía de cada una de ellas. Hay otros preceptos que establecen los grupos humanos que complementan y desarrollan los de la ley natural y que suelen llamarse preceptos o leyes positivas.

La conformación del orden social de cada grupo es básicamente una obra de la inteligencia humana que reconoce los preceptos de ley natural aplicables y elabora los preceptos positivos necesarios para cada grupo. En cambio, el cumplimiento de los preceptos del orden social es básicamente una obra de la voluntad, que ordena el cumplimiento de lo preceptuado en tanto que resulta justo y adecuado para el bien común.

El orden es lo que da a cada grupo su unidad, lo que lo constituye como tal. La unidad es interna y externa; la interna es la unificación de todas las actividades de los integrantes en un mismo grupo. La externa es que constituye al grupo como una

parte unificada dentro de un grupo superior, como una familia que se integra como parte de una comunidad política.

La razón del orden es el bien común al que aspira el grupo. Todos los grupos se constituyen por razón de un fin común que pretende alcanzar con la participación de todos los integrantes y distribuir los beneficios entre todos. Ese fin es común en dos sentidos, porque se alcanza con la participación de todos y porque se reparte entre todos. El orden del grupo contiene las reglas para distribuir las tareas y los beneficios del bien común entre todos los miembros del grupo.

La razón del orden no es el mero control ni la imposición de reglas por los más fuertes en detrimento de los más débiles. El orden es un instrumento necesario para alcanzar el bien común querido por todos, por eso debe ser respetado y seguido por todos, aunque no sea perfecto. Por supuesto que el orden de cualquier grupo no es definitivo ni inmutable, por lo que tiene que haber un trabajo constante para mejorarlo en los dos sentidos arriba apuntados: en cuanto a la sabiduría y oportunidad de su contenido, y en cuanto al cumplimiento del mismo.

5. El bien común.

La razón de ser del orden social es el fin común propio de cada grupo. El orden social prescribe la realización de las acciones que sirven para alcanzarlo, de suerte que dichas acciones son los medios necesarios para alcanzar el fin; y prohíbe la realización de acciones que van en contra del fin común del grupo. Por ejemplo, el orden familiar prescribe que los padres den alimentos y eduquen a sus hijos menores, porque el fin de la familia es el bien integral de todos sus miembros, pero empezando por los menores y débiles; y prohíbe que los padres exploten económicamente a sus hijos. En una empresa, el orden social prescribe el cumplimiento de las tareas propias de cada trabajador para alcanzar el fin propio, y prohíbe las conductas que se opongan, como los fraudes o la corrupción. Y así sucede en todos los grupos, sean asociaciones sean comunidades.

El fin común que cada grupo persigue es a la vez su bien común, porque es lo que todos los miembros del grupo quieren. Cada grupo tiene un fin propio y ese es su bien común. No puede haber un grupo si no tiene un bien común. En esto se

distinguen los grupos de las aglomeraciones. Una multitud de personas no constituye un grupo social si no tiene un bien común al que tienda establemente.

El bien común de los grupos puede clasificarse en dos categorías, es universal o particular. Las comunidades naturales tiene un bien común universal porque procuran el bien integral (físico, emocional, económico, espiritual, etcétera) de todos los que forman parte de ellas. El bien común de la familia es el bien integral o completo de todos sus miembros. El de la comunidad política, el bien integral de todas las familias y personas que la integran. El de la comunidad universal o humanidad, el bien integral de todas las naciones y de todos los seres humanos. Las asociaciones voluntarias, en cambio, tienen fines particulares, como la promoción de la ciencia, el desarrollo económico de una región, la producción y venta de servicios, etcétera.

Es necesario distinguir el bien común de un grupo, como aquello a lo que todos aspiran y que procuran alcanzar con su colaboración ordenada, de los bienes comunes concretos que tenga ese grupo. La familia, por ejemplo, aspira al bien integral de todos sus miembros, ese es su bien común, y puede tener algunos bienes comunes como la casa, los muebles, algún dinero, sus relaciones sociales, e incluso sus propios miembros, pues cada miembro de la familia, no obstante ser una persona individual, es también un bien común para la familia, y así los hijos son bien común de los padres, y los padres de los hijos, y cada cónyuge es un bien para el otro.

El bien común como aspiración o fin que todos buscan se va concretando en la adquisición por el grupo de bienes comunes: de bienes económicos, sociales, culturales y de todo tipo, pero sobre todo se concreta en el desarrollo y perfección de las personas que integran el grupo. Si uno se pregunta en qué consiste el progreso de los grupos, la respuesta es clara: en la perfección posible de todas las personas que los integran. Una familia que cumple su cometido, en la medida de lo posible, forma personas buenas, que harán bien a las comunidades donde se integren. Una nación fuerte es aquella que tiene familias y grupos bien constituidos por ciudadanos responsables y comprometidos con el bien común de su país. Un grupo que tenga como resultado la degradación de las personas, como una asociación criminal, es un fracaso. Las comunidades políticas o países que solo

sirven al desarrollo de una minoría son también un fracaso, aunque puedan concentrar muchos recursos económicos, porque el bien común no está en tener muchos bienes sino en la perfección de las personas.

¿Qué es lo que hace que un grupo progrese, es decir que vaya realizando su bien común propio? La respuesta es el orden social, en los dos sentidos anotados, esto es que sea un orden sabio, que realmente disponga las conductas hacia el bien común, y sea un orden efectivamente cumplido. En un grupo bien ordenado, sus integrantes, al cumplir el orden social contribuyen al bien común y, al mismo tiempo, se perfeccionan como personas pues crecen en la virtud de la justicia. En un orden social sabio y efectivamente cumplido, los resultados del bien común los distribuyen los dirigentes del grupo, en una medida justa, entre todos los integrantes.

Dada la importancia que tiene el orden social para alcanzar y distribuir el bien común, se puede afirmar que el bien común de cada grupo consiste en tener un orden social justo, que distribuya adecuadamente las tareas y los beneficios, y que sea efectivamente cumplido. Un orden social así, permite que cada una de las personas que forman el grupo se perfeccione colaborando con los otros miembros del grupo y recibiendo las beneficios de esa colaboración.

En pocas palabras puede definirse el bien común como el bien del todo (del grupo) y el bien de todos (los miembros). El bien del grupo consiste principalmente en el orden justo; el bien de los miembros consiste en su perfección personal.

Como se ve el bien común del grupo no está en oposición al bien personal de sus integrantes. El bien del grupo, el orden justo, sirve al perfeccionamiento de las personas. El desarrollo y el perfeccionamiento de las personas les permiten colaborar mejor para el bien común, por lo que sirven al bien del grupo.

Las posiciones extremas de colectivismo o individualismo resultan de falsas apreciaciones del bien común. Para el colectivismo, lo único que importa es el bien del grupo, sin considerar que debe distribuirse entre todos; no le importa tener un orden social justo, sino tener un orden que se cumpla y asegure la subsistencia del grupo. Para el individualismo, lo único que importa es el desarrollo personal, sin preocuparse de la colaboración con el bien del grupo; tampoco le interesa un orden

social justo, sino uno que asegure la tranquilidad y los beneficios conseguidos. En el fondo, ambos extremos se tocan: tanto el individualismo como el colectivismo dan como resultado una minoría dominante, altamente beneficiada del trabajo de la mayoría.

6. El gobierno de los grupos sociales.

Para que el orden social sea cumplido se requiere de una instancia que gobierne el grupo social. Sin orden no hay grupo social constituido, y sin gobierno no es posible construir ni cumplir el orden. Por eso, todo grupo social requiere de una instancia de gobierno, que puede ser una persona o un grupo de personas, pero en todo caso, de alguien que determine definitivamente cómo han de actuar los integrantes respecto del grupo, y como lo ha de hacer el grupo respecto de ellos.

El gobierno de los grupos sociales es semejante al gobierno de una persona sobre sí misma. Para gobernarse, una persona tiene necesidad de utilizar su inteligencia para determinar qué es lo que debe hacer y lo que debe evitar, y de ejercer su voluntad para actuar de la manera elegida. En el gobierno de los grupos sociales sucede algo parecido. Es necesario que haya instancias en las que se defina qué es lo que se debe hacer, a las que se puede llamar instancias de «autoridad», y otras que tengan la capacidad reconocida de ordenar imperativamente la práctica de las conductas elegidas, a las que se puede llamar instancias de «potestad». En la organización política actual, suele haber una confusión, pues se piensa que las instancias que tienen el poder de mandar son también las que tienen el saber de discernir lo conveniente para el bien común; por eso se supone que las leyes aprobadas por el poder legislativo son leyes sabias, aunque realmente no lo sean. Es necesario replantear la teoría del gobierno social rescatando la distinción entre la «autoridad» de los que saben y la «potestad» de los que tienen el poder de mandar, de suerte que los mandatos imperativos queden sujetos a la crítica de los que saben.

La razón de ser del gobierno es el bien común, el bien del grupo y de todos sus integrantes. El gobierno no se establece para beneficio de los gobernantes, sino para el servicio de todos los integrantes del grupo. Las órdenes que dan los

gobernantes, en forma de leyes o decretos, prescriben la realización de acciones que sirven al bien común o prohíben acciones que lo contradicen. Los integrantes del grupo deben respeto a los gobernantes y obediencia a sus legítimos mandatos, porque obrando así procuran el bien común.

Es verdad que en los hechos, ni todos los gobernantes procuran el bien común, ni tampoco todos los integrantes del grupo. Pero este hecho, por más que sea extendido y constante, no contradice la afirmación de que la razón de ser del gobierno y de la obediencia es el bien común. La afirmación contraria, que la razón del gobierno es el provecho de los gobernantes o de una minoría es evidentemente absurda. Ocurre con el gobierno y con los grupos sociales lo mismo que en la persona, que está en tensión entre el bien posible y su realidad actual; quiere alguien, por ejemplo, ser un gran ingeniero, pero de momento es solo un estudiante, y mientras no claudique vive en tensión para lograr su objetivo. Del mismo modo, todos los gobiernos han de esforzarse, y los integrantes del grupo exigir a los gobernantes, que gobiernen para beneficio común, y todos los integrantes del grupo han de esforzarse, y los gobernantes exigirles, que en sus acciones procuren el bien común.

7. La vocación social de la persona.

La naturaleza racional impele al ser humano a vivir y colaborar con otros, de manera ordenada, procurando un bien común que se alcanza y se distribuye entre todos, bajo la dirección de un gobierno. Ahora se cambia el punto de vista para tratar, ya no de la naturaleza social del ser humano, sino de lo vocación o inclinación natural de la persona a vivir con otros y para otros.

Las personas, se mencionó arriba, puede entablar entre sí relaciones patrimoniales, que son aquellas que tienen como fundamento o causa una cosa determinada, por ejemplo una mercancía que el comprador quiere adquirir y que el vendedor desea vender a cambio de un precio; o pueden entablar relaciones personales, en las que la causa o fundamento de la relación es la persona misma con la cual uno se relaciona. A estas relaciones interpersonales se les puede llamar relaciones de «amistad», entendida esta palabra en sentido amplio.

Las relaciones de amistad se pueden dar en tres niveles, según el tipo de bien que intercambien los amigos. Hay amistad útil, cuando los amigos se relacionan por la utilidad que pueden obtener de su relación, por ejemplo, porque uno de ellos tiene un puesto público importante y al otro le interesa su amistad por el negocio que tiene. Otro nivel es el de la amistad placentera, en la que los amigos se relacionan por razón del placer que les produce su compañía, su conversación o su belleza; esta es la típica relación a la que se suele dar hoy el nombre de amistad, al grupo de amigos que se reúnen para ver un partido de fútbol, o para comer y platicar o simplemente para conversar. Estos dos niveles pueden combinarse y darse una amistad útil y placentera a la vez, o darse por separado, por ejemplo cuando alguien tiene interés en ser amigo de otro por el dinero o el puesto que tiene, pero no disfruta de su compañía, o que alguien disfrute mucho de la compañía de un amigo, aunque no tiene ningún interés en realizar algún negocio o actividad productiva con él.

Estos dos tipos de amistad tienen en común que la persona del amigo se quiere como un medio para obtener una utilidad o un placer. Por eso, cuando el amigo resulta inútil o aburrido, la amistad pierde su razón de ser y lógicamente termina. Sucede también en estas amistades que los amigos tienen entre sí muchas quejas, porque suele pasar que uno piensa que él da más y el otro no proporciona toda la utilidad o el placer que se esperaba de él. Por ejemplo, piensa uno que el otro no lo apoyó en un momento difícil, o que no le dio el contrato que esperaba conseguir, o que se ha vuelto aburrido. Por eso son amistades quejumbrosas y que fácilmente terminan.

Otro tipo de amistad es la amistad honesta, en la que los amigos se quieren por sí mismos, independientemente de que se proporcionen placer o utilidad, y solo por el hecho de ser cada uno quien es. Esta es la amistad conforme con la dignidad de la persona humana, que merece ser amada por sí misma y no como medio para obtener un fin ulterior. La amistad honesta puede incluir la utilidad y el placer que se proporcionen los amigos, pero no se agota en el placer ni en la utilidad, pues al amigo al que se quiere con amistad honesta se le sigue queriendo aunque no proporcione utilidad ni placer, pues la razón de la amistad es la persona misma del amigo. La sola existencia del amigo ya es razón suficiente para la amistad honesta.

Por eso, esta amistad, aunque puede enfriarse por la lejanía, solo termina realmente con la muerte. Es una experiencia común de amigos verdaderos (o con amistad honesta) que se dejan de ver por muchos años, y cuando se encuentran veinte o treinta años después, se dan cuenta que siguen siendo amigos.

La amistad honesta no tiene tantos motivos de queja como las otras amistades, porque el interés del amigo es procurar el bien del otro, sin esperar retribución, aunque sí se espera que el otro sepa querer y quiera efectivamente de la misma manera, porque eso es necesario para que su bien sea completo. Por eso cabe decir que la amistad honesta es «celosa», espera que el otro también quiera honestamente, pero no está la razón de ser de la amistad en esa retribución sino en la perfección o bien del amigo. Por eso es que los padres quieren que sus hijos los quieran.

La vocación social de la persona no es solo a tener relaciones de intercambio patrimonial, o a pertenecer como integrantes a diversos grupos sociales, sino además y principalmente, a tener relaciones de amistad honesta, en las que las personas son amadas por sí mismas.

8. Las diversas formas de entrega de sí a otras personas.

En todos los casos en que una persona asume una amistad honesta se dice que la persona se «entrega». Una persona se entrega cuando asume, de manera constante y estable, el bien del amigo como propio. Quien se entrega, no se da pasivamente como si fuera una cosa, ni renuncia al dominio que tiene sobre sí mismo, ni a su personal desarrollo. Se entrega activamente porque está dispuesto a esforzarse para actuar en beneficio de la persona del amigo y ayudarle a tener todos los bienes que ella requiera para ser plenamente ella.

Las relaciones de amistad honesta se dan principalmente, aunque no exclusivamente, en la familia que es el ámbito social más adecuado para ello, porque en la familia se busca directamente el bien integral de todos sus miembros. La amistad entre los esposos suele ser amistad honesta, así como la que tienen los hijos con los padres, y viceversa, o los hermanos entre sí. Por supuesto que puede suceder que las relaciones familiares se limiten al plano de lo útil y placentero o

que incluso ni siquiera sean relaciones de amistad, pero esto es por defecto de la conducta de quienes integran la familia, y no por falta de capacidad de las personas de amarse honestamente.

La vocación social de la persona la lleva a tener esas relaciones de amistad honesta, que son necesarias para su pleno desarrollo. El medio ordinario para construir esas relaciones es el de fundar una familia. Al hacerlo, los esposos deciden recíprocamente procurar el bien integral del otro y de los hijos. Con esta decisión se entregan cada uno al servicio del otro y de los hijos, es decir manifiestan su voluntad de amarse honestamente entre ellos y amar del mismo modo a sus hijos.

Puede también una persona construir amistades honestas sin necesidad de fundar una familia. A veces, ocurre que un hijo o hija decide, en vez de fundar una familia, hacerse cargo de la familia en que nació ayudando y cuidando a sus padres ancianos, a hermanos enfermos, o a sobrinos que han quedado huérfanos, o en general sirviendo a los diferentes miembros de la familia según sus necesidades y circunstancias.

Así mismo es posible que alguien, por amistad honesta a su comunidad, se entrega a una causa o actividad por la que procura beneficiar grandemente a muchas personas; es el caso de quien renuncia a fundar una familia, para dedicarse plenamente al servicio de alguna obra benéfica por la que procura el bien de muchas personas, o al servicio de la ciencia o del arte y al de las personas a quienes benefician esas actividades. Este amor honesto a la comunidad le capacitará para tener amistades honestas con personas concretas, como familiares, compañeros de trabajo, vecinos, etcétera.

Finalmente, puede alguien renunciar a la vida familiar y entregarse directamente a Dios, y a través de Él a todas las personas con quienes conviva o llegue a convivir. En este caso, se procura una amistad honesta con Dios, quien es también Persona, y que ama al hombre con amor honesto, como un bien que vale por sí mismo. La relación de amistad con Dios no clausura las relaciones del amigo con las demás personas humanas: por el contrario, las fortalece pues aprende a amar a los demás con el amor con el que Dios los ama.

La amistad honesta con Dios no es exclusiva de las personas que renuncian a una familia. Ellas procuran una amistad directa con Dios, y desde Él se relacionan con las demás. Quienes fundan una familia o se entregan a una obra en beneficio común, también pueden procurar la amistad con Dios cumpliendo bien las tareas familiares sociales y profesionales que han asumido, no solo por amor a las personas y a la comunidad sino también por amor honesto a Dios.

9. Los actos y los frutos de la entrega en amistad honesta.

Los actos en los que se concreta la entrega son muchos y muy variados. El amor o entrega se manifiesta en estos actos u obras, como dice el proverbio popular: “obras son amores”. Se concreta en actos externos de servicio, de donación, de corrección, de compasión y de perdón, y produce como frutos la unión, el gozo y la paz.

a) Los actos de amistad.

Es servicio todo acto que beneficia a otra persona. Quien ama quiere el bien del amigo (es benevolente) y manifiesta esa buena voluntad en actos concretos y eficaces de servicio, como alimentar, cuidar, educar, estimular, apoyar, comprender, escuchar y tantos otros. La amistad honesta es servicial. Los actos de servicio son tan variados como el tipo de bienes que procuran. La amistad honesta los comprende todos. Quien ama sabe elegir y dar el servicio que necesita el amigo, aquí y ahora.

Los actos de donación consisten en la dación gratuita de bienes. De bienes materiales, como dinero, ropa o alimentos, y de bienes espirituales, como educación, consuelo, oraciones, consejos, entre otros.

La distinción entre servicio y donación no es muy clara. A veces parecen confundirse, por ejemplo alimentar es servicio y dar alimentos es donación, o educar es servicio y dar educación, donación. La diferencia radica en que servir es un hacer y donar un dar. Puede suceder que alguien esté dispuesto a dar, pero no a servir, como quien hace una donación de dinero para que quienes trabajan en un asilo alimenten a los indigentes. Quien ama más enteramente da y sirve.

El otro acto de la amistad honesta, la corrección, es más delicado y difícil de practicar. La razón de quien corrige es el amor, que mueve a ayudar al amigo a superar un error o una mala conducta. La corrección verdadera (como acto de amor) es siempre por el bien del otro. Es un acto difícil de practicar porque exige que quien corrige lo haga movido por amistad, y no por el orgullo o soberbia de sentirse o parecer mejor que el otro, y porque además requiere que lo haga reflexivamente, esto es después de haber deliberado y juzgado acerca de la propia conducta y la del otro, y no por mero impulso emocional, como la ira o el dolor. La corrección puede tener diversas formas: la simple amonestación es una corrección suave, el regaño o reproche es una corrección áspera, pero puede además implicar un castigo; puede hacerse en privado, que es lo primero y más seguro, pero también en público, si es necesario. El amor de los padres a los hijos implica la práctica constante, medida y oportuna de la corrección.

De la amistad honesta brota la misericordia o compasión por el mal que sufre el amigo. Es un sentimiento por el que se participa en cierta manera del mal del amigo, como si fuera un mal propio; se llama también compasión porque es padecer con otro. Es un sentimiento o emoción interior, pero mueve a realizar actos externos de servicio y donación. La compasión es también la fuente del perdón: quien ha recibido una ofensa puede perdonar cuando se compadece de la debilidad del otro, porque se sabe él igualmente débil y capaz de ofender con intención o aun sin ella.

No obstante que la misericordia es un sentimiento que supone el reconocimiento del que sufre como alguien igual a mí, con más o menos profundidad, a veces no es bien recibida ni bien practicada. Quien la recibe puede sentirse humillado y quien la practica ensoberbecido. Es cierto que la misericordia o la compasión es un sentimiento que experimentan los fuertes hacia los débiles, los que tienen, respecto de los necesitados; pero es igualmente cierto que todos los hombres son en parte necesitados y en parte capaces de dar a los demás. La igualdad de los hombres no significa que todos sean independientes y autosuficientes; por el contrario, consiste en que todos los hombres necesitan unos de otros, esto es que todos son, por una parte, superiores a otros, y por otra, inferiores. Todos somos iguales porque somos

capaces de tener misericordia, y porque tenemos defectos y deficiencias para que otros tengan misericordia de nosotros.

b) Los frutos de la amistad.

La amistad honesta que se construye diariamente con esos actos da como frutos la unión, el gozo y la paz.

La unión es la coincidencia de los afectos, de las obras, pero principalmente de las voluntades de los amigos. Los amigos tienen un mismo querer y un mismo no querer: gustan, en general, de las mismas cosas, quieren los mismos bienes, y en consecuencia cooperan, es decir actúan conjuntamente para conseguirlos.

Como consecuencia de la unión de voluntades, sucede que cada uno de los amigos en cierto modo vive en el otro. Viven, en primer lugar, en sus respectivas inteligencias, pues cada uno conoce al otro, lo recuerda y se esfuerza por conocerlo mejor. Y sobre todo viven en sus voluntades y afectos de modo que cada uno se complace en el otro al que considera un bien, se goza con su gozo y se entristece con su tristeza. La unión afectiva los mueve a estar juntos, a convivir para compartir sus emociones, pensamientos, juicios, bienes. Cuando están separados y no pueden convivir físicamente, el amor les hace anhelar encontrarse, extrañarse (no se ama a quien no se extraña), recordarse y, mientras dura la ausencia, a procurar los bienes que uno quiere dar al otro cuando esté presente.

El gozo que experimentan los amigos es la complacencia por la presencia del amigo o por el bien que experimenta el amigo. Las caricias son la expresión física del gozo, al igual que la sonrisa, el beso o el abrazo.

La paz proviene del orden del amor, de amar a las personas como bienes en sí mismos y no como medios. Es en parte una experiencia interna, de quien ama honestamente, pero tiene también una manifestación externa que es la concordia (o querer en común) entre los amigos. Ésta solo se da entre quienes se aman con amor honesto, amando al prójimo como a sí mismos, por lo cual están dispuestos a cumplir la voluntad recta del otro. La discrepancia de opiniones no es obstáculo para la concordia, pues ésta se da en la voluntad y aquélla en la inteligencia.

10. La verdad de la entrega.

De todo lo anterior se puede concluir que la vocación social de la persona es la inclinación a entregarse al servicio de los demás, con lo cual se perfecciona a sí misma. La entrega es un acto libre y voluntario. No puede ser forzada, y, como todos los actos voluntarios puede mantenerse o revocarse. La profundidad y la verdad de la entrega se mide por los actos que genera. La entrega es superficial o falsa si genera obras pequeñas y escasas; es real o verdadera si da lugar a obras grandes e incluso heroicas. Las obras son grandes no solo por su tamaño o importancia, también por su número y duración. El cuidado de los hijos, por ejemplo, exige de los padres multitud de pequeños servicios, cada uno de poca monta, pero que rendidos alegre, paciente y constantemente son muestra de un amor grande, incluso heroico. Lo mismo el amor conyugal, el amor filial respecto de los padres ancianos o enfermos, el amor fraternal, o la entrega a una obra benéfica o a Dios mismo, se cumple en una multitud de obras pequeñas, que son fruto de un amor grande y aun heroico si dura toda la vida, a pesar de las muchas contradicciones y los pequeños y grandes obstáculos. Quien se entrega de verdad se entrega definitivamente por toda la vida, porque al amigo a quien se le ama honestamente se le ama como a uno mismo.

SEXTA UNIDAD: LA FAMILIA.

Introducción.

La naturaleza y la vocación social mueven a las personas a unirse en grupos, y el primero y más necesario es la familia. La importancia de la familia radica, por una parte, en que es el grupo donde se satisfacen las necesidades cotidianas de alimento, vestido, descanso y también donde se procrean los hijos y se asegura así la continuidad del grupo. Pero esto también podría afirmarse de los animales gregarios, que gracias a su vida comunitaria subsisten y se propagan. También es posible, con la tecnología actual, que una persona pudieran encontrar todos los satisfactores cotidianos sin necesidad de estar integrado a una familia, y quizá no estamos lejos de que sea técnicamente posible que la reproducción de la especie humana se haga en laboratorios e incubadoras, sin que sea necesaria la interacción de los padres biológicos con los hijos. Pero la familia tiene otra dimensión, que es la propiamente humana. En la familia es donde las personas experimentan, dando y recibiendo, el amor personal incondicionado: ahí son amadas por sí mismas y pueden amar a otras por sí mismas. Eso es lo que se experimente en las relaciones familiares de matrimonio, paternidad, filiación y fraternidad. Esto es algo que no hacen los animales gregarios, ni tampoco lo pueden hacer las máquinas ni la tecnología más avanzada. En esta dimensión propiamente humana, la familia es insustituible.

La vocación de la persona al amor suele encontrar su realización ordinaria en la vida familiar. Pero no es el matrimonio el único ambiente en que puede desarrollarse, ya que la persona también puede asumir una dedicación plena a otros (o entrega) permaneciendo célibe por amor a una persona o a la comunidad o por amor a Dios, como en el celibato apostólico, el de los religiosos o el de los sacerdotes. Lo que es preciso, en todo caso, es que la persona opte por una orientación de su vida en servicio de los demás.

Para la formación de las familias el impulso sexual contribuye de manera importante. El impulso sexual mueve a la unión entre el varón y la mujer para

ayudarse mutuamente y procrear hijos. Del impulso sexual deriva el deseo de la unión, y de ésta los hijos. La propia naturaleza biológica y fisiológica del cuerpo humano está orientada a la formación de la familia.

Sin embargo, la familia no es solamente un resultado de los condicionantes biológicos. La sexualidad, como todo impulso humano, debe ser asumido racionalmente por la persona, de modo que sea ella quien lo gobierne y dirija, como corresponde a su dignidad personal, y no que el impulso gobierne a la persona. Del modo como se asuma la sexualidad depende el tipo de familia que se constituya.

Esta unidad comienza con un apartado acerca de la sexualidad, no desde el punto de vista anatómico, fisiológico o psicológico, sino desde la perspectiva del modo personal de asumirla. Continúa con otro sobre el matrimonio, que es la relación fundamental en la familia y de la cual ella depende. El tercero se ocupa ya de la familia como comunidad de personas, y el cuarto analiza la función social de la familia.

1. La diferenciación sexual.

Es un hecho evidente que el ser humano es varón o mujer. La diferencia sexual no implica, por sí misma, ninguna jerarquía o superioridad. No tienen los varones, ni las mujeres mayor o menor dignidad por razón de su género.

No obstante la igualdad esencial entre varón y mujer, la diferencia corporal es patente desde el punto de vista anatómico y también fisiológico; el cuerpo del varón y el de la mujer, siendo ambos cuerpos humanos, son distintos y funcionan de manera diferente. Así mismo, desde el punto de vista psicológico, que considera las sensaciones y las emociones, varones y mujeres sienten y se emocionan de modos diferentes. Más aún, desde el punto de vista de las facultades espirituales, inteligencia, voluntad y memoria, que el ser humano ejercita por medio de su cuerpo, también hay diferencias por razón del sexo: los varones y las mujeres entienden, aman y recuerdan de diferentes formas. Se dice, por ejemplo, que el amor o querer de una mujer o de una madre tiene matices distintos que el de un varón o un padre; o que el modo de entender de las mujeres suele ser más rápido,

por intuición, que el de los varones, que es más lento, pues procede por razonamiento, lo cual, sin embargo, le da más firmeza.

El hecho de que el ser humano (o la persona humana) sea varón o mujer y de que por esa razón sean diferentes no puede ser negado ni pasado por alto. Si bien se ve, todos los seres humanos, varones o mujeres, no obstante ser de la misma naturaleza y tener la misma dignidad, son todos diferentes por razón del cuerpo que cada quien tiene. Y los cuerpos humanos son diferentes anatómica y fisiológicamente por razón del sexo. No se puede negar entonces que haya diferencias naturales, por razón del cuerpo sexuado, entre varones y mujeres.

Esas diferencias no constituyen imperfecciones, que hagan pensar que el cuerpo del varón es inferior al de la mujer por no tener la figura del cuerpo femenino, o que el cuerpo de la mujer es inferior por no tener la misma fuerza que el cuerpo masculino. No se trata de esas diferencias, o «desigualdades», sino de diferencias complementarias, que enriquecen la unión y colaboración entre varón y mujer. Esto es evidente en el hecho de la procreación de los hijos, que no puede darse sino es por la colaboración entre varón y mujer. Aun cuando fuera posible una procreación y gestación por medios tecnológicos, sin la presencia de un varón y una mujer, en todo caso se requerirían una célula femenina y otra masculina, o los cromosomas de uno y otro sexo. Pero la complementariedad no se da solo en ese ámbito importantísimo de la procreación, aparece en todos los aspectos de la vida humana, físicos, psicológicos y espirituales, en los que se lo masculino y lo femenino se complementan.

La complementariedad entre varón y mujer es un hecho muy importante, que hace pensar que el ser humano pleno no es el individuo aislado, varón o mujer, sino la unión entre varón y mujer. Esa unión hace que el varón tenga, por causa de la mujer lo que por sí mismo no tiene, y que ella tenga, por causa del varón, lo que por sí misma no tiene. Por eso es mejor decir que el ser humano pleno es varón y mujer.

Actualmente, por un prejuicio igualitario, se tienden a eliminar las diferencias entre varón y mujer y se procura que todos sean iguales, en sus modos de vestir, de comportarse, de trabajar o de divertirse. El prejuicio es considerar que las diferencias son imperfecciones, porque no se reconoce que son complementarias, y

por eso se quieren eliminar. Es un error grave, porque al eliminar las diferencias se disminuye la complementariedad y la perfección del conjunto. Por ejemplo, es bueno que los varones, por lo general, tengan más fuerza física que las mujeres, y que las mujeres, también por lo general, tengan mayor capacidad de compartir las emociones; eso no quiere decir que las mujeres no puedan esforzarse por ganar fuerza ni los varones por compartir sus emociones, pero la diferencia hace que a cada uno le resulte atractivo lo que el otro tiene y que cada uno pueda dar al otro algo que éste no tiene o tiene en menor grado.

La diferenciación sexual es un hecho, que está fuera de la capacidad de elección de la persona. Pero es un hecho que la persona debe asumir y desarrollar, aunque lo puede rechazar, como es también posible negar lo evidente. El ser varón o mujer no es solo una cuestión biológica, sino que es también un proceso de educación y desarrollo; hay que aprender a ser varón y a ser mujer, y por eso en toda la educación es conveniente que a los niños se les enseñe, y que los jóvenes asuman, los papeles y comportamientos que corresponden a su propio sexo.

El punto de partida del desarrollo de la feminidad y la masculinidad es la aceptación de la realidad corporal de cada persona, la aceptación del propio sexo. El amor al propio cuerpo es parte del precepto de amor a uno mismo. Cuando una persona rechaza su propio cuerpo y pretende asumir los comportamientos del otro sexo, se desprecia a sí misma con la ilusión de que puede tener el sexo que ella decida. Es una ilusión, porque si bien el cuerpo puede cambiar, hasta cierto punto, por operaciones quirúrgicas, se trata de cambios externos que no afectan ni la psicología profunda ni el espíritu personal. De quien rechaza su sexo se puede decir que “actúa” o que “parece” como si fuera del sexo opuesto, pero en realidad no lo es.

Actualmente suele hablarse mucho de “género”, y de que existen muchos géneros diferentes. Con esta palabra se designa, no la diferencia física e innegable entre los sexos, sino los comportamientos que realiza una persona en relación con su cuerpo. Evidentemente que los comportamientos de cada persona son obra de su decisión personal y libre. Puede ser que alguien que acepta su cuerpo asuma libremente un comportamiento congruente con su cuerpo; o puede ser que adopte un comportamiento en oposición a su realidad corporal; en este caso su

comportamiento, aunque pueda decirse que es un “género” libremente asumido, no por eso deja de ser autodestructivo, pues parte del rechazo del propio cuerpo, de la negación del amor a uno mismo, tal cual es.

La diferencia sexual radica en el cuerpo y no en las inclinaciones o “preferencias” de las personas. El hecho que una persona experimente atracción por las personas del mismo sexo no cambia su realidad corporal de ser varón o mujer. Cuando se habla de un tercero, cuarto o quinto “género” se pretende que la voluntad de comportarse de cierta manera cambia la realidad del cuerpo; es una pretensión tan infundada, como la de que si uno quiere ser rico ya por esa voluntad es efectivamente rico, o que si uno quiere ser vampiro, por esa voluntad se transforma en vampiro.

Es cierto que hay personas que nacen con defectos o malformaciones de sus órganos sexuales, al grado que pueden tener manifestaciones físicas de ambos sexos y resulte difícil determinar si son varón o mujer. Pero se trata de casos anómalos, muy raros, que no pueden tomarse como punto de referencia de lo que es la normalidad y el desarrollo humano, como tampoco lo pueden ser los casos de personas que nacen dos en un mismo cuerpo, o que nacen sin algún miembro. En esas personas, la decisión de asumir la propia sexualidad resulta más compleja. Ordinariamente los padres habrán de tomar la decisión, haciendo los estudios médicos necesarios, de tratarlas como varón o mujer, y posteriormente el propio joven habrá de tomar su propia decisión. Lo más sensato será que el joven asuma la decisión de sus padres.

2. El impulso sexual o sexualidad.

El impulso sexual es originalmente una tendencia al contacto físico, y de ahí al contacto emocional y espiritual, con otra persona. Es algo que está presente durante toda la vida de cada persona, y es también una manifestación a nivel biológico y fisiológico de la naturaleza social humana.

En la adolescencia el impulso se hace más intenso y tiende normalmente a la unión corporal con persona del sexo opuesto. Aunque también puede darse en algunos casos como impulso a la unión con personas del mismo sexo. Este impulso, en

cualquier caso, no es determinante para la persona, como tampoco lo es ninguna de las pasiones que ella experimenta.

El impulso sexual ha de ser, como todas las emociones, asumido y gobernado por la persona. Constituye un desorden que el impulso sexual domine a la persona, de modo que ésta ponga su inteligencia y su voluntad al servicio de la satisfacción del impulso. Así como se reconoce abiertamente que la persona no vive para comer (no está subordinada al apetito de comer), sino que come para vivir (subordina el apetito a su fin propio: la nutrición), debería reconocerse que la persona no vive para unirse sexualmente, sino que se une sexualmente para transmitir la vida, es decir orienta el impulso sexual al fin que le es propio. Pero esto requiere más explicación.

El impulso a la unión corporal tiene dos fines inseparables. Es por una parte, impulso a la unión íntima con otra persona, y por la otra impulso para procrear o, como se dice en términos biológicos, para la conservación de la especie. Asumir y dirigir el impulso sexual significa conducirlo para que cumpla esos dos fines.

La unión íntima a que tiende el impulso sexual no es solo la unión corporal, pues la persona es un cuerpo animado por un espíritu. Por eso nadie acepta que una unión corporal lograda violentamente sea una manifestación del impulso sexual conforme con la dignidad de la persona, ni que sea una forma de unión íntima. La unión entre personas requiere de la coincidencia de sentimientos y de voluntades en torno a un fin que ambas quieren y la coincidencia de las inteligencias en cuanto al juicio de que ese fin es realmente bueno para ambas; dicha coincidencia entre las voluntades y las inteligencias es la concordia o concordancia de los corazones. Por eso, cabe decir que la unión entre personas requiere y produce la concordia.

La unión corporal requiere que cada persona ceda la posesión de su propio cuerpo a la otra. Esto es algo muy significativo: no es que la persona que se entrega renuncie a sí misma, lo cual es imposible, sino que se entrega esperando algo de la otra. La unión puede hacerse por diversos motivos: por utilidad, por placer o por amor honesto. En todos los casos, la unión es libremente querida, pero los diferentes fines que se buscan califican la entrega y la misma unión.

La entrega corporal por motivos de utilidad, como puede ser ganar una cantidad de dinero, o complacer a alguien poderoso que puede dar algún beneficio, o por engaño para obtener información; es una entrega libre, pero no es conforme con la dignidad de la persona que alguien ceda su cuerpo, como si fuera una cosa, a cambio de una utilidad. Esta entrega utilitaria es la que suele llamarse “prostitución”, aunque hoy hay quienes piensan que rebajar el propio cuerpo al nivel de una cosa es un servicio lícito y por eso hablan de “sexoservicio”. La entrega por motivo de placer recíproco puede ser totalmente libre, pero es también un menosprecio ceder el cuerpo como instrumento de placer para otra persona, aunque ésta lo ceda igualmente. Las personas que incurrir en estos comportamientos son personas insatisfechas que han dejado que el deseo sexual las domine, de modo que piensan que es lícito satisfacerlo de cualquier modo.

La entrega corporal cobra pleno sentido cuando se hace entre personas que se aman recíprocamente con amor honesto, esto es cuando las personas se aman por sí mismas, antes que por utilidad o por placer. En esos casos las personas se entregan recíproca y confiadamente sabiendo que la otra las quiere como se quiere a sí misma. La relación de amistad honesta implica necesariamente el amor de la otra por toda la vida. No se puede realmente amar honestamente a otra persona, si no es por toda la vida. Si uno no puede dejar de amarse a sí mismo, no puede amar al prójimo como a sí mismo si no es por toda la vida. La persona que entrega su cuerpo y recibe el de la otra en una relación de amistad honesta se entrega a sí misma y recibe a la otra. No es solo entrega del cuerpo, sino entrega de la totalidad de la persona, y no se recibe solo un cuerpo, sino la totalidad de la otra persona. La entrega corporal en amistad honesta es unión íntima entre personas, y no mero aprovechamiento de los cuerpos. Por eso el fin de la sexualidad consistente en la unión íntima entre personas solo se satisface en la entrega corporal recíproca en una amistad honesta, en la que coinciden sus voluntades de amarse toda la vida.

La entrega corporal de las personas como entrega de la totalidad de sus personas implica la apertura a la procreación, a la paternidad y a la maternidad. No se ama honestamente a una persona cuando no se quiere que ella sea padre o madre, pues ya no se le quiere totalmente, ni por sí misma. La unión corporal tiene como fin propio la procreación de los hijos. De modo que la entrega corporal para que sea

entrega en una amistad honesta debe estar abierta a la procreación. Es cierto que no resultarán hijos de todas las uniones sexuales, que podrá haber uniones, en amistad honesta, en momentos en los que no es posible procrear, o incluso cuando el varón o la mujer no son ya capaces de procrear. En todos estos casos, la integridad de la amistad honesta está en que ninguno de ellos pone voluntariamente algo que impida la procreación. Se quiere al otro íntegramente tanto si es padre o madre como si no lo es, pero no se impide voluntariamente que lo sea.

La procreación de los hijos no es solamente un acto biológico, fisiológico o económico, como lo es la cría de animales. Los hijos son personas, desde el momento en que son concebidos, y como tales deben tratarse. Procrear hijos implica recibirlos, alimentarlos, educarlos y formarlos como personas. Implica amarlos, a cada uno y a todos, con amor honesto, y no como si fueran un “derecho”, es decir un bien útil o placentero. Para procrear hijos al nivel propio de la dignidad de la persona se requiere que los hijos sean frutos de una amistad honesta entre sus padres, de la cual deriva la paternidad o maternidad como amistad honesta hacia los hijos. El otro fin de la sexualidad, la procreación de los hijos solo se satisface en una relación de amistad honesta entre varón y mujer abierta a la procreación.

Se ve ahora que los fines de la sexualidad, la unión íntima y la procreación están naturalmente entrelazados. No hay unión íntima plena, en amistad honesta, sin apertura a la procreación; no hay apertura a la procreación de personas, si no es a partir de una unión íntima en amistad honesta. La sexualidad, como tendencia a la unión corporal, se asume debidamente cuando la unión se da en el ámbito de una amistad honesta abierta a la procreación. Fuera de ese ámbito, la unión corporal no cumple sus finalidades propias, ni edifica a la persona, más bien la deteriora al poner sus facultades superiores y su propio cuerpo al servicio del placer sensible o de la utilidad.

La sexualidad no se restringe a la unión corporal. El impulso sexual es originalmente impulso hacia otra persona, por lo que la sexualidad pueda asumirse plenamente, sin unión corporal, cuando la persona se entrega, como se vio en la unidad pasada, al servicio de otras personas, de la comunidad o al servicio de Dios, y por Él al de las personas y la comunidad humana. Quien obra así asume la

sexualidad entregándose al servicio de los demás y de la comunidad en general, mientras que quien prefiere unirse a una mujer o a un varón y a los hijos frutos de esa unión, asume la sexualidad entregándose a unas cuantas personas determinadas.

El mayor acto del amor humano no es la unión corporal, que puede ser incluso algo profundamente egoísta, sino la entrega irrevocable. La imposibilidad objetiva de una unión corporal entre varón y mujer, por razones anatómicas, fisiológicas o psicológicas, no impide ese acto supremo de amor que es la entrega irrevocable. Más aún, la entrega de una persona al servicio de los demás y de la comunidad es más generosa, da más frutos, que la entrega al cónyuge y a los hijos. La persona puede asumir plenamente la propia sexualidad como varón o como mujer, independientemente de que se sienta atraída por personas del sexo opuesto o del mismo sexo, renunciando a la unión corporal para entregarse a los demás y a la comunidad. En tal caso renuncia a un bien importante a cambio de otro mejor.

Como en esta unidad se trata de analizar la familia, a continuación se desarrollará el acto de fundar una familia, que es el matrimonio.

3. El matrimonio.

El impulso sexual, así como la naturaleza social de la persona, la llevan a unirse con persona del sexo opuesto para convivir y procrear hijos. A esta unión se le da el nombre de matrimonio, y es una unión que se practica naturalmente en todos los pueblos de todos los tiempos.

La unión matrimonial es aparentemente la convivencia continua entre un varón y una mujer en una casa. Pero la sola convivencia no es el matrimonio, sino tan solo su aspecto externo. La unión entre personas no es sola física es también, y principalmente, unión de voluntades, esto es que el varón y la mujer quieran libremente vivir juntos. El matrimonio requiere el convenio o acuerdo de voluntades de vivir juntos. Que haya un convenio no quiere decir que tiene que haber un documento escrito y firmado por ambas partes. Hay convenio cuando existe efectivamente la coincidencia de voluntades, la cual se puede manifestar por escrito o solo de palabra.

El convenio de vivir juntos se puede hacer por diversos motivos o fines, por lo que es conveniente analizar si todos los convenios de vivir unidos constituyen el matrimonio o solo cierto tipo de convenio.

Se puede tomar como punto de partida que el varón y la mujer que quieren vivir juntos tienen afecto o amistad entre sí. El tipo de convenio y de unión resultante de ese convenio depende del tipo de amistad que haya entre ellos. Si se aman sólo con amor útil y placentero, la razón de vivir juntos es proporcionarse recíprocamente utilidad y placer. Por consiguiente, esa unión termina cuando cesa la utilidad o el placer que experimentaban o esperaban tener, por lo que cualquiera de los contrayentes puede declararla resuelta. En tal caso, arreglan sus cuentas si es que se deben algo entre ellos y se separan. Esta unión es en interés exclusivo de los que se unen, es de carácter privado y no hace falta que tenga un régimen jurídico distinto del que tienen cualesquiera otros convenios de asociación de carácter privado.

Si entre ellos hay una amistad útil y placentera y convienen vivir juntos y además están dispuestos a procrear hijos, su unión ya no es en su interés exclusivo, pues de ella dependen los hijos que pudieren venir, los cuales no son cosas que fabrican los padres sino personas que están protegidas por la comunidad política, que sanciona las obligaciones de los padres de cuidar, alimentar y educar a los hijos. Esta unión ya no es de carácter privado, pues está orientada a un bien de interés público, la procreación de los hijos.

Es frecuente que con la llegada de los hijos se fortalezca la amistad entre los padres, porque los padres tienden naturalmente a amar a los hijos con amor honesto, como personas que merecen ser amadas por sí mismas aunque más que placer o utilidad generan trabajo y gastos, que los padres asumen gustosamente, casi con orgullo, si los aman con amor honesto. Descubren así el gozo profundo que es fruto del amor honesto y mucho mayor que el placer sensible. Esto suele mover a los padres a reforzar su amistad pasando del amor útil y placentero al amor honesto.

El varón y la mujer que deciden vivir juntos porque se aman y quieren seguirse amando con amor honesto y se entregan recíprocamente para procurar el bien integral del otro y procrear hijos para amarlos y cuidarlos de la misma manera

constituyen un matrimonio en el pleno sentido de la palabra. El matrimonio no es un papel ni un registro, sino la voluntad recíproca de amarse íntegramente, esto es de poner al servicio del otro todos los bienes propios para ayudarlo a ser plenamente quien es, lo que incluye necesariamente el ayudarlo a ser padre o madre, y de estar dispuesto a amar a los hijos frutos de la unión matrimonial con amor honesto.

La unión matrimonial tiene unas características propias, que la distinguen de uniones de otro tipo. Es una unión fecunda, en el sentido de que está ordenada a la procreación, por lo que solo puede darse entre varón y mujer; el hecho de que por circunstancias ajenas a su voluntad no puedan procrear, no cambia la naturaleza de la unión porque ellos se unieron con la voluntad de procrear; en esos matrimonios la fecundidad está en que, como fruto de su amor matrimonial honesto, aman de la misma manera a otras personas, como pueden ser sobrinos, niños abandonados, personas necesitadas, hijos adoptados, etcétera.

Es una unión por su propia naturaleza indisoluble, pues solo se ama con amor honesto cuando las personas están dispuestas a amarse por toda la vida. Debe tenerse en cuenta que la unión matrimonial no es sólo la convivencia, sino, sobre todo, la unión de voluntades. Puede suceder que por diversas causas, por ejemplo una enfermedad o el alcoholismo, la convivencia no sea conveniente ni para los esposos ni para los hijos; en tales casos, es lícito suspender la convivencia, pero la unión de voluntades se mantiene de modo que los cónyuges pueden seguirse amando y ayudando aunque no convivan bajo el mismo techo.

Es además una unión exclusiva, porque una persona, varón o mujer, solo pueden entregarse plenamente, es decir con todos sus recursos y bienes y por toda la vida, a otra; si se entregara a más de una, su entrega ya no sería plena. La exclusividad también se refiere a la entrega corporal, pues al entregarse las personas en matrimonio entregan recíprocamente sus propios cuerpos a la otra para procrear conjuntamente. Por eso el que uno de los cónyuges se una corporalmente con otra persona es un fraude al otro, que las leyes penales suelen tipificar y castigar como adulterio.

La decisión de vivir juntos con apertura a la procreación, es decir con la intención de formar una familia, es lo que constituye el consentimiento matrimonial. Como

la formación de una familia es materia de interés público, las leyes civiles requieren que el consentimiento matrimonial se exprese públicamente. De ahí la necesidad de que el consentimiento se exprese en un acto público, ante testigos y representantes del poder político. La publicidad del consentimiento matrimonial tiene la ventaja de darle firmeza, pero debe tenerse en cuenta que quienes hacen el matrimonio, el vínculo de voluntades son los contrayentes; no es el funcionario público quien “los casa”; son ellos los que “se casan”.

Quienes tienen una concepción de la vida que incluye la presencia de Dios que ama a los hombres, suelen manifestar su consentimiento conyugal en presencia de Dios y de un testigo de su comunidad religiosa. Esto da al compromiso de amor recíproco una nueva connotación. Además de ser un compromiso entre los contrayentes y eventualmente sancionado por el poder político es un compromiso bendecido por Dios, quien de esa manera se «compromete» a ayudar a los contrayentes, a que su unión perdure y sea fecunda en todos sentidos. Este es el significado que tiene en la Iglesia Católica el sacramento del matrimonio: es la bendición y ayuda divina para que los contrayentes vivan plenamente su matrimonio.

4. Qué es la familia.

Ordinariamente el matrimonio trae el nacimiento de los hijos. Con la llegada del primero se transforma la unión matrimonial entre dos en una comunidad de tres o más personas. Puede también la unión matrimonial complementarse con la incorporación de otras personas como algún padre, hermano o sobrinos de alguno de los esposos.

Con la llegada de los hijos, se multiplican las relaciones de amor personal entre los integrantes de la familia. Además de la amistad conyugal, se genera el amor personal de paternidad y de maternidad hacia el hijo, que son amores en parte iguales, por provenir de un progenitor, y en parte distintos, por provenir de personas de diferente sexo; se genera el amor de los hijos hacia los padres o filiación, y la amistad entre los hermanos o fraternidad.

Los matrimonios que, estando abiertos la procreación, no pueden tener hijos tienen su propia fecundidad. Esta consiste en difundir el amor honesto que hay

entre ellos hacia otras personas, que pueden ser hijos adoptados u otros familiares, por ejemplo padres ancianos, sobrinos que han quedado huérfanos, o sobrinos de padres que no pueden atenderlos bien por cualquier causa, o personas a las que se procura favorecer de modo estable por medio de instituciones de beneficencia o por la prestación de determinados servicios, por ejemplo en tareas educativas, dispensarios médicos y otras semejantes. En todos estos casos, el amor honesto entre los esposos se irradia a otras personas por lo que es un amor fecundo. De esta manera los esposos sin hijos naturales constituyen una familia por la fecundidad de su unión

Desde un punto de vista sociológico, la familia aparece como el conjunto de personas que conviven en una cosa u hogar, donde satisfacen sus necesidades de alimentación, vestido, habitación, descanso y salud. Pero la familia no se reduce a eso, pues la satisfacción de las necesidades cotidianas puede tener lugar en un asilo, en un hotel o una casa de retiro para ancianos.

La familia es principalmente una comunidad de personas vinculadas por relaciones de amor personal o amistad, esto es la comunidad donde se viven la amistad conyugal, la amistad paterna, la amistad filial y la amistad fraternal. Esto es realmente lo esencial de la familia y en lo que es insustituible.

En los siguientes apartados se procederá analizando la familia desde diversos puntos de vista: su origen, composición, bien común y orden.

5. Origen de la familia.

No se trata aquí de explicar en qué momento de la historia de la humanidad se constituye una familia, aunque cabe suponer que sucede con la primera pareja que procrea. La cuestión es más bien la de determinar qué es lo que hace que el ser humano viva en familias.

La respuesta es que la misma naturaleza social humana (o la vocación social de la persona) es la que mueve a los seres humanos, varones y mujeres, a vivir unidos en pareja para complementarse y procrear. La naturaleza social se manifiesta sensiblemente en el impulso sexual. Pero además, como la naturaleza humana es racional y los seres humanos son personas, su naturaleza los mueve a vivir unidos en un amor en que cada uno sea amado por sí mismo y no como una cosa o

instrumento para un fin superior. Este es un impulso que no se siente sensiblemente, pero que se advierte en cuanto la persona reflexiona sobre su propia dignidad o valor. Es un impulso racional, o anhelo espiritual, que mueve a la unión matrimonial en amor honesto y a la procreación de hijos a los que se quiere querer por sí mismos. La naturaleza social de la persona se manifiesta en esos dos niveles, el del impulso sexual y el del anhelo de amor honesto, y ambos llevan a constituir la familia. Por eso, la familia es una comunidad natural.

La familia se distingue del matrimonio, como el efecto de la causa. La familia es resultado o fruto del matrimonio. En la mayoría de los casos, la familia surge con la procreación de los hijos. En los casos de matrimonios que no pueden procrear, la familia surge cuando su amor se irradia hacia otras personas, a los hijos adoptivos, o a las personas a las que los esposos deciden amar con compromiso de amor honesto. En ambos casos, la familia es fruto del matrimonio.

6. Composición o integración de la familia.

La familia se compone de personas concretas, de los esposos, o padres, y de los hijos. Padres e hijos constituyen lo que hoy se denomina “familia nuclear”. Pero la familia no se reduce a esa pequeña comunidad porque el amor honesto es por naturaleza expansivo, esto es tiende a incluir a muchas personas.

Los esposos son, a su vez, hijos de sus padres, y éstos abuelos de los hijos de sus hijos. Por eso el término familia se aplica al conjunto de personas que son parientes consanguíneos entre sí por provenir de ascendientes comunes, es decir al conjunto de tíos, primos, sobrinos y abuelos. Todos ellos constituyen la “familia ampliada”, que es una realidad social que tiene muchos efectos y trascendencia. Los miembros de una familia ampliada tienden a tratarse con confianza y amistad, por lo que suelen ayudarse sin que entre ellos exista un compromiso, jurídicamente exigible, como el que tienen los esposos entre sí, o los padres y los hijos entre sí. Muchas personas pueden relatar experiencias de ayudas que han recibido de tíos, primos, sobrinos o abuelos. Por eso la familia ampliada es un bien importante que merece conservarse y promoverse. Es un error minimizar, descuidar o negar la familia ampliada, como si fuera algo del pasado que ya no tiene lugar hoy.

7. El bien común de la familia.

Como se dijo en la quinta unidad, el bien común de un grupo es aquello que todos quieren. En el matrimonio, los esposos asumen el compromiso de procurar el bien integral del otro y de los hijos. Y los hijos, cuando maduran, quieren el bien integral de sus padres y de sus hermanos. Por eso, el bien común de la familia es el bien o perfección integral de todos los que la componen. En la familia se nota con toda claridad que no hay oposición entre el bien personal y el bien común, pues lo que todos quieren, lo que es el bien común, es el bien personal de sus integrantes.

Para lograr el bien común de la familia se requieren de muchos bienes que son útiles o instrumentos para ese fin. Estos bienes que sirven al bien común familiar se pueden denominar bienes comunes, y son de tres tipos: *i)* los bienes materiales y sociales, como el dinero, la casa habitación, los muebles, etcétera, así como ciertos bienes no materiales pero que son importantes, como las relaciones sociales, los puestos de trabajo, las amistades y otros más; *ii)* también son bienes comunes las propias personas que constituyen la familia: por el compromiso matrimonial, el esposo se convierte en un bien para la esposa y viceversa, de modo que cada uno es un bien para sí mismo y al mismo tiempo un bien para el otro, cada esposo se vuelve un bien común; igualmente los hijos son un bien común de los padres, y éstos, un bien común de los hijos; *iii)* las acciones que cada integrante hace respecto de la familia pueden ser, y deben ser, benéficas para la familia, por lo que son así mismo bienes comunes; por ejemplo, la acción de la madre, o del padre, que cuida de la casa es un bien común, muy importante, para la familia, o la acción del padre, o de la madre de obtener recursos económicos para la familia, es otro bien común importante; la acción de los hijos de cuidar sus bienes, aprovechar el tiempo y la educación recibida es igualmente un bien común para todos.

Todos estos bienes son necesarios o útiles para el bien común, pero en distinta medida e importancia. Los bienes materiales son necesarios, algunos indispensables pero no son los más importantes porque estos bienes no causan por sí mismos el progreso o perfección de las personas; por eso, puede haber una familia rica, con muchos bienes y dinero, en la que sus integrantes no progresan como personas y se enredan en pleitos entre ellas. Las personas son los bienes comunes principales de la familia, pero su progreso depende de las acciones que realicen en relación a la familia. Por eso, lo más importante para alcanzar el bien

común de las familias son las acciones que realiza cada miembro de la familia; por sus acciones cada persona se perfecciona o deteriora y perfecciona o deteriora a la familia en su conjunto. El bien común de la familia depende principalmente de las acciones rectamente ordenadas al bien común de la familia.

Es un hecho de experiencia común que una familia que cuida adecuadamente sus bienes y su dinero progresa económicamente, y otra que los maltrata o malgasta, se empobrece. La conducta rectamente ordenada en relación con los bienes económicos perfecciona a las personas formando en ellas virtudes de sobriedad, cuidado de los bienes, prudencia administrativa y, al mismo tiempo, genera la riqueza económica del grupo. Lo mismo sucede en otros ámbitos: si los miembros de una familia obran adecuadamente respecto de su salud generan hábitos positivos o virtudes de moderación, higiene, nutrición, recto amor propio y otras más, y al mismo tiempo se mantiene o se mejora, en lo posible, la salud del grupo en su conjunto. Igual ocurre en el ámbito de las relaciones entre los integrantes de la familia, si cada miembro de la familia cumple sus deberes con la comunidad y con los demás, va formando el hábito o virtud cardinal de la justicia que, como ya se vio, contiene en sí muchas otras virtudes, como la compasión, el perdón o la solidaridad, y va generando la unidad, armonía y concordia del grupo.

Por todo lo anterior, cabe afirmar que para alcanzar el bien común de la familia, esto es la perfección o bien integral de todos sus miembros, lo más importante es la conducta virtuosa de sus integrantes.

El bien común, además de ser el bien de todos los integrantes de la familia, es también el bien de la familia misma, lo que la perfecciona como grupo. El bien o perfección del grupo consiste en el orden que dispone las cosas de la familia y las conductas de sus miembros de modo tal que permite que todos los miembros de la familia puedan alcanzar su perfección integral. Se puede decir en síntesis que el bien de la familia es la perfección integral de todos y cada uno de sus miembros (es el bien de todos) y el orden que dispone las cosas y conductas para que cada uno la pueda alcanzar (el bien del todo).

8. El orden familiar.

Como toda comunidad, la familia logra constituir una unidad por el orden que dispone las conductas que sus miembros deben realizar entre sí y en relación con la comunidad. El orden de la familia dispone las conductas que deben practicar sus integrantes para alcanzar el bien común, esto es al perfeccionamiento integral de cada uno de ellos.

Ya se mencionó en la quinta unidad que el orden puede verse desde un punto de vista fáctico como el conjunto de conductas practicadas efectivamente por los miembros de cualquier comunidad, o desde un punto de vista preceptivo, como el conjunto de preceptos acerca de cómo deben comportarse los miembros de una comunidad entre sí. Aquí vamos a tomar este último punto de vista a fin de descubrir cuáles son los principales preceptos que rigen la vida familiar.

La ley fundamental de la familia es el precepto de ley natural de amar al prójimo como a uno mismo. Esto es totalmente congruente con la familia entendida como comunidad de personas vinculadas por una amistad honesta, en la que las personas se aman por sí mismas y no por la utilidad o placer que reporten. Los deberes concretos que derivan de ese precepto general son diferentes según la posición que tengan las personas en la familia.

Respecto de los esposos, el primer deber que tienen es el de ser leales o fieles al compromiso que libremente han hecho de amarse con amor honesto toda su vida y de la misma manera amar a los hijos. Los padres respecto de los hijos tienen el deber de alimentarlos, cuidarlos y educarlos hasta que puedan valerse por sí mismos. Los hijos respecto de los padres, mientras son menores de edad, tienen el deber de obedecer y respetar a sus padres, y en cuanto sean mayores, el de respetarles, agradecerles y, en caso de necesidad, asistirles. Los hermanos entre sí tienen el deber de ayudarse para que cada uno logre su propio desarrollo y perfección.

Todos estos deberes están contenidos en la ley natural y se conocen por el mero sentido común.

El cumplimiento del orden familiar requiere, como en cualquier comunidad, de alguien que tenga el poder reconocido o potestad para hacer cumplir los deberes y, en su caso, castigar la desobediencia. En la familia les corresponde a los padres la

titularidad y el ejercicio de la potestad familiar o patria potestad. La razón de que sean los padres los titulares de la potestad sobre los hijos es la procreación pero, sobre todo, el compromiso que han hecho de amarlos con amor honesto. El ejercicio de esta potestad está orientado al bien de los hijos. Los padres no tienen poder sobre los hijos para servirse de ellos como si fueran cosas de las que pueden disponer. Por eso se distingue el poder que tiene un dueño sobre una cosa, que se llama dominio o propiedad, del poder que tiene el padre o sus hijos, llamado potestad. El dueño ejerce poder sobre la cosa para su propio provecho. Los padres ejercen la potestad sobre los hijos para servicio de los mismos hijos. Esta regla de que la potestad se ejerce para bien de los gobernados es también un precepto de ley natural, derivado de ese gran precepto de amar al prójimo como a uno mismo.

El conjunto de deberes arriba mencionados, así como el reconocimiento de la potestad paterna y de su ejercicio en bien de los hijos, forman lo que puede llamarse la “constitución natural de la familia”, su orden fundamental.

Ese orden natural se complementa por las reglas y tradiciones que se van poniendo en práctica en cada familia, como la que se refieren a la distribución del uso de las cosas comunes, de los horarios de la familia, de los modos de hablar, de pedir y agradecer, del respeto a las cosas que alguno tiene para su uso exclusivo, de los castigos que se imponen, y tantas más que en cada familia se practican libremente.

Hay además en todos los países leyes aprobadas por la legítima potestad política que se refieren a la familia. En México están incorporados, por lo general en el código civil de cada estado de la República. ¿Qué papel corresponde a esas leyes civiles?

En principio las leyes civiles deben reforzar y desarrollar la constitución natural de la familia. Las leyes civiles refuerzan la constitución natural de la familia haciendo exigibles judicialmente los deberes fundamentales, por ejemplo el deber de los padres de alimentar a sus hijos, o el de los esposos de ayudarse mutuamente, o el de los hijos de asistir a sus padres en la ancianidad; en todos estos casos, si no se cumple el deber libremente, un juez puede ordenar y coaccionar al obligado para que lo cumpla. Las leyes civiles desarrollan los preceptos naturales cuando determinan algunos contenidos concretos, por ejemplo que el deber de educar a los hijos incluye el de inscribirlos en una escuela para que reciban educación primaria

y secundaria, o que el deber de alimentar a los hijos se puede valorar en un cantidad de dinero que incluya el valor económico de la habitación, vestidos, educación, alimentos, salud y descanso.

Las leyes civiles que cumplen esa finalidad, por ser conformes con la ley natural, pueden llamarse leyes legítimas; las que contradicen la ley natural, son leyes ilegítimas. Esto quiere decir que aunque sean leyes imperativas y sancionadas por el poder político, no merecen ser obedecidas.

Cuando se habla de un orden o constitución natural de la familia, no se quiere decir que no existan otras formas irregulares de vida familiar, que incluso pueden ser las formas sociológicamente predominantes en una sociedad. Debe recordarse que lo natural en el ser humano no es lo espontáneo o lo más común, sino lo que es conforme con la naturaleza racional y la dignidad de la persona. La constitución natural de la familia es el orden de conductas adecuado a esa comunidad de amor incondicionado en que las personas descubren y viven su vocación al amor. Un orden familiar positivo conforme con el orden natural es un gran bien, que se forma a través del tiempo, y que ha de ser cuidado y promovido como uno de los más importantes para una vida social acorde con la dignidad de la persona.

9. Importancia social de la familia.

Si se tiene en cuenta que la vocación natural de la persona humana al amor, se advierte que la familia no es una mera institución social que puede ser modificada o suprimida por las conveniencias sociales, económicas o políticas, sino que es el ámbito natural para la realización de la persona como tal, sin el cual su vocación queda frustrada. Las personas podrán satisfacer sus necesidades cotidianas fuera de la familia: comer, dormir, asearse, incluso procrear fuera del ámbito familiar y matrimonial; podrán también ser atendidas de sus enfermedades en hospitales y sanatorios públicos y privados, pasar su vejez en asilos o casas de ancianos y morir con gastos y funeral pagados por la seguridad social; pero no tendrán el amor personal si no hay una familia que las acoja.

Queda así claro que la función primordial de la familia, en lo que ésta es insustituible, es custodiar, revelar y comunicar el amor personal. Custodiarlo, en el sentido de ser el espacio social específico en donde las personas se aman

desinteresadamente como tales, a diferencia de lo que ocurre en los otros ámbitos sociales en que las personas se valoran bajo un aspecto determinado. Revelarlo, en cuanto que la familia es el lugar donde los niños al ser acogidos y recibidos por sus padres aprenden vivencialmente lo que es el amor interpersonal, gracias a lo cual podrán posteriormente ellos vivirlo en su matrimonio y revelárselo a sus propios hijos. Y comunicarlo, es decir transmitir hacia fuera de la familia el amor que se vive dentro de ella.

Por eso, puede decirse que la función que presta la familia a la sociedad no es simplemente reproductiva, sino sobre todo formativa. Desde el punto de vista de su aportación al bien común, la familia es la primera escuela de humanidad y sociabilidad. Gracias a ella, la sociedad puede desarrollarse hacia formas de vida inspiradas en los valores de la persona y la solidaridad. Por eso el papel de la familia es insustituible para superar la deshumanización de la actual sociedad de masas.

Esta función general de la familia comprende dos tareas específicas: *a)* formación de una comunidad de personas, y *b)* el servicio a la vida.

a) Formación de una comunidad de personas. Las personas que viven en la familia quedan ligadas entre sí por cuatro tipos de relaciones: la relación conyugal o matrimonial, las relaciones de los padres con sus hijos (paternidad o maternidad), las relaciones de los hijos con sus padres (filiación) y las relaciones entre los hermanos (fraternidad). Estas relaciones son decisivas para el desarrollo de cada persona, de modo que cualquiera de los miembros de la familia podrá definirse como el resultado de sus relaciones familiares, sin olvidar que cada quien tiene un propio sustrato ontológico independiente. Lo que hace que estas relaciones tengan tal influjo en la constitución de la personalidad de cada uno, no es tanto la cotidianeidad del trato, como la intensidad del amor que haya en ellas.

La difusión del amor en la familia parte de los padres. Primero, su recíproco amor conyugal que servirá siempre de ejemplo y medida para los hijos. Luego, al recibir y acoger a los hijos, en un acto de amor, los padres se dan gratuitamente a sus hijos, y en cierto sentido el hijo se da también gratuitamente a sus padres, de modo que los padres son para el hijo un regalo o don, y al mismo tiempo el hijo es para los padres un regalo o don que reciben de Dios. Del amor que recibe de sus padres

(de la paternidad y maternidad), el hijo aprenderá la gratitud, el agradecimiento por el amor recibido, que habrá de manifestarse en una respuesta amorosa (la filiación). Amor con amor se paga. Los padres, por su parte, habrán de agradecer a Dios el don recibido (lo cual también es una relación de filiación hacia Dios concebido como Padre común). El amor entre los hermanos, lo aprenden los hijos también de los padres, al percatarse de que ellos se aman entre sí y aman a cada uno y a todos los hijos, de modo que los hermanos aprenden a amarse por ser quienes son, es decir como los aman sus padres, y por ser todos hijos de los mismos padres a quienes todos aman; la fraternidad es por eso también consecuencia de la paternidad, y no hay verdadera fraternidad sin padres comunes.

En el entramado de relaciones familiares, cada una de las personas tiene su propio ser y su propia vocación en la vida, que la familia, como comunidad de personas, debe respetar y promover. Ninguna de ellas debe ser “sacrificada” en función de las otras, aunque puede ser que unas tengan más responsabilidad respecto de las otras, como la tienen los padres respecto de los hijos; pero al cumplir esta responsabilidad los padres, aunque empleen tiempo o recursos que podían emplear en otras cosas, se desarrollan y cumplen su vocación, de modo que no cabe decir que se “sacrifican” o frustran por causa de sus hijos. A veces podrá ocurrir que un hijo libremente renuncie a una vida familiar propia por atender a sus padres enfermos, lo cual tampoco es frustración, sino desarrollo de su propia persona.

En la familia cada persona tiene su propia responsabilidad. A los padres les compete dirigir y encausar la familia. Tradicionalmente se ha considerado que al padre le corresponde primordialmente el patrimonio (palabra que deriva de *pater*), mientras que a la mujer le corresponde principalmente el cuidado de los bienes y la educación de los hijos, es decir el matrimonio (palabra que deriva de *mater*). Esta dualidad de funciones no es una separación rígida ni excluyente de trabajos complementarios, sino que sirve para distinguir un responsable principal de cada ámbito, pero no pretende negar la realidad que la responsabilidad por el desarrollo de la familia, en todos sus aspectos, es común.

A la madre, dentro de la familia, le corresponde igual dignidad que al varón. Su papel no tiene porque constreñirse exclusivamente al ámbito familiar ya que la mujer puede y debe aportar su contribución también al desarrollo de la sociedad,

en cualquiera de sus ámbitos. Sin embargo, debe reconocerse el valor primordial que tiene la contribución de la mujer, como esposa y madre, en la administración de la familia y la educación de los hijos. Este es un trabajo que tiene de hecho más relevancia para el desarrollo de la sociedad y que requiere mayor preparación, inteligencia y dedicación que muchos otros trabajos que pudiera la mujer hacer fuera de casa. Por eso, la misma sociedad debe procurar que la mujer no se vea forzada a trabajar fuera de casa, pagando salarios adecuados de modo que la familia pueda sostenerse con el ingreso del varón; así la mujer no se ve forzada por necesidad económica a trabajar fuera de casa, sino que queda en libertad para elegir un trabajo que no afecte sus responsabilidades domésticas y obtener un ingreso con el que contribuya al mantenimiento de la familia.

Por su parte, el esposo debe contribuir no solo al mantenimiento económico de la familia, sino participar directamente, como compañero de la mujer, en la administración de la casa y en la educación de los hijos. Esta responsabilidad doméstica del varón, lo debe mover a evitar trabajos que pudieran ser causa de disgregación de la familia, como aquellos que impliquen viajes excesivos o estancias largas fuera del hogar.

Los hijos comienzan siendo simplemente receptores de los cuidados y bienes que les otorgan los padres. Los padres tienen el deber de acogerlos y cuidarlos, y quizá no haya amor humano más desinteresado que el de los padres por sus hijos pequeños a quienes dan todo lo que pueden a cambio de nada. Pero a medida que los hijos crecen van teniendo un papel más activo en la familia, como colaboradores de sus padres en la administración de la familia y en la educación de sus hermanos menores. Al amor de los padres hacia los hijos, corresponde el amor de gratitud de éstos hacia ellos, que se manifiestan principalmente en el respeto y la honra de los padres y, eventualmente, en el cuidado y manutención de los padres enfermos o ancianos.

Los abuelos tienen un papel específico en la vida familiar. Ellos son testigos del pasado e inspiradores del futuro, especialmente para los jóvenes que pueden ver en ellos el resultado de una vida cumplida. La presencia de los abuelos sirve también para demostrar el vínculo que existe entre las generaciones y muchas veces

contribuyen a la superación de las incomprensiones que pueden suscitarse entre los padres y los hijos.

Todos los miembros de la familia tienen la responsabilidad de construir día a día esa comunidad de personas, mediante el servicio recíproco, el uso compartido de los bienes, la comunicación de alegrías y sufrimientos. Su construcción y mantenimiento exige de todos su pronta disposición a la comprensión, la tolerancia, el respeto, el perdón y la reconciliación.

b) El servicio a la vida. Por su propia naturaleza, como se explicó arriba, el amor conyugal está abierto a la procreación. Los hijos son frutos naturales del amor conyugal. Al procrear, los esposos sirven a su familia, a su patria y a la humanidad en general, dando vida a una persona, que es un bien en sí mismo y que podrá hacer bien a muchas otras. Los hijos constituyen así el principal bien común de la familia, la nación y la humanidad; la riqueza principal de todas ellas son las personas con que cuentan. Aún los hijos que nacen con malformaciones o deficiencias constituyen un bien, y quizá mayor que los que no tienen impedimentos, en tanto que vigorizan sensiblemente los lazos de solidaridad en la familia y en la sociedad.

La mentalidad que teme la procreación, o incluso la considera un mal, por considerar que actualmente existe una cantidad de personas que le parece “excesiva”, es una mentalidad que tiende a ver los hijos bajo el solo aspecto de ser sujetos que demandan bienes y servicios que la sociedad o la familia no les puede dar. El problema no es que haya más hijos, puesto que en todas las sociedades naturalmente se da la tendencia a que crezcan en número, sino que la sociedad o la familia no pueden alimentarlos. La cuestión se plantea mejor así: ¿por qué la sociedad actual, o en concreto una familia, no es capaz de recibir más hijos? Tal incapacidad es signo de sistemas económicos deficientes, que han explotado abusivamente los recursos naturales, que han concentrado la riqueza en pocas manos, que fomentan el consumo suntuario y que hacen de la producción de bienes, y no la atención de las necesidades de las personas, el fin último de la economía.

Quienes promueven *a priori* la reducción de la natalidad como política poblacional que han de llevar a cabo principalmente las naciones con menor

desarrollo económico, actúan simplemente como conservadores del orden económico establecido que concentra la mayor parte de la riqueza económica de la humanidad en unas cuantas personas de unos cuantos países.

El servicio a la vida no se cumple solo con la procreación. Los padres deben también “engendrar”, en cierto sentido, la personalidad y el carácter del hijo, por medio de la educación. El deber de educar es consecuencia natural de la procreación: los padres son naturalmente responsables del desarrollo de la vida que han engendrado. No es un deber que les imponga la comunidad política o las convenciones sociales sino que es consecuencia natural del ejercicio, por los padres, de su capacidad procreadora.

La acción educativa de los padres tiene como causa y fin el amor a los hijos: los padres educan a sus hijos porque los aman y para que cada uno de ellos se realice plenamente como la persona que es. El amor paterno y materno es la fuente y la norma de la acción educativa. Por eso, la educación de los padres a sus hijos no puede ser plenamente sustituida por la acción de cualquier otra instancia educativa, como la escuela, el Estado o la Iglesia. Es un abuso que los padres pretendan imponer un destino determinado por ellos a sus hijos, como si éstos fueran instrumentos al servicio de los fines de los padres y no personas que han de ser amadas por sí mismas.

Los padres han de educar a sus hijos para que libremente asuman su destino y responsabilidad como personas, es decir para que libremente se den a otras personas. Para esto, deben enseñarles, principalmente por medio del amor que se tienen los esposos y del amor que tienen por los hijos, el significado del amor personal, como amor honesto (por la persona misma) e incondicionado, suscitando en ellos, como respuesta adecuada, el amor de gratitud. Así los hijos aprenden lo que puede llamarse la ley de la gratitud. Pero también han de enseñarles que el amor consiste en obras, bienes y servicios que los padres dan a los hijos, por medio de su trabajo, y que los hijos deben retribuir, aunque nunca podrán retribuirles completamente por el don de la vida, con bienes y servicios rendidos por su propio trabajo. Aprenden ellos así lo que puede llamarse la ley del trabajo o del servicio. La educación para el amor comprende la integración equilibrada de estas dos leyes

o actitudes fundamentales: la ley de la gratitud y la ley del trabajo. La gratitud sin trabajo es sentimentalismo; el trabajo sin gratitud es rigidez.

Dentro de la educación para el amor, se encuadra la educación de la sexualidad, que ha de ser asumida como un elemento integrante de la vocación de la persona al amor honesto y fecundo.

Otro contenido fundamental de la educación es el reconocimiento, y consiguiente respeto, por la dignidad de cualquier otra persona. En la familia los hijos aprenden a ser personas reconociendo que todos los demás son personas con la misma dignidad fundamental que ellos. A partir del reconocimiento de la igual dignidad de todos, se despliegan todas las actitudes derivadas de la justicia, comenzando con el respeto por la persona y derechos del prójimo.

La educación incluye la capacitación para proveer la propia subsistencia o, como se dice comúnmente, el dar a los hijos un medio honesto de vivir. Esto incluye, no solo el aprendizaje de una profesión u oficio, sino además la adquisición de ciertos comportamientos en relación con las cosas. Los padres enseñan a los hijos a usar y administrar adecuadamente las cosas con que cuenta la familia, haciendo que las cosas comunes sean usadas y cuidadas por todos, y que las cosas propias sean respetadas y libremente compartidas. Y les enseñan a valorar adecuadamente las cosas, presentándolas como medios para la realización de la vocación personal, de modo que sepan que la persona vale no por lo que tiene sino por lo que es.

Otro punto fundamental de la educación es la obediencia. Los padres, como personas adultas, han de enseñar a obedecer a sus hijos obedeciendo ellos mismos a la verdad de su propio ser y persona. La realización de la persona supone la obediencia a esa verdad. Cuando los padres exigen obediencia a sus hijos lo hacen en nombre de esa verdad a la que ellos mismos obedecen. A los hijos pequeños es necesario que los padres les vayan ayudando a descubrir la verdad sobre sí mismos, de modo que cuando sean jóvenes la asuman personalmente, ya no como la verdad o el deber exigido por los padres, sino como la verdad y deber que personalmente descubren y asumen.

SÉPTIMA UNIDAD: LA COMUNIDAD POLÍTICA

Introducción.

La vida social de la persona se inicia en la familia nuclear, pero no se agota ahí. Los miembros de la familia fundan sus propias familias, con lo que se forma la familia ampliada, que es la agrupación de varias familias nucleares en torno a los ascendientes comunes, que incluye a los tíos, primos, sobrinos y abuelos. Además del grupo familiar, las personas se unen entre sí en asociaciones con fines económicos, recreativos, culturales, o de cualquier otra naturaleza, pero en todo caso con fines específicos y determinados.

Todas las familias, comunidades y asociaciones que existen en un determinado territorio se unen en una comunidad mayor, que las comprende a todas, y que tiene como finalidad, no una finalidad concreta o específica, sino el bien general de todas las familias, comunidades y asociaciones constituidas por los descendientes de ciertas familias y que actúan en un determinado territorio. Esta comunidad que tiende al bien común integral de todos los grupos y consecuentemente de todas las personas es la comunidad política.

1. Origen de la comunidad política.

El origen histórico de la comunidad política viene siendo la ocupación, por un grupo de familias o «pueblo» de un territorio común, lo cual hace necesario que se organice para la defensa del territorio común. Así como cada familia necesita una «casa» donde vivir, cada pueblo necesita un «suelo».

La dualidad familia-pueblo es el punto de partida de la distinción entre lo público y lo privado. La propiedad que tiene la familia sobre su casa es una propiedad privada, que excluye, en principio, la injerencia de cualquier extraño en la vida familiar. En cambio, el pueblo tiene sobre el suelo común un dominio público, en el que cabe la coexistencia de diversas competencias de poder, así como la posibilidad del uso compartido y solidario de bienes comunes. Resultan así dos

ámbitos claramente diferenciados: lo que corresponde a la familia es lo privado y lo que corresponde al pueblo es lo público.

Independientemente del momento histórico en que un pueblo, por la fuerza de la expansión familiar y de la ocupación del territorio común, llegue a constituirse como comunidad política, hay en la misma naturaleza social humana la tendencia a agruparse en grupos que posibiliten que las personas logren desarrollar todas sus posibilidades. La familia, si bien es el grupo primigenio y esencial, no tienen en sí todos los elementos para que las personas que la integran puedan desarrollarse plenamente. Por eso, las personas naturalmente buscan asociarse en otros grupos de objetivos específicos y en una comunidad política amplia que procure el bien común integral.

Para precisar cuál es el origen de la comunidad política, cabe decir que sus causas inmediatas son la expansión de las familias y la ocupación de un territorio común, y su causa mediata o remota, la naturaleza social humana.

2. Composición de la comunidad política.

La comunidad política está compuesta de personas, familias, comunidades de base territorial y de otros grupos de asociación voluntaria, así como de un gobierno.

La pertenencia de las personas a una comunidad política se llama nacionalidad, y al cabo de la mayoría de edad, ciudadanía. Son nacionales y ciudadanos los que forman parte o integran la comunidad política. Los nacionales no se integran por un acto de voluntad a la comunidad política, como pueden integrarse a las asociaciones, sino que quedan vinculados a ella por el nacimiento. Los que no son nacionales de una comunidad política se denominan extranjeros.

Para definir quiénes son nacionales se atiende a los dos principios que originan la comunidad política, el origen familiar y el territorio común, de modo que se consideran nacionales aquellas personas que son descendientes de nacionales (*ius sanguinis*) o aquéllas que nacen en el territorio nacional (*ius soli*). En algunos países se da preferencia al origen familiar, en otros al territorio, en algunos más, como México, se consideran ambos criterios para otorgar la nacionalidad, de suerte que se consideran mexicanos los nacidos de padres mexicanos o los nacidos en el territorio mexicano.

Las personas que integran la comunidad política no son personas aisladas, sino que están agrupadas en familias. Las familias, como grupos, son partes integrantes de la comunidad política, por lo que el desarrollo y fortalecimiento de la comunidad política depende del desarrollo y fortalecimiento de las familias que la componen.

La comunidad política tiende a expandirse y a absorber otras comunidades de base territorial. Por eso es frecuente que una comunidad política se integre con otras comunidades de base territorial como pueblos, ciudades, municipios, regiones o estados federados. Así sucede con la República Mexicana, que está compuesta de 32 entidades federativas, y cada una de éstas se compone de una multitud de municipios, ciudades y pueblos. Todas estas comunidades de base territorial son también partes integrantes de la comunidad política.

Además de las familias y comunidades de base territorial, los nacionales de cualquier comunidad política amplia se agrupan en otras asociaciones voluntarias como empresas, sindicatos, universidades, asociaciones culturales, deportivas, etcétera; todos estos grupos de asociación voluntaria son también partes integrantes de la comunidad política.

Entre los grupos de asociación voluntaria cabe distinguir las asociaciones con fines religiosos o iglesias. Estas son también partes integrantes de la comunidad política. Pero su finalidad religiosa trasciende, va más allá de los fines de la comunidad política, porque mira a la felicidad eterna o unión de los fieles con Dios. Por eso, las iglesias, sin negar, por lo general, su pertenencia a la comunidad política y sus responsabilidades con ella, piden que se les reconozca una autonomía respecto del poder político en todo aquello que se refiere a sus fines religiosos. En toda comunidad política es un asunto importante y delicado el tener un orden político que permita, a la vez, la integración y la autonomía de las iglesias.

Como las personas que pertenecen a una comunidad política son también integrantes de una familia y de otras comunidades o asociaciones, cabe afirmar que la comunidad política se compone directamente del conjunto de familias, comunidades y asociaciones y solo indirectamente de las personas.

3. El bien común de la comunidad política.

Al hablar del bien común de la familia, se mencionó que puede considerarse como el “bien de todos”, es decir el desarrollo y perfección de sus miembros, y también como el “bien del todo”, es decir de la familia como tal. También se hizo ver la distinción entre el bien común, es decir la finalidad hacia la cual tiende el grupo, y los bienes comunes que son el conjunto de cosas que sirven a la familia. Estas ideas deben tenerse presentes para analizar el bien de la comunidad política.

El bien común de la comunidad política, considerado como “bien de todos”, es el bien de todas las partes que la integran, es decir de las familias, las comunidades de base territorial, las asociaciones voluntarias y, finalmente, de las personas.

En la comunidad política coexisten comunidades naturales, como la familia y las comunidades de base territorial, por ejemplo los pueblos y ciudades, que tienen como finalidad o bien común el perfeccionamiento de las personas que las integran, y asociaciones voluntarias como empresas, partidos políticos, sindicatos, escuelas y otras que tienen un bien común de carácter particular, como puede ser la explotación de un negocio económico, la participación en las elecciones políticas, la defensa de los intereses de un grupo profesional, u otros fines específicos.

Desde el punto de vista de estos grupos, comunidades y asociaciones, el bien común es un orden y el conjunto de condiciones sociales suficientes que permitan que cada una pueda gestionar su propio bien común y distribuirlo entre las personas que las integran. Una comunidad política bien constituida es aquella que permite el desarrollo equilibrado de todos los grupos y, consecuentemente, de todas las personas.

El bien común de la comunidad política considerada en su conjunto (el bien del todo) es el conjunto de bienes comunes, principalmente el orden social, que permiten la unidad y conservación de la comunidad política.

Esta se logra por medio del conjunto de bienes propios de la comunidad que son para uso y aprovechamiento común, desde bienes materiales como el territorio, los recursos naturales, o bienes económicos como la moneda, el sistema bancario y financiero, o bienes organizativos como las instituciones y los propios grupos integrantes de la comunidad política, que, en relación a ella, son bienes comunes, hasta bienes culturales como el idioma, la religión, las tradiciones, etcétera. Todos

estos bienes comunes son elementos o partes del bien común general de la comunidad política.

Los bienes comunes por sí mismos, o la suma de todos ellos, no constituyen el bien común de la comunidad política en su conjunto. Como tampoco los bienes comunes de una familia constituyen el bien de la familia en su conjunto. El elemento principal del bien común de la comunidad política, lo mismo que de la comunidad familiar, es el orden que dirige las acciones de todos sus integrantes hacia el perfeccionamiento del grupo en conjunto, de los grupos en particular y de las personas.

Ya se vio en la quinta unidad que el orden puede verse desde un punto de vista preceptivo o normativo, como el conjunto de reglas que dirigen la conducta, y desde un punto de vista fáctico como las conductas realizadas de conformidad con las reglas sociales. El orden social, como elemento principal del bien común, comprende ambos aspectos, esto es que sea un orden sabio, que realmente dirija las conductas en sentido positivo, y que sea un orden efectivamente cumplido por los miembros de la comunidad.

Considerando la anterior, se puede afirmar que el elemento principal del bien común es la vida virtuosa de la población, es decir los actos por los que cumplen las reglas sociales de un orden sabio.

Tomando en cuenta que la persona tiene un destino trascendente, que es su unión con Dios, se comprende que el bien común de la comunidad política incluye la dimensión religiosa, esto es un orden de bienes y acciones que permita que las personas puedan desarrollarse libremente en su dimensión religiosa. Es cierto que la comunidad política no es responsable, como tal, del desarrollo ético, intelectual o religioso de las personas, pues eso les compete a ellas mismas, pero sí tiene la comunidad política la responsabilidad de poner las condiciones necesarias para que las personas puedan tener ese desarrollo de acuerdo con su libre voluntad.

Cuando se acepta que el bien o perfección integral de la persona no se alcanza en esta vida, sino en otra posterior de unión con Dios, se puede distinguir entre el bien común temporal propio de la comunidad política, y el bien común trascendental

que no es otro que Dios mismo, quien es el Sumo Bien de cada sociedad o pueblo, de la humanidad en general y de todas y cada una de las personas.

Para complementar la noción dada del bien común, se analiza ahora desde diferentes puntos de vista: como subsidio o ayuda, como conjunto de instituciones, como un orden justo.

a) El bien común como subsidio. Desde el punto de vista particular de los miembros de la sociedad, el bien común se presenta como el auxilio o subsidio que la comunidad presta a las familias y grupos y, finalmente a las personas, como consecuencia de su cooperación en la vida social. Es un auxilio necesario, sin el cual no sería posible el pleno desenvolvimiento de las capacidades de la persona, y es un auxilio que solo es posible gracias a la cooperación de todos.

Este aspecto del bien común se puede ilustrar tomando como ejemplo ciertos bienes que son resultado de la cooperación de todos y a la vez necesarios para el desarrollo de todos como, por ejemplo, la moneda, que no se da si no hay una producción y comercio de bienes, es decir si no se da la cooperación social requerida, y que una vez que existe facilita el mismo comercio y producción de bienes; o el sistema judicial, que no se da sino a partir de que las personas renuncian a proteger sus derechos por sí mismos y aceptan someterse a un juez que decida finalmente los conflictos, y que una vez establecido facilita el respeto de los derechos de todos y la paz social.

El auxilio que reciben los miembros de la sociedad no es la mera suma de sus aportaciones, sino que reciben más que lo que dan. Esto sucede porque la organización y coordinación (el orden) de las aportaciones de cada miembro hace que todas constituyan una unidad de valor superior a la suma de las aportaciones. Esto es claro, por ejemplo, en una empresa, que es una entidad que vive gracias al orden de las diferentes aportaciones de cada uno de sus integrantes, o, como dicen los economistas, gracias a la organización del trabajo, el capital y los recursos naturales, y que representa, incluso desde el punto de vista económico, un bien superior a la mera suma de las aportaciones; gracias al orden, la empresa puede retribuir a sus trabajadores en concepto de sueldos, utilidades y prestaciones algo más que la suma del valor de lo que ellos aportan.

b) El bien común como conjunto de instituciones.

Desde el punto de vista de los medios con los que se procura, el bien común se muestra como un conjunto de instituciones sociales que hacen posible que los miembros de la sociedad realicen sus propios fines. Entre estas instituciones, se cuentan aquellas que son imprescindibles para la realización del bien común, por lo que son parte de su esencia, tales como el ordenamiento jurídico, el gobierno y todas las instituciones de la comunidad que redundan en beneficio de todos, como las instituciones de enseñanza, de salud, de asistencia social, y aquellas que garantizan la existencia misma de la sociedad como la policía o el ejército. Es este un aspecto del bien común que podría llamarse "estático", porque lo presenta como un conjunto ordenado de instituciones existentes.

c) El bien común como un orden justo.

Desde el punto de vista de su realización, aparece como la participación ordenada de todos los miembros de la sociedad en la construcción y en el aprovechamiento del bien común, es decir como un orden que coordina las aportaciones de todos y redistribuye el producto de la organización de esas aportaciones entre todos. Es un orden que permite que todos los miembros participen aportando y recibiendo. Es un orden de justicia en el que debe haber cierta proporción entre lo dado y lo recibido. En cada momento de la evolución de una comunidad política cabe preguntar si el orden del bien común implantado es un orden justo. Sobre los criterios para determinar la justicia se tratará más adelante.

4. El orden de la comunidad política.

Es, por una parte, el conjunto de preceptos (leyes, decretos, costumbres, sentencias, etcétera), que dirigen las acciones de todos sus integrantes (personas, comunidades, asociaciones) hacia el bien común y proscriben o prohíben las acciones antisociales que son las contrarias al bien común. Por la otra parte es el conjunto de acciones que realizan las personas y los grupos de acuerdo con esos preceptos. Como ya se dijo en la cuarta unidad, el orden perfecto sería un orden sabio que ordene realmente las acciones al bien común, y que sea cabalmente cumplido. De hecho, el orden existente en las comunidades políticas es una mezcla de aciertos y errores en los preceptos, y de acciones ordenadas tendientes al bien común y acciones

desordenadas o antisociales. Por eso, en toda comunidad política la construcción del orden social es una tarea permanente, tanto en el sentido de mejorar sus preceptos, eliminar los inútiles o defectuosos, adaptarlos a las nuevas circunstancias, etcétera, como en el sentido de promover su cabal cumplimiento y castigar y reparar su incumplimiento.

El orden de la comunidad política es lo que le da su unidad y perfección. Como el orden hace que la comunidad política o nación sea lo que es, su mayor o menor perfección depende de la mayor o menor perfección del orden social. La función unificadora del orden social es doble. Por una parte unifica las diversas familias, comunidades y asociaciones para constituir la comunidad política. Por otra parte, integra ésta en una comunidad mayor que es la comunidad de pueblos o de naciones. En otras palabras, el orden unifica a las partes en un todo, e integra al todo como parte de una comunidad mayor. Por eso, el orden social no es independiente del orden de la comunidad de pueblos, sino que ha de estar en sintonía con éste. Un orden social que, aunque unificara una sociedad, constituyera una amenaza para la comunidad de pueblos, en realidad sería un desorden que provocaría la reacción violenta de la comunidad mayor.

Se va analizar aquí el orden social, no desde el punto de vista de las conductas efectivamente realizadas por los integrantes de una comunidad, sino desde el punto de vista preceptivo o normativo, es decir como un conjunto de preceptos y deberes.

Los preceptos (o normas) son juicios que ordenan la realización de un acto que es favorable al bien común o prohíben la ejecución de otro por ser contrario al bien común. Por ejemplo el que ordena que los ciudadanos voten en las elecciones, es un juicio que afirma que el acto de votar en las elecciones promueve el bien común, o el que prohíbe el robo es un juicio que afirma que el robo es un acto antisocial. Las conductas que definen los preceptos son los deberes, como el deber de los ciudadanos de votar en las elecciones o el deber de no robar. El fundamento o razón de que los actos definidos en los preceptos se experimenten como deberes, es decir como actos que es conveniente realizar, es el bien común: aquel acto que sirve para promover el bien común se experimenta en la conciencia personal como debido, y aquel que es contrario al bien común, como prohibido.

Los preceptos del orden social, considerando su origen, se pueden clasificar en preceptos de ley natural, que son los que la inteligencia humana reconoce implícitos en la naturaleza humana, y los preceptos de ley positiva que son los elaborados y promulgados por la propia comunidad política.

a) Preceptos naturales y preceptos positivos.

Los preceptos de la ley natural ya examinados en la cuarta unidad, que son el precepto fundamental de obrar el bien y evitar el mal, y los siete preceptos primarios: los cuatro preceptos negativos o prohibiciones del homicidio, de la unión sexual ilícita, del robo o de la mentira, y los tres preceptos positivos de amar a Dios sobre todas las cosas, de amor a uno mismo y amor al prójimo como a uno mismo, son preceptos integrantes del orden social.

En cuanto los preceptos de la ley natural son reconocidos por cada comunidad política, ésta los asume, los promulga y sanciona como costumbres o como leyes positivas, por ejemplo tipificando los delitos de robo, adulterio, fraude y homicidio, o definiendo deberes específicos de colaboración al bien común como el pago de impuestos, el deber de obedecer las leyes y muchos otros más.

La relación entre la ley natural y los preceptos positivos no es simple. No es que la ley natural contenga en sí todos los preceptos legales o jurídicos posibles, de modo que a partir de los principios de la ley natural se pudiera deducir directamente cualquier contenido legislativo o judicial, como lo pretendió la escuela racionalista. Tal pretensión no toma en cuenta todas las particularidades que puede haber en cada sociedad y cada momento y que exigen contenidos adecuados a esas circunstancias. Tampoco es que la ley natural constituya un ordenamiento completamente distinto del ordenamiento social, como si fuera simplemente un orden ideal, cuyos contenidos no se incorporan en el ordenamiento positivo.

La relación entre la ley natural y el orden social es doble. Ella es, por una parte, *i)* el límite que el ordenamiento social no puede traspasar, y, por la otra, *ii)* la orientación general del mismo ordenamiento.

La ley natural es el límite que no pueden traspasar los preceptos políticos y jurídicos sin dejar de ser obligatorios en conciencia para la persona. No se puede, por ejemplo, ordenar en una ley que todas las personas deben casarse (en contra del

principio natural de libertad para contraer matrimonio), o que deben tener un cierto número de hijos (en contra de la natural libertad y responsabilidad propia de los esposos) o que deben asumir determinada creencia religiosa (en contra del derecho natural de libertad de conciencia); tampoco puede una sentencia judicial condenar a una persona sin haberle seguido un proceso sin oportunidad de defenderse (en contra del principio natural de ser oído en juicio), ni imponer una pena a quien ha realizado una acción que no está tipificada como delito (en contra del principio de que no hay pena sin delito). Leyes y sentencias semejantes podrán ser sancionadas y ejecutadas por la potestad pública, podrán incluso ser obedecidas por temor al castigo o por adulación al poder constituido, pero su contenido, al no ser conforme con la ley natural, no puede ser tenido como algo debido por la conciencia de la persona.

En esta función, la ley natural viene a constituir un criterio objetivo, independiente de la potestad constituida, para juzgar las leyes promulgadas por la potestad o las sentencias emitidas por los jueces. Las leyes y sentencias contrarias a la ley natural son ilegítimas, por más que cumplan todas las formalidades que se quiera. La ley natural es una garantía contra los abusos de la potestad constituida, al ser un criterio de apelación superior a la legalidad formal. No sería posible explicar el progreso político y jurídico sin la conciencia de ese criterio superior que permite juzgar el orden establecido.

Por otra parte, la ley natural, partiendo del deber natural de amor al prójimo, propone algunos fines o bienes así como orientaciones generales que podrán ser concretados, desarrollados y actualizados de mil maneras diferentes por la legislación y las decisiones judiciales. Bajo este aspecto, la ley natural es una fuente de inspiración de los contenidos legales y judiciales, que pueden ser muy diversos y ser igualmente conformes con la ley natural. Por ejemplo, el principio natural de distribución equitativa del bien común, se puede hacer efectivo mediante políticas fiscales que graven con mayores impuestos al que gana con especulaciones financieras que al que gana un salario, o con impuestos que debe pagar quien consume artículos de lujo, o con una tasa flexible del impuesto sobre la renta que aumente el impuesto en proporción al ingreso; o puede también conseguirse mediante políticas que subsidien la educación o el transporte de las personas con pocos recursos, o mediante políticas financieras que destinen parte de los recursos monetarios a la inversión en proyectos de asistencia a los más necesitados, etcétera.

Los deberes que establecen los preceptos del orden social, esto es las conductas que prescriben, se pueden clasificar según la forma en que se sancione su incumplimiento en tres tipos: deberes éticos, deberes legales y deberes jurídicos.

b) Deberes éticos, legales y jurídicos.

Considerando la sanción que procede para exigir el cumplimiento de los deberes que imponen los preceptos naturales y positivos del orden social, se pueden distinguir tres tipos de deberes: los éticos, que tienen una sanción social; los legales, que tienen una sanción administrativa o gubernativa, y los deberes jurídicos que tienen sanción judicial. Cabe recordar que el fundamento de todos los

deberes definidos en el orden social es un fundamento único, el bien común, por lo que en el fondo todos los deberes sociales son deberes éticos, aunque reciban una sanción diferente.

Los deberes éticos se exigen por vía de reproche o amonestación. Esto incluye desde la amonestación paterna hasta el rechazo social, así como diversas formas de advertencia como la que hacen los amigos o los esposos, o la que pueden hacer los policías o los gobernantes. Siendo socialmente exigibles, los deberes éticos se integran en la vida social como parte del orden social. Se definen y propagan principalmente por medio de las tradiciones familiares y las costumbres sociales.

La comunidad política tiende a asegurar la realización de ciertos deberes que considera importantes para el bien común por medio de leyes. Hablo aquí de leyes en sentido lato, de modo que se incluyen los reglamentos, decretos y demás disposiciones administrativas. El cumplimiento de los deberes definidos en las leyes o deberes legales está asegurado con una sanción pública que impone el gobierno, y que puede ser de muy diversa naturaleza: una multa, una negativa o revocación de algún permiso o concesión, el cobro de gastos administrativos o de impuestos compensatorios, la clausura de algún establecimiento, el decomiso de bienes o incluso el arresto de personas. Para la imposición de las sanciones de este tipo, el órgano gubernamental debe cumplir un determinado procedimiento y el afectado puede ordinariamente pedir una revisión de la decisión ante una instancia superior del órgano administrativo que la tomó.

De los deberes de justicia reconocidos por los preceptos éticos y positivos, hay algunos cuyo cumplimiento resulta, por así decirlo, más necesario para la subsistencia del grupo, por lo que se asegura su cumplimiento estableciendo la posibilidad de que las personas afectadas, no necesariamente los órganos gubernamentales, puedan exigir su cumplimiento ante órganos jurisdiccionales independientes del gobierno, es decir ante los jueces. Por ejemplo, el deber de los padres de alimentar a sus hijos, es un deber natural, cuyo cumplimiento se puede exigir, por las personas interesadas, ante los jueces establecidos, que son independientes (o deben serlo) del gobierno. Estos deberes cuyo cumplimiento puede ser exigido ante un juez independiente son los que pueden denominarse propiamente deberes jurídicos. Entre ellos están los deberes negativos o

prohibiciones establecidas en el código penal, cuya violación se castiga por un juez independiente con la imposición de penas de privación de la libertad o multas.

La necesidad de una sanción diferente, la coacción judicial en vez de la pena administrativa, deriva de la mayor importancia que tiene para la sociedad el cumplimiento de estos deberes. Originariamente la coacción judicial, y con ella el Derecho, aparece para la represión de conductas que violan las prohibiciones fundamentales, es decir para el castigo y reparación del robo, el homicidio, el adulterio y la mentira. Por eso, puede afirmarse que el Derecho se fundamenta en esas prohibiciones o preceptos negativos: el Derecho Penal castiga precisamente la violación de estas prohibiciones; el Derecho Familiar se estructura sobre la base de la fidelidad y el amor conyugal y el castigo del adulterio; el Derecho Privado se estructura a partir del castigo del robo y del respeto a la propiedad, y a partir del castigo de la mentira y de la consecuente fidelidad a la palabra o *fides* que es el punto de partida de los contratos.

La definición de lo jurídico en cada momento y sociedad depende de lo que cada comunidad juzgue como de mayor importancia. Hay conductas que ordinariamente tienen una coacción judicial, más o menos diferenciada, en todos los pueblos y en diferentes épocas, como son las que constituyen violaciones directas de las prohibiciones fundamentales. Pero hay muchos deberes que se sancionan jurídicamente en ciertas épocas y pueblos y en otros no. Pueden servir de ejemplo las conductas relacionadas con la protección ambiental: el cuidado del medio ambiente y de los bienes en general es un deber ético, que ahora se ha sancionado mediante leyes de protección ambiental, convirtiéndolo así en un deber político cuyo incumplimiento sanciona el gobierno, y que además, en algunos aspectos y lugares, se ha transformado en un deber jurídicamente exigible mediante el otorgamiento a los ciudadanos de acciones populares ejercitables ante órganos jurisdiccionales.

Un punto interesante de conexión entre los deberes legales y los deberes jurídicos se da en aquellas leyes que establecen el control judicial de los actos de gobierno, como por ejemplo, las leyes fiscales. El deber de los ciudadanos de pagar impuestos es un deber legal, cuyo incumplimiento lo sanciona directamente la administración fiscal; pero la sanción impuesta puede ser revisada por un órgano

judicial independiente, por lo que el deber de la instancia fiscal de respetar las leyes es un deber jurídico cuyo incumplimiento pueden reclamar judicialmente los causantes. Resulta así que las leyes fiscales definen tanto el deber de los ciudadanos de pagar impuestos, como el deber de que las instancias fiscales respeten la legalidad establecida.

En resumen, puede afirmarse que el orden social es fundamentalmente un orden ético, que dirige las acciones hacia el bien común. Se compone de preceptos de ley natural y preceptos de ley positiva. Todos los deberes que define se fundan en el bien común, aunque están sancionados de diversa manera: por vía de reproche, por vía de sanción administrativa o de sanción judicial. La sanción no es el fundamento del deber, es solo una forma de asegurar su cumplimiento. El progreso en el cumplimiento del orden social no está en el aumento de las sanciones, sino en el espontáneo cumplimiento de los deberes que se experimentan como una voluntaria contribución al bien común. Está, en otras palabras, en la madurez ética de los ciudadanos.

5. Los principios del orden social.

Estos son las primeras verdades, fundadas en la naturaleza social humana, acerca de las cualidades esenciales o propiedades del orden social. Se trata de características que todo orden social tiene y que debe desarrollar y mejorar constantemente, pues nunca las alcanza plenamente. Todo orden social se orienta al bien común, debe distribuir las cargas y beneficios del mismo con un criterio de justicia, y debe respetar la legítima autonomía o libertad de las personas y los grupos. De ahí que se hable de tres principios fundamentales del orden social, aunque hay otros: principio del bien común, principio de justicia y principio de libertad.

6. Principio del bien común.

Señala que el orden social debe dirigir toda acción de cualquier persona o grupo hacia el bien común como fin último. Este principio rige las actividades de las personas y los grupos, pero también las de los gobernantes y organismos públicos.

a) Interés privado y bien común.

El principio del bien común no exige que las personas o grupos renuncien a sus intereses, sino que encausen su actividad de tal manera que puedan al mismo tiempo procurar sus intereses y promover el bien común. Por ejemplo, pueden varias personas asociarse y constituir una empresa para vender ropa, y así generar un lucro para los socios, lo cual es perfectamente lícito. Si esta empresa logra vender ropa de buena calidad, con buenos precios y colocarla en lugares adecuados colabora al bien común ayudando a satisfacer la necesidad de vestido de la población, y, al mismo tiempo genera un lucro para los socios. En cambio, una empresa que vende ropa defectuosa y a precios elevados aprovechándose del desabasto que existe en una población, deteriora el bien común aunque produzca un lucro para los asociados.

Los intereses que respetan el principio del bien común son intereses que pueden calificarse como «legítimos», mientras que los que lo contradicen son «ilegítimos». Por eso quien actúa en la vida social lo hace con voluntad recta cuando tiene en cuenta como fin último de su actividad el bien común y no solo el interés individual. Por ejemplo, un profesional que inicia un despacho para ofrecer sus servicios y ganar dinero, actúa rectamente si procura servir a sus clientes y de esa manera contribuir al bien común y, como consecuencia, obtiene una ganancia. Actuaría desordenadamente si lo único que le interesa es obtener una ganancia sin preocuparse del servicio que debe prestar.

Para que la actividad de las personas y grupos se oriente efectivamente al bien común, el orden social contiene preceptos que encausan la actividad o iniciativa privada en esa dirección; por eso las leyes fijan requisitos para constituir la empresa, regulan su funcionamiento y gravan sus operaciones y beneficios con impuestos.

b) Los gobernantes y el bien común.

Los gobernantes en el ejercicio de su actividad también se rigen por el principio del bien común. Por eso todas las regulaciones, políticas, programas, requisitos o impuestos que quieran establecer solo se justifican en cuanto sirven al bien común. Si por ejemplo, si una ley hace muy difícil la constitución y funcionamiento de empresas y por lo tanto inhibe la inversión productiva, esa ley no sirve al bien común y, constituye, por lo tanto un desorden. Lo mismo unos impuestos que

impiden el desarrollo de un industria constituyen un obstáculo al bien común y un desorden. O un programa económico que beneficia a unos cuantos en detrimento de la mayoría.

Los gobernantes que, sin respetar el principio del bien común, gobiernan para beneficio personal o de una minoría pueden ser calificados de «corruptos» porque no actúan como deben actuar.

c) Conflicto entre bien individual y bien común.

Cuando hay un conflicto entre el bien personal o de un grupo y el bien común de la comunidad política, se cuestiona ¿cuál debe prevalecer? En principio, el bien común es mejor que el bien particular, porque el bien común comprende el bien de todos. Por ejemplo, si uno se pregunta qué es mejor, la riqueza de una comunidad, la de un grupo o de una persona, es evidente que es mejor la riqueza de la comunidad; o si uno se pregunta qué es mejor la ciencia de un persona o la ciencia de todos los científicos que integran una comunidad, sin duda que es mejor la de la comunidad. El bien común es más que el bien particular de una persona o de un grupo y, por lo tanto debe prevalecer.

Pero cuando se compara un bien personal con otro común que es de diferente naturaleza, debe prevalecer aquel que por su propia naturaleza es mejor. Si por ejemplo, al empleado de una empresa se le ofrece participar en un negocio ilícito del que la empresa obtendrá muchos recursos, se plantea el conflicto entre el bien económico de la empresa y la honestidad del empleado, y como la honestidad, por su naturaleza espiritual, es un bien mejor que la riqueza económica, debe prevalecer la honestidad del empleado (bien personal) sobre la riqueza económica de la empresa (bien común).

d) Bien común y primacía de la persona.

El bien común de la comunidad política no es absoluto, como lo ilustra el ejemplo anterior, porque es un bien al servicio de las personas que integran la comunidad. La primacía del bien común no quiere decir que la persona está totalmente subordinada a la comunidad política, como pretenden las doctrinas políticas absolutistas o colectivistas. La primacía del bien común significa que todos sus

integrantes deben procurarlo en su actuación, porque de esa manera todos ellos progresan, y así el bien común es realmente un bien de todos y el bien del todo.

Entendida la primacía del bien común de esa manera se comprende que es compatible con la afirmación de que toda la vida social, los bienes e instituciones, están al servicio de la persona. De nada sirve un sistema económico muy productivo si no sirve al desarrollo de todas las personas, por ejemplo, por no generar suficientes puestos de trabajo. Ese sistema económico no sería conforme con el bien común, porque no se traduce en bien de todos, y al mismo tiempo está en contradicción con la afirmación de que las instituciones sociales han de estar al servicio de la persona.

e) Bien común y solidaridad.

Como el bien común es bien de todos los integrantes de la comunidad política, el procurar el bien común implica siempre la solidaridad, esto es el procurar el bien de todos, pero principalmente de los más necesitados. La solidaridad es la virtud que adquieren las personas (y metafóricamente los grupos) que procuran actuar constantemente de acuerdo con el principio del bien común y especialmente a favor de los más necesitados, necesitados en todos sentidos, no solo en sentido económico, pues son también indigentes el ignorante, el enfermo, el excluido o el convicto en un penal.

La solidaridad no es una virtud extraordinaria que solo pueden desarrollar unas cuantas personas; es una virtud que han de procurar y desarrollar todas las personas en las comunidades y grupos de los que forman parte. La solidaridad es una parte de la virtud de la justicia.

7. Principio de justicia.

El orden de la comunidad política es un orden de justicia, esto es un orden que procura determinar de manera objetiva lo que las personas se deben entre sí, lo que la comunidad debe a las personas y lo que las personas deben a la comunidad. En el orden social, la determinación de lo que es justo o debido a otro no puede ser algo arbitrario, que dependa del gusto o preferencias de una persona o de los gobernantes o de los poderosos. La justicia es la medida objetiva para determinar

qué es lo debido en cada relación o, lo que es lo mismo, para determinar qué es lo que una persona o la comunidad puede exigir como «suyo». Dicha medida es, en términos generales, la igualdad; tiene como base el hecho de que todos los seres humanos somos de la misma naturaleza e igual dignidad. Pero, según las diversas relaciones entre las personas y la comunidad, hay dos tipos de igualdad, la aritmética o igualdad de valor y la geométrica o igualdad proporcional, a los que corresponden dos tipos de justicia, la conmutativa y la distributiva.

a) La justicia conmutativa.

Las relaciones que se dan entre personas particulares (o entre grupos actuando como particulares frente a otras personas o grupos) respecto del intercambio de bienes y servicios son relaciones entre personas que son iguales en dignidad entre sí. Estas constituyen la materia de la justicia conmutativa. La justicia en estas relaciones consiste en una igualdad aritmética o de valor, en la que lo que una parte debe a la otra es del mismo valor que lo que la segunda debe a la primera, por ejemplo los préstamos: si uno recibe prestada una cosa debe devolver lo mismo que recibió, es una relación en la que hay igualdad entre lo recibido y lo dado; igual sucede en los contratos, en los que cada parte está obligada a dar algo de valor igual a lo que ha recibido, como en la compraventa, en que el vendedor debe entregar una mercancía y a cambio recibe un precio que se supone que es el valor de la mercancía.

El orden social contiene criterios, reglas, preceptos y precedentes judiciales para determinar lo justo en las relaciones de justicia conmutativa, como las que tienen que ver con los contratos, los préstamos, la propiedad, la reparación de daños y otras más que son las que constituyen la materia del Derecho Privado. Si bien se trata de relaciones entre particulares, la justicia conmutativa es parte del bien común, porque asegura la paz entre las personas y grupos facilita el intercambio de bienes y servicios.

b) La justicia distributiva.

Las relaciones entre un grupo y sus integrantes, como entre la comunidad política y los ciudadanos, son diferentes porque en ellas no hay igualdad, sino una relación entre una parte (la persona o un grupo intermedio) y el todo (la comunidad

política), que es una relación entre desiguales. Estas son las relaciones que constituyen la materia de la justicia distributiva. La medida de esta justicia no es la igualdad aritmética sino la igualdad geométrica o proporcional, que señala que cada parte reciba de los beneficios y cargas comunes la proporción que le corresponde según la posición que tenga respecto de la comunidad en general. Por ejemplo, la determinación de los impuestos que las personas deben a la comunidad política se hace de modo proporcional, de suerte que no todos pagan lo mismo, sino que paga más los que tienen más.

El orden social también contiene criterios, reglas, preceptos y precedentes para determinar lo que es justo en las relaciones de justicia distributiva. Es la justicia que rige la distribución de los beneficios y las cargas del bien común, y es la que más se considera cuando se dice que un orden social es justo o injusto.

El reparto justo de los bienes y cargas comunes es un problema práctico muy importante, del que depende en buena medida la estabilidad social y política de la sociedad. No hay fórmulas precisas para hacer este reparto, pero se han dado ciertos criterios para hacerlo. Por lo general se acepta que la distribución debe hacerse conforme a dos medidas o reglas; la primera es definir un mínimo de beneficios y cargas que es igual para todos y que todos deben recibir (el mínimo necesario), y la segunda es distribuir el resto en forma proporcional. La proporción que corresponde a cada miembro se define considerando uno o varios de estos factores: *i*) su condición, es decir el lugar que ocupa en el orden social, de modo que, por ejemplo, se da más a quien tiene más responsabilidades; *ii*) sus capacidades, por lo que, por ejemplo deben pagar más impuestos quienes tienen mayor capacidad económica; *iii*) su aportación, pues quien da más puede recibir más, y *iv*) su necesidad, de modo que recibe más quien necesita más, por ejemplo un minusválido debe recibir una educación especial aunque sea más costosa.

En la vida económica, la distribución de bienes y cargas se efectúa principalmente por medio de los precios, salarios, subsidios e impuestos. El reparto justo se logra mediante un orden social y económico que permita una adecuada determinación de precios, salarios, subsidios e impuestos. Así, las leyes que toman medidas para evitar la concentración de la riqueza, definiendo límites máximos a la propiedad agraria o prohibiendo los monopolios, son instrumentos de la justicia distributiva.

Lo mismo la ley que aprueba el presupuesto del gasto público, las leyes fiscales, las de protección del consumidor o las que prevén los mecanismos para la determinación de los salarios o la entrega de subsidios.

La justicia distributiva es materia principalmente del Derecho Público (en particular del Derecho Constitucional, del Derecho Administrativo, especialmente el que regula la actividad económica, y del Derecho Fiscal) y se refiere no a relaciones constituidas libremente por los particulares sino a situaciones establecidas por el ordenamiento social, por ejemplo, el que las personas que perciben ingresos deben pagar un impuesto sobre ellos, no es una relación que libremente establecieron con la sociedad, sino una situación creada por la ley. Sin embargo, hay en el Derecho Privado ciertas relaciones en que se aplica la justicia distributiva, como es la copropiedad, en la que se reparten los beneficios y cargas entre los copropietarios, el contrato de sociedad, en el que se hace el reparto entre los socios, o la herencia que se reparte entre los herederos.

En las relaciones entre las personas y la comunidad, la justicia distributiva es el criterio que orienta las decisiones de la comunidad respecto de la distribución de los beneficios y de las cargas del bien común. Pero esas mismas relaciones pueden verse desde la perspectiva de lo que las personas deben a la comunidad, lo cual lleva a distinguir otro tipo de justicia, la justicia legal.

c) La justicia legal.

La justicia legal se refiere a lo debido por las personas y grupos y comunidades menores a la comunidad política, que, en términos general, es su contribución al bien común. Es claro que todas las partes, así como se benefician del bien común, deben aportar al bien común. El contenido concreto de la aportación al bien común que corresponde a cada una de las partes (personas o grupos) es el que está determinado en las leyes. Por eso, es justo que todas los integrantes del grupo, lo mismo los gobernados que los gobernantes, obedezcan y cumplan las leyes debidamente promulgadas por la comunidad política; en eso consiste la justicia legal.

La justicia legal implica una igualdad entre todos los integrantes del grupo, que, independientemente de su posición en el grupo, de que sean gobernantes o gobernados, ricos o pobres, deben igual obediencia a las leyes.

Pero además postula otra igualdad: la igualdad entre los actos ordenados por la ley y los actos realizados en cumplimiento de la ley. La aplicación de esta justicia plantea básicamente dos cuestiones, *i*) la de determinar si la ley es válida, es decir si obliga por cumplir sus requisitos formales y materiales, y *ii*) la de definir su alcance y contenido a las diversas situaciones que contempla.

d) El progreso de la justicia en la comunidad política.

Todos los actos que la justicia determina como justos son moralmente debidos siempre. Es justo que quien recibió algo prestado lo devuelva, y por lo tanto devolver lo prestado es un deber moral, derivado del precepto de amar al prójimo como a uno mismo. Es también justo que quien tiene más de lo suficiente para atender sus necesidades y las de su familia ayude a los más necesitados, y hacerlo es un deber moral derivado del mismo precepto. Pero hay algunos actos debidos en justicia que si no se cumplen voluntariamente, se puede exigir que se cumplan coactivamente, es decir con apoyo de la fuerza pública. Por eso se distingue entre la justicia en sentido amplio que comprende todos los actos debidos por razón del precepto de amar al prójimo como a uno mismo (que es la verdadera regla de la igualdad), de la justicia estricta o judicialmente exigible que se refiere solo a los actos cuyo cumplimiento se puede exigir ante un juez, y que comprende exclusivamente aquellos deberes, de los que se trató arriba, que se denominaron deberes jurídicos.

La justicia de la comunidad progresa cuando los actos justos, judicialmente exigibles o no, se cumplen voluntariamente, sin necesidad de la coacción pública.

Cuando en una comunidad política los actos justos no se practican voluntariamente y se cometen, por lo tanto, muchas injusticias, se habla de que hay «corrupción». Los gobernantes pretenden remediar esto reformando y publicando leyes con el fin de aumentar los actos judicialmente exigibles y agravar las sanciones por incumplimiento. Esto puede tener algún efecto en el sentido de inhibir conductas opuestas a la justicia por miedo a la sanción correspondiente. Pero en la práctica,

cuando la corrupción se ha extendido, no es posible que los tribunales puedan conocer todos los actos injustos que se practican, ni mucho menos sancionarlos, de modo que el aumento de controles y sanciones no tiene mucho efecto en el combate a la corrupción.

El progreso de la justicia en la comunidad está principalmente en la formación de personas que tengan el convencimiento íntimo de practicar libremente, en todo momento, aquello que es justo, sea que esté judicialmente sancionado, sea que no lo esté, porque saben que la justicia es un bien mejor que el interés, que el espíritu está por encima de la materia. En esto es en lo que se debe trabajar para abatir la corrupción o injusticia, aun cuando se sepa, de antemano, que no se podrá eliminar completamente.

8. Principio de libertad.

La libertad es una propiedad o característica esencial de la persona que tiene por su propia naturaleza, gracias a la cual, como ya se vio en las primeras dos unidades, puede auto determinarse, hacerse a sí misma dentro de los límites y posibilidades de su naturaleza y entorno social, y colaborar para el desarrollo de las comunidades y asociaciones de las que forma parte. La libertad no es una concesión del orden social, sino una propiedad natural de la persona que el orden social debe respetar.

La libertad personal hace que el orden social no sea un orden que se cumple necesariamente, como ocurre con el orden de la naturaleza física y biológica que rige el comportamiento de seres irracionales, sino un orden que prescribe deberes, es decir actos que las personas libremente han de practicar. La libertad no se justifica por sí misma, pues no todo acto libre es un acto justo. El orden social es un orden de libertad porque, señalando deberes, encausa el ejercicio de la libertad personal hacia lo que es justo y bueno para la comunidad.

Se reconoce que el orden social, en relación con la libertad personal, cumple dos funciones: la de proteger la libertad y la de promoverla.

a) La protección y promoción de la libertad.

La protección de la libertad consiste en el señalamiento de ámbitos de acción personal, o «libertades», que deben ser respetados por la comunidad, los gobernantes y todos los integrantes de la comunidad política. Esto es lo que

actualmente hacen las constituciones políticas cuando señalan una lista de «libertades» o «derechos humanos» que se reconocen a todas las personas, como la libertad de asociación, de participación política, de expresión del pensamiento y otras más. El orden social no solo define estos ámbitos de libertad, sino que establece mecanismos institucionales, en México es el juicio de amparo, que aseguren que las personas verán respetados esos ámbitos de libertad, y que en caso de no serlo, podrán hacerlos respetar con apoyo del poder público.

Esta protección permite que cada persona pueda decidir, sin coacción, qué carrera estudiar, que trabajo desempeñar, cómo pensar, qué creer, fundar o no fundar una familia, por quién votar en las elecciones, viajar libremente por el país, salir de él y regresar, emprender un negocio, reunirse con sus amigos en privado o en público y muchos otros actos más. Cuando se dice de un país que es o no es «libre» se está haciendo referencia precisamente a esto, si tiene o no tiene un orden que asegura esos ámbitos de libertad personal.

La función de promoción de la libertad consiste en la creación de condiciones sociales adecuadas para que todas las personas tengan alternativas reales para el ejercicio de su libertad, por ejemplo que existan suficientes puestos de trabajo, escuelas, servicios de salud, para que cada quien pueda libremente elegir dónde trabajar, estudiar o atender su salud. Esta función se identifica con la gestión del bien común.

b) Libertad y sanción pública.

La libertad en el orden social está orientada hacia el bien común. Se protege y se promueve la libertad a fin de que las personas, por sí mismas, libremente, dirijan sus actos hacia el bien común. El orden social, como ya se vio al hablar de la justicia, determina los actos justos que deben cumplirse, con la amenaza de imponer una sanción a quien no lo haga. La imposición de sanciones no es algo opuesto a la libertad, ni siquiera una restricción a la libertad, sino simplemente una garantía de que se cumplirán ciertas conductas necesarias requeridas por el bien común; quienes ven en la sanción una amenaza a la libertad es porque no están dispuestos a colaborar libremente a favor del bien común.

No obstante, puede ocurrir, y ocurre siempre en todos los pueblos y momentos históricos, que haya leyes o disposiciones imperativas del orden social que ordenan la práctica de actos contrarios al bien común y sancionan a quien no los cumpla. En estos casos, la sanción es vista como algo odioso y opuesto a la libertad. El problema de estas leyes no es que impongan una sanción, sino que son leyes injustas que no promueven el desarrollo personal ni el bien común. Son leyes que atentan contra la justicia, contra el bien común y, en consecuencia, contra la libertad.

c) Principio de subsidiariedad.

La libertad es algo que corresponde primariamente a las personas, pero también a las comunidades y asociaciones que ellas conforman. Por eso se debe reconocer a éstas un ámbito de autonomía para que puedan dirigirse por su propia decisión y medios a los fines para los cuales se han constituido. Por ejemplo, que el orden social respete la autonomía de las empresas para que, respetando el orden social, tengan libertad para actuar y puedan decidir libremente acerca de qué producir, cuánto cobrar por sus bienes o servicios, como repartir o invertir sus utilidades, a quiénes contratar, etcétera. Lo mismo para una universidad, un sindicato, un partido político, una asociación cultural o una institución de beneficencia; igualmente para las familias, los municipios y otras comunidades territoriales.

Contemplando la libertad respecto de los grupos que constituyen la comunidad política, se habla del principio de subsidiariedad. Éste señala que la comunidad mayor debe respetar la autonomía de las familias, comunidades y asociaciones, en la medida en que éstas cumplan adecuadamente sus propios fines, y que la intervención de la comunidad mayor y, en consecuencia, la restricción de la libertad de los grupos inferiores, sólo se justifica cuando no cumplen sus fines por sí mismas. Por ejemplo, se debe respetar la familia y la patria potestad de los padres sobre los hijos, pero si los padres, en contra de su función natural, explotan económicamente a sus hijos o los maltratan físicamente, se justifica que intervenga la comunidad mayor y se restrinja la libertad y potestad de esos padres; otro ejemplo: se respeta libertad e iniciativa de las empresas, pero si uno de ellas no puede pagar sus deudas a los acreedores, se justifica la intervención de la comunidad mayor y la restricción de la libertad administrativa de esa empresa.

De acuerdo con el principio de subsidiariedad, los grupos inferiores son los que tienen la responsabilidad primaria de cumplir sus propios fines. La comunidad mayor tiene una responsabilidad subsidiaria, es decir de ayudar al grupo menor para que cumpla sus fines cuando no puede hacerlo por sí mismo. El subsidio o ayuda del grupo mayor es temporal y con el objeto de que la comunidad menor se reorganice y pueda cumplir eficientemente sus fines. Si tal reorganización no es posible, se podrá proceder a la extinción y liquidación del grupo intervenido. Por ejemplo, la empresa que no puede pagar a sus acreedores, sufre la intervención de un organismo público, se somete a un proceso llamado «concurso mercantil», por el que se procura reorganizarla para que pueda seguir funcionando y pagar a sus acreedores, pero si esto no es posible, se declara en «quiebra» y se procede a su disolución y liquidación.

La aplicación del principio de subsidiariedad en el orden social tiene consecuencias muy importantes para que el orden social sea un orden de libertad: *i)* reconoce la legítima libertad o autonomía que corresponde a las familias y grupos en el orden social; *ii)* implica la descentralización de recursos económicos para que cada familia y grupo cuente con los necesarios para proveer a su propio desarrollo; *iii)* exige la descentralización del poder político, al reconocerse a las comunidades políticas inferiores (municipios, regiones o estados confederados) un ámbito para el ejercicio de su poder político o soberanía en el ámbito mayor de la comunidad política amplia; *iv)* supone el reconocimiento de la libertad económica para los diferentes agentes económicos, dentro del marco del orden social.

9. El gobierno de la comunidad política.

La comunidad política, como todo grupo o asociación, requiere del establecimiento de un gobierno que conserve, promueva y asegure el cumplimiento del orden social.

a) La forma de gobierno.

La parte del orden social que establece la forma de gobierno y las relaciones entre gobernantes y gobernados es la constitución política. Toda comunidad, por exigencia de la propia naturaleza humana y como lo demuestra la historia, requiere de un gobierno, pero la forma concreta de gobierno es algo que cambia de acuerdo

con las circunstancias sociales y los tiempos. Por eso una comunidad política puede cambiar su organización política, su constitución política, y seguir siendo la misma con una nueva forma de gobierno. Eso es lo que ocurrió en México cuando se independizó de España, siguió siendo la misma comunidad política pero con una nueva constitución política y una nueva forma de gobierno.

Actualmente, la forma de gobierno predominante en México y en los demás países que recibieron la cultura occidental es el Estado democrático. Esta forma de gobierno nació, en términos generales, a fines del siglo XVIII (con la Revolución Francesa), pero hoy ya se encuentra en crisis y en proceso de transformación.

En todo tiempo, la función del gobierno de la comunidad política, o de cualquier otro grupo social, consiste en coordinar las actividades de los miembros hacia el bien común y asegurar el cumplimiento de ciertas conductas necesarias para mantener la paz social. Esta función la cumple estableciendo un orden jurídico mediante leyes, decretos, sentencias y demás disposiciones imperativas, y asegurando su cumplimiento con el auxilio de la fuerza pública.

b) Autoridad y potestad en el gobierno de la comunidad política.

El gobierno de la comunidad política requiere, como el gobierno que hace la persona de sí misma, de dos instancias que corresponden a las facultades esenciales del ser humano: la inteligencia y la voluntad. Una instancia encargada de discernir las conductas necesarias o muy convenientes para el bien común, que es la que corresponde a la inteligencia, y que en el orden social es la «autoridad». Y la otra, que corresponde a la voluntad, encargada de ordenar y ejecutar las acciones elegidas como convenientes o necesarias para el bien común, que en el orden social es la «potestad».

La deliberación y juicio acerca de las conductas adecuadas al bien común es básicamente un trabajo intelectual que corresponde realizar a quienes tienen un saber socialmente reconocido o «autoridad», como los colegios o asociaciones profesionales, las universidades, los grupos intelectuales, las iglesias o también personas específicas de reconocido saber. El acto propio de las instancias de autoridad es el consejo o recomendación, por el que se juzgan determinadas actividades como adecuadas o inadecuadas para el bien común.

La determinación imperativa de las conductas que se han elegido como convenientes o necesarias para el bien común corresponde a quienes la constitución política reconoce como titulares del poder político, es decir a quienes tienen un poder socialmente reconocido o «potestad». La constitución actual reconoce tres poderes o potestades: el ejecutivo, el legislativo y el judicial. El acto propio de quienes tienen potestad es la orden imperativa en forma de ley (orden general) o decreto (orden particular).

El adecuado gobierno de la comunidad política requiere de un equilibrio y comunicación entre las instancias de autoridad y las de potestad. Si por ejemplo, se quiere saber cómo fomentar el desarrollo de la industria automotriz, corresponde a las instancias de autoridad en esa materia, a los economistas, a los empresarios de esa industria, a los trabajadores que laboran en ella y a otras personas a quienes se les reconozca un saber en la materia, proponer el contenido de una nueva ley. Su intervención termina cuando hacen la recomendación sobre el contenido de la nueva ley. Después corresponde a las instancias de potestad, a quienes detentan el poder legislativo y al poder ejecutivo, decidir si aprueban y promulgan esa propuesta como una ley imperativa que debe ser obedecida por todos.

Para que esta colaboración entre la autoridad y la potestad sea eficaz para el gobierno de la comunidad política, se requiere que las instancias de autoridad actúen con independencia de los intereses políticos y económicos, de modo que sean capaces de proponer lo que, según su propio saber, es lo mejor para el bien común. Pero se requiere también que las instancias de potestad tengan independencia respecto de las recomendaciones de la autoridad, pues muchas veces ocurre que aquello que se proponga como mejor, no puede ser puesto en práctica por diversas circunstancias.

La separación o distinción entre instancias de autoridad e instancias de potestad permite, por una parte, que cada una pueda actuar con libertad. Por la otra, que las decisiones imperativas de la potestad estén sujetas al juicio de los que saben, de modo que no obstante que sean imperativas, se puedan denunciar como opuestas al bien común. La distinción entre potestad y autoridad es necesaria para preservar la libertad de los ciudadanos.

c) Confusión actual de la autoridad con la potestad.

En la organización política actual, se ha perdido la distinción entre autoridad y potestad por la aparición del concepto de «soberanía popular», que se entiende como un poder y, a la vez, un saber ilimitado. Se supone que todo el poder político es del pueblo, quien lo delega a favor de los «representantes populares». Se supone también que el saber consiste en la mayoría de opinión, de modo que aquello que aprueba la mayoría de los representantes populares es justo y conveniente al bien común porque ha sido aprobado por mayoría. Resulta así que son los representantes populares los que aprueban lo conveniente al bien común, es decir los que hacen función de autoridad, y al mismo tiempo los que, como instancia de potestad, ordenan imperativamente su ejecución. Esto da como resultado general leyes cuyo contenido está determinado por quienes controlan a los representantes populares. Para superar ese defecto es necesario hoy recuperar la distinción entre saber y poder, prescindiendo de la idea de que la opinión mayoritaria (que es solo poder) sea realmente la mejor.

Actualmente van surgiendo nuevas instancias, como las comisiones de derechos humanos, algunos organismos financieros internacionales, o ciertas asociaciones internacionales que tienen como función emitir recomendaciones a las instancias de potestad, con lo que parece que se viene a reconocer que tienen autoridad aunque no tengan poder. Es conveniente que esas instancias reconozcan que su función final es hacer recomendaciones, cuya valía depende del saber que se les reconozca, y no se esfuercen por conseguir que sus recomendaciones se vuelvan vinculantes u obligatorias, es decir que se conviertan en actos de potestad. Si logran que se respete su autoridad podrán ser instancias que realmente influyan en las decisiones potestativas y tengan capacidad de criticarlas libremente.

d) El fundamento del poder político o potestad.

La potestad o poder político que ejerce el gobierno es un poder calificado, no es cualquier poder. El solo poder es simplemente la capacidad de actuar, por ejemplo el poder que tiene un hombre fuerte o un hombre rico que es mayor que el que tiene uno débil o pobre. El poder personal es simplemente la capacidad de actuar que tiene cada persona.

En la vida social, el poder de una persona se multiplica cuando tiene la capacidad de hacer que otras le obedezcan. Esta capacidad de hacerse obedecer puede deberse

a que es una persona rica, influyente o que está armada, de modo que las demás le obedecen por interés o por temor o por ambos motivos. El poder económico o el poder militar es un poder fáctico o de hecho, quienes lo detentan se hacen obedecer de los demás, pero no tienen derecho a exigirles obediencia.

En cambio, el poder político o potestad es el poder socialmente reconocido, establecido en la constitución política de cada pueblo, y que lo tienen las personas designadas por los medios establecidos. Es el poder que ejerce el Presidente de la República, o el que ejercen colectivamente los diputados y senadores mediante la aprobación y promulgación de leyes. En la comunidad política se entiende que las órdenes o mandatos imperativos procedentes de quienes tienen el poder político deben ser obedecidos por toda la población, aunque de hecho algunos no se cumplan o se cumplan parcialmente. La diferencia con los poderes fácticos es que quienes detentan el poder político pueden exigir obediencia y castigar la desobediencia; el poder político o potestad no es uno más de los poderes fácticos sino un poder jurídico.

Cabe preguntarse entonces cuál es el fundamento que hace que el poder político deba ser obedecido, es decir el porqué la decisión de una instancia potestativa puede imponerse como deber a la voluntad personal, dado que todas las personas tienen esencialmente la misma dignidad y rango. Al analizar el actuar de la persona se reconoció que la noción del deber la construye la conciencia personal en relación con el juicio de la conformidad de la conducta con la verdad moral o ley natural; la conducta debida es aquella conducta que constituye un bien objetivo para la persona, de modo que es debida en cuanto que objetivamente perfecciona a la persona. Algo semejante ocurre con las órdenes emitidas por la potestad, deben ser obedecidas en cuanto constituyen un bien objetivo para la comunidad, en cuanto perfeccionan a la comunidad. Así como el bien personal es el fundamento del deber personal, el bien común es el fundamento del deber de obediencia a los decretos de la potestad.

e) Legalidad y legitimidad de la potestad política.

Actualmente se suele responder la cuestión del fundamento del deber de obediencia a la potestad política desde el punto de vista de la legalidad o de la legitimidad del poder constituido.

Se dice que los mandatos de la potestad deben ser cumplidos en cuanto sean legales, es decir en cuanto hayan sido expedidos respetando los requisitos establecidos en las leyes. Este es ciertamente un criterio necesario y es, finalmente, el criterio que sustenta las decisiones de los tribunales constitucionales cuando deciden si una determinada ley es conforme o no con la constitución y, por consiguiente si debe mantenerse o derogarse. Pero no es un criterio suficiente para quien indaga sobre la causa del deber de obediencia, pues no responde el fondo de la pregunta, ya que cabría cuestionarse por qué deben obedecerse las leyes que señalan los requisitos para la expedición de los mandatos imperativos, y finalmente preguntar por qué debe obedecerse la primera ley que una potestad haya expedido.

Se ha propuesto otro criterio, el de la «legitimidad», como algo distinto de la mera legalidad. Se dice que una potestad legalmente establecida y que ejerce legalmente sus funciones puede ser, sin embargo, ilegítima. La legitimidad aparece así como un criterio superior a la legalidad, como por ejemplo cuando un movimiento popular contradice la aplicación de una ley, que cumple todos los requisitos formales y constitucionales, pero que contradice las «legítimas aspiraciones» del pueblo.

Es claro que la legalidad consiste en la conformidad con la ley, y puede predicarse de un acto, como cuando se dice que hacer un contrato con determinado contenido es legal o ilegal, o puede predicarse de una instancia de poder, como cuando se afirma que un gobierno es legal o ilegal. La legitimidad tiene que ser por lo tanto algo distinto de la mera conformidad con la ley.

Se ha afirmado que la legitimidad es el apoyo popular, de modo que el gobierno, legal o ilegalmente constituido o ejercido, es legítimo si tiene un efectivo apoyo popular, e ilegítimo si no lo tiene. Este es el sentido que suele tener la palabra en el debate político actual cuando se dice que un gobierno, un proyecto, una ley o un gobernante tienen o carecen de legitimidad.

Pero esta legitimidad del apoyo popular no es un criterio objetivo de juicio y da lugar a graves equivocaciones, como sucedió en Alemania cuando triunfó el partido nacional socialista, con un apoyo popular mayoritario, e impuso, basado en la legitimación popular, un régimen totalitario.

Ciertamente que el reconocimiento popular de la potestad es una condición necesaria para su constitución y ejercicio, y no hay verdadera potestad si carece de un mínimo de reconocimiento social que le permita gobernar efectivamente. Pero limitar la legitimidad a ese mero reconocimiento, que es algo siempre mudable y fluctuante, equivale a renunciar a cualquier juicio valorativo del gobierno que no sea el de su eficacia (legitimidad) o su legalidad. En realidad estos dos criterios de eficacia y legalidad vienen a ser, en el fondo, uno solo, el de la eficacia, toda vez que corresponde a la potestad promulgar las leyes, por lo que cualquier discusión respecto de la legalidad de sus actos puede quedar resuelta mediante una reforma a las leyes, si cuenta con el apoyo popular necesario para hacerla.

La pregunta sobre el fundamento del deber de obediencia a la potestad no tiene una respuesta adecuada desde el punto de vista de la legalidad ni de la legitimidad popular, pues o se responde que la ley se debe obedecer porque es ley, o que la ley se debe obedecer porque la apoya la mayoría o supuesta mayoría.

f) Legitimidad como la conformidad con la ley natural.

Si se quiere profundizar en la cuestión del fundamento objetivo del poder político es necesario acudir al bien común. La razón de que una conducta sea debida es únicamente el bien. Tal es el precepto fundamental de la ley natural: obra el bien y evita el mal. Los mandatos de las instancias potestativas deben obedecerse en tanto que prescriben conductas necesarias o convenientes para el bien común. Si una ley ordena la práctica de una conducta opuesta al bien común, como matar a un ser humano inocente, tal ley no debe ser obedecida, aunque tenga todo el respaldo legal y todo el apoyo popular.

La potestad está al servicio del bien común, no porque así lo declaren los gobernantes o lo exijan los ciudadanos, sino porque su razón de ser es precisamente el servicio del bien común. Los miembros de la comunidad política tienen el deber ético de obedecer los dictados de la potestad porque indican las conductas concretas que se les pide para cooperar al bien común. En la comunidad política, los gobernantes y los gobernados están sometidos al principio del bien común. La potestad, por razón de servicio al bien común, puede dar órdenes y castigar la desobediencia, pero solo en tanto sirva al bien común. Las personas

tienen el deber de obedecer y respetar la potestad constituida porque sirve al bien común, y solo en tanto sirva al bien común.

El ejercicio del poder político es legítimo cuando se hace de conformidad con la ley natural, esto es respetando los preceptos de la ley natural, especialmente, el que ordena amar al prójimo como a uno mismo. El poder que no sirve al bien común es ilegítimo porque no se conforma con la ley natural.

OCTAVA UNIDAD: LA HUMANIDAD Y LA SOCIEDAD DE NACIONES

Introducción.

La sociabilidad natural de la persona no se agota en su relación con la sociedad nacional, que tiene como base el territorio común, el origen familiar y la cultura, puesto que se extiende a todos los seres humanos, con los que comparte la misma naturaleza racional. Todos los seres humanos constituyen una comunidad natural, la «humanidad» por el hecho de tener una naturaleza común. La pertenencia de una persona a la familia se designa con la palabra pariente, su pertenencia a una comunidad política con la palabras nacional o ciudadano, y su pertenencia a la humanidad con la palabra “prójimo”: toda persona es, cuando menos, “prójimo” de las otras; ninguna persona es ajena por completo a las demás.

La persona no vive aislada, sino en familias y comunidades políticas. La sociabilidad universal de la persona mueve a que las naciones se alíen entre sí para formar sociedades o alianzas entre naciones.

1. Origen.

La causa u origen en sentido filosófico de la comunidad de todos los hombres o humanidad es la identidad de naturaleza y origen. Todos los seres humanos tenemos la misma naturaleza racional y origen y, por lo tanto formamos una misma familia o, en términos biológicos, una misma especie.

Si bien la identidad de naturaleza es algo que hoy se reconoce como evidente, fue con el advenimiento del cristianismo (en el siglo I), cuando se afirma expresamente la naturaleza común y se quita importancia a las distinciones por razón de nacionalidad (judío o gentil) o estatus jurídico (libre o esclavo). Pero no bastó reconocer teóricamente la identidad de naturaleza, sino que además hubieron de desarrollarse políticas e instituciones conformes con ese principio, dismantelar las que lo contrariaban, como la esclavitud, y relativizar las discriminaciones que puedan hacerse entre las diferentes naciones, del tipo aliado/enemigo, fiel/infiel, civilizado/bárbaro, etcétera, de modo que esas discriminaciones, que bajo un punto

de vista limitado son necesarias, no impidieran el reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas por su naturaleza racional.

A partir del reconocimiento de la identidad de naturaleza, las distintas comunidades políticas o naciones van formando alianzas o sociedades de naciones. Comienzan agrupándose o aliándose algunas naciones entre sí, que se reconocen como iguales, y separándose de otras a las que consideran como lejanas o enemigas. Algunas de estas alianzas se estabilizan y conforman los llamados «imperios», como el imperio romano, el sacro imperio romano germánico o el imperio español, que son alianzas entre varias naciones que perduraron en el tiempo. Las sociedades de naciones que van surgiendo tienen un origen histórico determinado: se dan en determinados momentos y bajo ciertas circunstancias.

La posibilidad de constituir una comunidad que agrupe a todas las naciones se da hasta el siglo XX, al fin de la Primera Guerra Mundial, cuando se constituyó la Sociedad de Naciones, que evolucionó para configurar, cuando concluyó la segunda guerra mundial, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que actualmente agrupa a la mayoría de las naciones, pero no a todas.

La sociedad o alianza entre varias naciones no se constituye, como la familia o la comunidad política, de forma espontánea, sino por el acuerdo voluntario de los gobernantes de las naciones. Por eso mismo conviene designarla como “sociedad” y no como comunidad.

2. Composición.

La humanidad se compone de todas las personas, sin que sea necesario que manifiesten su voluntad de pertenecer a ella; mientras que la sociedad de naciones se compone de las diversas naciones que se unen entre sí.

a) Todas las personas.

El reconocimiento de la naturaleza común de todas las personas hace que en los órdenes nacionales se dé un trato a los no nacionales o extranjeros, si bien diferente que el de los nacionales, respetuoso de su condición de personas. Es un trato que respeta su condición como personas humanas y promueve su reincorporación a la comunidad nacional de origen a su asimilación a una nueva comunidad. Con este sentido se definen los diferentes estatutos que se otorgan a los extranjeros como

asilados, inmigrantes o refugiados, y se señala la posibilidad de adquirir voluntariamente una nacionalidad distinta de la original o incluso ahora la posibilidad de tener dos nacionalidades a la vez.

El reconocimiento en los órdenes nacionales de un estatuto jurídico del extranjero permite que cualquier persona o grupo de personas, que por diferentes causas no se halle a gusto en su nación de origen, tenga la libertad de irse y buscar acomodo en otra comunidad. Se puede perder el vínculo con la nación, pero en ningún caso se rompe el vínculo con la humanidad.

Actualmente se ha ampliado ese estatuto mínimo de todas las personas con independencia de su nacionalidad al reconocérseles ciertos «derechos humanos», como lo hace la constitución mexicana en su artículo primero, que reconoce tales derecho a todas las personas.

La humanidad, en cuanto comunidad de todas las personas, es una comunidad de constitución natural, de la que forman parte todas las personas por el mero hecho de ser personas, sin que sea necesario que manifiesten su voluntad de ser admitidas en ella. Sin embargo, como no es posible tener una comunicación y relación efectiva entre todas las personas del mundo, cabe decir que es una comunidad natural, que de hecho no es efectiva, pero puede llegar a serlo, o, en otras palabras que es una comunidad no actual, sino potencial.

b) Las naciones y organismos internacionales.

Actualmente forman parte de la sociedad de naciones (ONU), aquellas que voluntariamente se han aliado, pero para poder hacerlo, es necesario que se les reconozca que tienen una organización política independiente y suficiente o soberana. La cuestión de cuándo una nación tiene una organización política suficiente para ser considerada como miembro de la sociedad de naciones es una cuestión de hecho, que depende de las circunstancias históricas y culturales de cada momento y, sobre todo, depende del reconocimiento que las demás naciones le den. Es el problema que en el Derecho Internacional se denomina el «reconocimiento de Estado». La mera diversidad de las naciones que hoy integran la comunidad de naciones puede dar una idea de los límites tan laxos que tiene este concepto de nación con una organización política suficiente o soberana: son

miembros de la sociedad internacional países con un territorio muy pequeño, como Liechtenstein, y países de un territorio enorme como Rusia; países con apenas algunos millones de habitantes, como Suecia o Suiza y países con cientos de millones de población como la India, Indonesia o China; países con ejércitos muy poderosos, como los Estados Unidos, y países sin ejército como Japón o Costa Rica; hay además grandes diferencias en cuanto a desarrollo económico, organización política, cultura o religión.

La cuestión de la suficiencia política quizá pueda responderse a nivel teórico diciendo que la tiene aquella nación políticamente organizada con la capacidad de realizar el bien común en un grado tal que permita la subsistencia y desarrollo integral de su pueblo. Pero la evaluación de la suficiencia de hecho de cada nación está condicionada por muchos elementos no solo de carácter cuantitativo, como el número de población, el espacio territorial, o el valor de la producción nacional, sino también otros de carácter cualitativo, como el grado de madurez política del sistema, el nivel cultural o educativo, etcétera.

Ahora bien, entre la sociedad de naciones y las naciones independientes existen otra serie de agrupaciones regionales de naciones. Las naciones pueden relacionarse entre sí mediante acuerdos o tratados para alcanzar fines específicos, por ejemplo para formar alianzas militares o económicas. Pueden también establecer vínculos más amplios para constituir confederaciones de naciones como la Unión Europea. El mundo actual parece ir en vías de constituirse como un mundo dividido ya no en naciones sino en confederaciones o bloques de amplio espacio territorial, en los que se reparten las naciones. La sociedad internacional podría quedar compuesta por esos grandes bloques o confederaciones de naciones.

En cualquier caso, la sociedad internacional no se compone exclusivamente de las relaciones que establecen las naciones, mediante sus representantes políticos, entre sí, o de las que llegaran a entablar las confederaciones de naciones entre sí. Las comunidades políticas inferiores miembros de una nación, como podían ser las entidades federativas o estados o los municipios en un sistema federal, pueden por su parte establecer relaciones con comunidades miembros de otras naciones, sin que esto signifique una separación de la nación en la que están integradas. Por ejemplo, pueden los estados fronterizos de dos países vecinos celebrar convenios

para resolver problemas comunes, tales como los relativos al cruce de las fronteras o a la administración de las aduanas, sin que esto implique que se separen de la nación en que están insertos. Por eso, en el caso de que el mundo se repartiera en grandes espacios, esto no cerraría de por sí la comunicación directa entre naciones pertenecientes a diferentes espacios o bloques de naciones.

La sociedad internacional contiene, además de las naciones, asociaciones internacionales, constituidas voluntariamente por los gobiernos nacionales, como los organismos de la Organización de las Naciones Unidas (FAO, UNESCO, etcétera), o constituidas por personas o grupos no públicos, las llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG), que tienen una finalidad específica en el ámbito mundial.

3. El bien común universal.

La sociedad internacional tiene su propio bien común que es el bien común universal: el bien de todas las naciones y de toda la humanidad (bien de todos) y el de la propia sociedad de naciones (bien del todo).

El bien común universal comprende todos los bienes de la tierra y del universo que, de acuerdo con el principio del destino común de los bienes, son originalmente bienes en propiedad de la humanidad, sobre los que posteriormente se constituyen la propiedad pública de las naciones y la propiedad privada de comunidades intermedias y personas. Cabe pensar que así como las naciones se reservan el derecho de expropiación sobre los bienes de propiedad privada por razón del bien común nacional, igualmente debe considerarse la posibilidad de expropiación de la propiedad pública nacional por razón del bien común universal, por ejemplo para dar asentamiento a poblaciones que carecen de un espacio territorial propio o tienen uno insuficiente. Contiene especialmente los bienes de uso común, como los mares, el espacio, o las regiones de la tierra que no sujetas a la soberanía de una nación, como los polos.

Incluye también todos los pueblos, ya que cada uno de ellos constituye un bien común para la humanidad. Así como las personas son bienes comunes de la familia, y las familias, comunidades y asociaciones bienes comunes de la comunidad política, las naciones son bienes comunes de la comunidad

internacional. De ahí que sea preciso procurar la subsistencia y desarrollo de todos los pueblos, así como de sus respectivas identidades culturales. Sería contrario al bien común universal, una política de uniformización de los estilos de vida de acuerdo con una pauta cultural que se supone superior. No obstante es necesario que exista una ética común, fundada en la ley natural, en la que se reconozcan los deberes y derechos comunes a todos los hombres y todos los pueblos.

Finalmente, el bien común comprende también, y principalmente, el orden internacional. El estado actual de relaciones entre todas las naciones ha hecho ver, especialmente después de la primer guerra mundial, que el bien común de cada pueblo está condicionado por el orden mundial, de modo que ya se puede hablar de un bien común universal, que consiste principalmente en el orden de las condiciones necesarias para que cada pueblo procure y alcance su propio bien común o, como se dice ahora, su propio desarrollo. En otras palabras, el bien común universal es el orden mundial que permite el desarrollo de todos los pueblos y no el desorden que propicia el desarrollo de unos a costa del atraso y subdesarrollo de otros.

4. El orden internacional.

El orden de la sociedad internacional está fundado, como todo orden social, en la ley natural. Esta es la ley de la persona, de la familia, de la sociedad y de la sociedad internacional o humanidad. Es, como cualquier orden social, un orden ético, que se funda en la ley natural, en sus cuatro preceptos negativos o prohibiciones (del homicidio, el adulterio, el robo y la mentira), en sus tres preceptos positivos (de amor propio, amor al prójimo y amor a Dios) y en los principios fundamentales del orden social (principalmente, bien común, justicia y libertad).

Desde el punto de vista de la comunidad de todos los hombres o humanidad, el orden mundial define el conjunto de los deberes y derechos primarios que tienen todas las personas y cuyo respeto pueden con justicia exigir de cualquier otra persona o de cualquier potestad pública nacional o internacional. De estos deberes y derechos fundamentales de la persona (o derechos humanos) se trató en la tercera

unidad. Desde este punto de vista, el orden internacional es el estatuto jurídico mínimo de la persona humana, fundado en la ley natural, y que debe ser reconocido y cumplido en todas las naciones.

Considerado el orden internacional desde el punto de vista de las naciones, es el orden que regula las relaciones y el comportamiento de las naciones entre sí. Este orden también se fundamenta en la ley natural, de modo que sus primeros preceptos son derivados de los preceptos de la ley natural. El rechazo de la agresión bélica, que es piedra fundamental del orden internacional, se fundamenta en la prohibición del homicidio; el respeto o, como suele decirse, la «santidad» de los tratados se fundamenta en la prohibición de la mentira; el respeto por el territorio de cada pueblo, en la prohibición del robo; el rechazo a la traición entre naciones aliadas, en la prohibición del adulterio. Al amor propio, corresponde el deber de cada pueblo de esforzarse por su propio bien común; al amor del prójimo, el deber de las naciones de cooperar al bien común universal, y al amor de Dios, el respeto a la libertad religiosa de todas las personas y naciones.

El orden mundial se integra también con las costumbres internacionales, que consisten en prácticas que suelen usar las naciones en sus relaciones y que se consideran vinculantes, aunque no exista una potestad que las defina o imponga, como el trato que debe darse a los embajadores extranjeros o el trato a los prisioneros. Durante muchos siglos, la costumbre internacional constituyó la mayor parte del orden internacional. Actualmente ya no es así, pues el orden mundial se forma principalmente de los tratados que celebran las naciones entre sí.

Por medio de los tratados se define el orden de las relaciones de las naciones entre sí. Hay tratados que se pactan entre dos naciones y se llama por esos «bilaterales». Hay otros que se pactan entre muchas naciones y se llaman «multilaterales», que son ahora los más importantes. Estos tratados multilaterales, como el de la Organización Mundial de Comercio, dan directrices que deben observar todos los países partes del tratado, por lo que vienen a tener un efecto semejante al de una ley general que obliga a las naciones, pero con la diferencia, respecto de las leyes nacionales, que el cumplimiento del tratado no puede imponerse coactivamente, y que las naciones partes del tratado pueden desvincularse del mismo por una

decisión unilateral. Este orden de las relaciones entre naciones es el objeto del Derecho Internacional Público.

También por medio de tratados se han ido creando otros dos órdenes de relaciones distintas, pero que son partes integrantes del orden internacional. Uno es el orden de los «derechos humanos», en el que se señalan los derechos fundamentales de las personas, nacionales o extranjeras, que los Estados se comprometen a respetar. Este orden rige las relaciones de las personas con los Estados, por lo que su materia no es internacional, pero como los Estados se comprometen a respetar ese orden por medio de los tratados que reconocen los derechos humanos, es un orden que se genera por tratados, y que obliga a los Estados ante la comunidad internacional a respetar esos derechos.

El otro orden de relaciones que se ha ido definiendo por medio de tratados, y otros instrumentos jurídicos, es el que regula las relaciones que se establecen entre personas o comunidades sujetas a diferentes órdenes nacionales, como son las relaciones comerciales entre personas físicas o empresas ubicadas en dos países diferentes. Es un orden que se refiere a relaciones privadas, pero establecidas entre personas ubicadas en diferentes Estados, por lo que es un orden no propiamente internacional, porque no regula relaciones entre naciones, sino supranacional, porque rige relaciones privadas por encima de lo que regulan los derechos nacionales. El estudio de este orden es el objeto de la ciencia del Derecho Internacional Privado.

Una cuestión importante es la de las relaciones que se dan entre el orden nacional y el orden internacional, cuestión que suele proponerse como la relación entre la constitución nacional y los tratados. Frecuentemente se pregunta qué orden debe prevalecer, el orden nacional (la constitución) o el orden internacional (los tratados). Me parece que la cuestión no debe plantearse desde el punto de vista de la supremacía de un orden respecto del otro, sino de la distinción de los diferentes ámbitos de competencia que corresponden a cada uno, de modo que, por ejemplo, las relaciones entre Estados es materia del orden internacional público, las relaciones del Estado con sus nacionales es materia del orden nacional, las relaciones convenidas entre nacionales y extranjeros es materia del orden

internacional privado, y las relaciones convenidas entre nacionales, del orden nacional.

Los tratados contienen preceptos jurídicamente vinculantes, que las naciones firmantes se comprometen a respetar. Si una nación no cumple lo dispuesto en un tratado, puede ser demandada por cualquiera de las otras naciones ante un tribunal internacional independiente. Sin embargo, hay naciones poderosas que no reconocen la competencia de los tribunales internacionales, o que aún reconociéndola, se niegan a cumplir una sentencia que les es desfavorable. En tales casos, el cumplimiento de la sentencia no puede hacerse efectivo con apoyo de la fuerza pública, como la haría un tribunal nacional. Por eso hay quienes dudan de la eficacia del orden internacional. Sin embargo, la eficacia del orden depende principalmente de la voluntad de las personas, y el orden es eficaz en cuanto se cumple voluntariamente; si el orden internacional no es capaz de forzar el cumplimiento de quien no quiere acatarlo, es una muestra de un defecto pero no de falta total de eficacia si, como suele suceder, regularmente se cumple. Además la existencia del orden difunde públicamente las conductas que los Estados o las personas deben seguir, de modo que quien no las cumpla voluntariamente puede ser fácilmente criticado por ese motivo.

5. Los principios del orden internacional.

Son los mismos principios del orden social nacional ya examinados: bien común, justicia y libertad, pero que en relación con el orden internacional presentan un contenido propio.

a) Principio del bien común universal

Señala que toda la conducta de las naciones, de los organismos internacionales en sus relaciones entre sí debe estar orientada por el bien común universal, que es el bien de todos los pueblos y de todas las personas.

Entre las condiciones del orden mundial que merecen mayor atención para que el bien común universal sea una realidad efectiva, deben mencionarse las siguientes:

i) El orden de los intercambios comerciales, ya que el comercio internacional es la principal forma de cooperación de las naciones al bien común universal y una de las principales palancas del desarrollo interno. Deben tomarse medidas para evitar los sistemas proteccionistas de economías nacionales o regionales, la discriminación de las mercancías de los países de reciente industrialización, el abaratamiento injustificado de los precios de las materias primas logrado a base de poder económico y afán de ganancia desmedida, la imposición de precios elevados por parte de empresas transnacionales que tienen control monopólico o cuasimonopólico de ciertos sectores del mercado mundial; la imposición de condiciones exageradamente ventajosas para una parte en los contratos comerciales internacionales, etcétera.

ii) La revisión de la operación del sistema financiero internacional que, por las fluctuaciones en cuanto a los mecanismos de contratación de los créditos y a los tipos de interés ha dado como resultado que los países más necesitados de capital, los menos desarrollados, tengan que destinar buena parte de sus recursos al pago de deuda externa, con lo que, por las fluctuaciones y los tipos de las tasas de interés, se han convertido en países que exportan más capital del que reciben. Además de la revisión de las condiciones de contratación de los créditos internacionales, deben buscarse nuevos mecanismos para ofrecer recursos monetarios nuevos a los países que más lo requieran, en condiciones

que les permitan aprovechar esos recursos para su propio desarrollo y para el pago de la deuda contraída.

iii) Procurar medios para facilitar el acceso y la transferencia de tecnología a los países menos desarrollados. Hace falta revisar las condiciones actuales de protección de la propiedad intelectual (patentes, marcas, derechos de autor) y las condiciones de los diversos contratos de transferencia de tecnología y de licencia de uso de patentes o marcas, a fin de que se aseguren los derechos del titular de la tecnología y se permita a la vez el acceso a las tecnologías más avanzadas a los países en desarrollo, y no sean simplemente los beneficiarios de las tecnologías superadas u obsoletas.

iv) Asegurar que la estructura y régimen de gobierno de los diversos organismos internacionales sea tal que les permita tomar sus decisiones teniendo a la vista principalmente el bien común universal, con independencia de los diversos intereses particulares, políticos o económicos, que pretenden manipularlos para su beneficio privado.

La existencia del bien común universal fundamenta el deber de solidaridad internacional que hace que todos los pueblos sean, en cierta medida y de acuerdo con sus propias capacidades, responsables de cooperar al desarrollo de los demás. Para que pueda haber un verdadero desarrollo de la humanidad se requiere ahora que sea un desarrollo compartido por todos los pueblos. El sistema económico mundial que promueve el desarrollo de unos cuantos pueblos a costa del subdesarrollo o miseria de los otros no es viable a largo plazo y genera violencia que puede desembocar en conflictos bélicos.

La solidaridad internacional se debe manifestar concretamente en ayudas efectivas de parte de los países ricos en favor de los países menos desarrollados. Ayudas en todos los campos: económico, educativo, sanitario, político y social, y que sean proporcionadas en forma no de regalo, sino de estímulo para su mejor aprovechamiento.

La solidaridad internacional también debe manifestarse en favor de grupos informales de personas que viven en condiciones de emergencia, como los refugiados, los inmigrantes o los prisioneros de guerra.

Tradicionalmente se proponía la paz entre las naciones como fin primordial, casi exclusivo, del orden internacional. Esto era así mientras no hubo

conciencia del bien común universal. La paz internacional es parte del bien común, pero no es un objetivo que se consigue directamente, sino es más bien el resultado o fruto de la cooperación y justicia entre las naciones. Si se aísla la paz del orden del bien común universal, del orden de solidaridad y justicia internacional, lo mejor que se puede conseguir es un estado de no agresión entre las naciones producto del equilibrio entre las fuerzas militares. Esta situación, más que de paz es de guerra latente o, como se calificó la situación creada después de la Segunda Guerra Mundial, de «guerra fría». La paz verdadera, perdurable es fruto de la justicia.

b) Justicia.

En el orden internacional, las relaciones de justicia conmutativa entre iguales, se dan por una parte en las relaciones comerciales y contractuales que se convienen entre las personas y comunidades de una nación y las personas y comunidades de otra nación. Son relaciones semejantes a las que establecen los particulares de una nación entre sí, con la sola diferencia de que se establecen entre personas que pertenecen a diferentes naciones y que, por consiguiente, están sometidas a regímenes legislativos y jurídicos diferentes. Respecto de estas relaciones privadas internacionales se hace necesaria la constitución de un cuerpo jurídico con reglas comunes que rijan estas relaciones con independencia de los regímenes jurídicos y políticos de cada una de las partes.

También son de justicia conmutativa las relaciones que establecen las naciones por medio de los tratados que convienen, especialmente de los tratados bilaterales de cooperación, asistencia recíproca, intercambio cultural o comercial, en los que la justicia depende principalmente del equilibrio entre las obligaciones contraídas.

Las relaciones de justicia distributiva en el orden internacional se refieren a la distribución de los beneficios y cargas del bien común universal entre cada uno de los pueblos. Estas relaciones se establecen por medio de tratados multilaterales, especialmente los que se refieren al comercio internacional, pero también por medio de decisiones de los organismos internacionales para prestar subsidios o ayudas a los pueblos necesitados, para intervenir en el mercado mundial a fin de regular los flujos comerciales o financieros, para

fijar las aportaciones que corresponden a cada país para el sostenimiento de los organismos internacionales, etcétera.

La justicia legal en el orden internacional consiste principalmente, no en el respeto a la ley, pues no existe una ley internacional, sino en el respeto a los tratados. Quizá esta es la justicia más difícil de conseguir en el orden internacional puesto que no existe una potestad mundial capaz de imponer el cumplimiento forzoso de los tratados a quienes los violan. La dificultad de esta situación se acrecienta por el hecho de que los países de mayor poder económico y militar se pueden negar a cumplir los tratados cuando son contrarios a sus intereses inmediatos, sin sufrir ninguna consecuencia adversa, mientras que los países menos desarrollados quedan expuestos a sufrir represalias económicas cuando faltan a su palabra. Esto hace ver que la subsistencia y cumplimiento del orden internacional depende principalmente de la responsabilidad moral de los representantes de los países poderosos. No es esto algo extraño, puesto que todo orden social es principalmente un orden ético, cuya observancia depende más de la responsabilidad moral que del ejercicio de la potestad.

Las relaciones de justicia en el orden internacional hacen necesaria la existencia de tribunales internacionales. Los mismos tratados disponen la existencia de diversos organismos jurisdiccionales, que suelen denominarse tribunales arbitrales para distinguirse de los tribunales nacionales establecidos, encargados de resolver los conflictos que se presenten por causa de la aplicación o interpretación de los tratados. Estos tribunales, si pueden decidir los conflictos con independencia, constituyen verdaderos órganos jurisdiccionales, aunque no tengan medios para imponer coactivamente el cumplimiento de la sentencia, ya que la esencia de la jurisdicción es la resolución objetiva de los conflictos. Sin embargo, su jurisdicción puede estar limitada, por no ser una jurisdicción forzosa que funciona a solicitud de una parte que puede forzar a la otra a presentarse, sino una jurisdicción voluntaria que solo funciona cuando ambas partes se someten voluntariamente a ella.

c) La libertad.

El principio de libertad en el orden internacional conduce al reconocimiento de la autodeterminación de los pueblos, es decir de la capacidad de cada

pueblo de decidir por sí mismo acerca de la realización de su propio bien común. El respeto a la libertad de cada pueblo implica necesariamente el principio de no intervención de las demás naciones en los asuntos internos de un pueblo.

La libertad de las naciones en el orden internacional, lo mismo que la libertad de las personas y comunidades en el orden nacional, está orientada y limitada por el bien común y la justicia. No es en ninguno de estos ámbitos una libertad absoluta e incondicionada. Por eso, el principio de la autodeterminación de los pueblos, y el consiguiente de no intervención en los asuntos internos, tampoco son principios absolutos, sino que deben ser comprendidos y valorados desde la perspectiva del bien común y de la justicia universal. Por ejemplo, un pueblo que decidiera armarse en un grado tal que su fuerza militar constituyera una amenaza para los pueblos vecinos, no puede exigir que se respete su decisión alegando su derecho de autodeterminación, pues esa decisión constituye una amenaza al bien común universal.

El principio de subsidiariedad, derivado del principio de libertad, es también un componente fundamental del orden internacional. Señala que cada nación es primariamente responsable de su propio desarrollo, por lo que debe reconocérsele y respetársele la autonomía política que le corresponde. Bajo este aspecto se identifica con los principios de autodeterminación de los pueblos y de no intervención en los asuntos internos. Además señala que corresponde a la sociedad internacional la función de subsidiar o ayudar a los pueblos en la medida en que estos no puedan con sus propios medios realizar su bien común, y de acuerdo a las condiciones en que deben prestarse los subsidios.

El principio de subsidiariedad ayuda además a definir las competencias en el orden internacional. Hace ver, por una parte, que la potestad política nacional no es absoluta, sino que está condicionada por su inserción en el orden internacional, de modo que los defectos en su gestión del bien común nacional pueden hacer necesaria (éticamente debida) la intervención de la comunidad internacional, del mismo modo que en el orden nacional la deficiente gestión de una comunidad intermedia hace necesaria la intervención de una comunidad mayor.

6. *El gobierno mundial.*

Al tratar sobre el gobierno de la comunidad política, se mencionó que comprendía dos instancias: la autoridad, o saber socialmente reconocido, y la potestad o poder socialmente reconocido. Esta distinción es especialmente útil al tratar del orden internacional por la dificultad de que exista un poder o potestad mundial única, a la que todas las naciones estén subordinadas.

a) La potestad mundial.

El orden internacional, como todo orden social, requiere la cooperación de sus diferentes miembros para la consecución del bien común, así como la represión de las conductas contrarias a él. Por esta razón parece necesario, en principio, que exista en la sociedad internacional una potestad mundial capaz de realizar el cometido que cumplen las potestades políticas en las sociedades nacionales. La necesidad de una potestad mundial parece más urgente en el supuesto de violación de los tratados, cuando el país que falta a su palabra no se ha sometido al órgano jurisdiccional previsto en el tratado o bien simplemente se niega a obedecer la sentencia emitida.

Sin embargo, la posibilidad de una potestad mundial suprema parece algo, no solo difícil de realizar, sino contrario a las exigencias de los principios de libertad y subsidiariedad.

Si existiera una potestad política mundial, una especie de «súper Estado» con dominio sobre todo el mundo, se eliminaría la posibilidad, que parece inherente a la esencia de la libertad personal, de que cualquier persona pueda salir del país en que vive por no estar de acuerdo con los mandatos de la potestad constituida, y acogerse a la protección que le puede ofrecer la existencia de otra potestad política que la primera tiene que respetar. Esto no podría ser si hubiera una sola potestad política mundial.

Tal supuesto súper poder mundial también contravendría el principio de subsidiariedad, que supone que toda potestad está de hecho limitada por una potestad superior que puede intervenir subsidiariamente ante las deficiencias de las potestades inferiores. La potestad de las comunidades políticas intermedias (pueblos, municipios, regiones) está supeditada a la potestad nacional; las diferentes potestades nacionales podrían quedar supeditadas a las potestades multinacionales constituidas por medio de tratados; las diferentes

potestades multinacionales se limitarían entre sí. Pero una potestad única mundial, que requeriría tener a su disposición un ejército capaz de imponerse a cualquier otro ejército nacional o multinacional, se presentaría como un poder independiente y absoluto, al que todas las comunidades y personas estarían subordinadas, sin posibilidad de recurrir a otra potestad superior.

Descartada la idea de una potestad mundial única, cabe pensar en la posibilidad de órganos de potestad, con competencia mundial, pero especializada por funciones, creados por medio de tratados y, por lo tanto con una competencia limitada a las naciones partes del tratado, que siempre tienen la posibilidad de denunciar unilateralmente el tratado. Ya existen semejantes órganos, como la Organización Mundial de Comercio, pero no tienen la posibilidad de imponer realmente sus decisiones cuando no sean obedecidas voluntariamente por los países poderosos.

Los problemas que se susciten en las relaciones entre las naciones pueden resolverse por medio de negociación entre las naciones afectadas, con la mediación y buenos oficios de otras naciones, y si no es posible llegar a un acuerdo voluntario, por medio de la decisión de una instancia jurisdiccional. Si no se acepta o no se respeta la decisión del juez internacional, solo queda acudir a la imposición de sanciones económicas, represalias de otro tipo y eventualmente a la guerra.

Para evitar que la guerra entre naciones sea un medio extremo, el último recurso, para solucionar los conflictos entre naciones, sería necesaria la constitución de una potestad mundial única, que tuviera a su disposición un ejército que fuera lo suficientemente fuerte como para doblegar cualquier ejército nacional o multinacional, que constituiría entonces un poder militar único y mundial. Esto sería un poder monstruoso, contrario a la esencia de la libertad personal y la autonomía comunitaria.

Si se descarta la constitución de tal poder mundial único (el llamado *one world*), entonces queda abierta la posibilidad de acudir a la guerra, como último recurso, para solucionar los conflictos. Pero la guerra no es un acto ajeno a la justicia, sino que es un acto que debe ser regulado por el Derecho para evitar los excesos a que pueda dar lugar. Por eso existe un Derecho de Guerra que, entre otras cosas, prescribe que la guerra debe darse entre

ejércitos, sin atacar las poblaciones civiles, que debe ser declarada antes de atacar, o que los prisioneros deben ser tratados con respeto.

Esta es una paradoja del orden mundial: o se constituye un poder único mundial que impida la guerra entre naciones, pero no los abusos de ese poder sobre las naciones; o se constituyen potestades limitadas en su competencia y con la posibilidad de acudir a la guerra jurídicamente regulada como último recurso para la solución de conflictos entre las naciones. Es preferible esto último.

b) La autoridad mundial.

La necesaria coordinación de las actividades de las naciones en favor del bien común universal, así como la solución de los conflictos que se presenten entre ellas y la interpretación de los tratados internacionales multilaterales, puede quedar a cargo de órganos de autoridad, que tengan los suficientes conocimientos y prestigio para que sus recomendaciones sean voluntariamente cumplidas.

Estos órganos de autoridad pueden ser de carácter jurisdiccional, como los tribunales internacionales, que sirven para resolver los conflictos derivados de la aplicación e interpretación de los tratados. Sus sentencias son verdaderos actos jurisdiccionales, en tanto que son una decisión autorizada (tomada por personas de saber reconocido) para terminar un conflicto. Pero no tienen el carácter de una orden, no son un decreto de la potestad, sino de una recomendación o consejo.

Otros pueden ser órganos consultivos que aconsejen a las naciones los tratados que conviene negociar, el contenido de esos tratados, las políticas que deben seguir los organismos internacionales de gestión creados por los tratados, así como las modificaciones que deban hacerse a esas políticas y tratados con base en la experiencia.

Estos órganos de autoridad, tanto los tribunales como los órganos consultivos, pueden especializarse por funciones y áreas específicas. El éxito de su gestión reside principalmente en que estén compuestos por personas realmente conocedoras de los temas que tratan y que tengan asegurada una independencia respecto del poder de las naciones. Solo así sus

recomendaciones podrán ser cumplidas libremente con la confianza de que se sigue un consejo prudente y desinteresado.

Un buen ejemplo de cómo los órganos de autoridad, en este caso la comunidad científica, han hecho observaciones para el orden y la política mundial es la advertencia hecha a las potencias políticas y económicas mundiales acerca del cambio climático, lo cual ha llevado a muchas países y a organismos internacionales a desarrollar políticas para mitigarlo o mitigar sus efectos.

La actual composición de los organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional o la UNESCO, por medio de representantes de los poderes nacionales acreditados, no permite que sean considerados como órganos de autoridad, pues tales representantes, como la misma palabra lo dicen, no deciden en nombre propio, como lo hace quien tiene autoridad, sino en nombre del poder político al que representan. Estos organismos son más bien foros de negociación, en los que suele predominar el poder más fuerte, a menos que él mismo se auto limite por respeto al bien común universal, lo cual, a largo plazo, es conveniente para todos.

En la historia del orden internacional, la Iglesia Católica ha jugado un papel importante. Actualmente es miembro de la Organización de las Naciones Unidas, no por ser un Estado, sino por ser una iglesia universal con presencia en muchas naciones, y por eso se le designa como Santa Sede. El papel que le corresponde en el orden mundial es el de ser un órgano de autoridad, que tiene un saber reconocido acerca del contenido de la ley natural, por lo que puede y debe hacer recomendaciones sobre lo que es conveniente al bien común universal.

Además del conocimiento y la experiencia acumulada de veinte siglos, el gobierno central de la Iglesia Católica o Santa Sede, está en una situación de objetiva independencia respecto del poder de las naciones. Siempre lo ha estado, aun cuando, viviendo entre las naciones y en cada una de las naciones, haya tenido temporalmente vínculos más estrechos con alguna de ellas. Pero su misma historia testimonia que no ha dejado de declarar e interpretar la ley natural, aun cuando con ello contraviniera los intereses inmediatos de los poderes nacionales. Frente a ellos ha defendido y defiende la indisolubilidad del vínculo conyugal, la igualdad esencial de todos los hombres, la dignidad o

racionalidad de los indígenas americanos, la injusticia de la guerra ofensiva, la dignidad de la persona humana, el derecho de propiedad privada, la responsabilidad social del propietario, el respeto a la vida humana desde la concepción, la distribución equitativa de los bienes, entre otras aplicaciones de la ley natural.

La autoridad de la Iglesia en el orden internacional se restringe a la declaración e interpretación de la ley natural. Ella no tiene autoridad para recomendar soluciones técnicas a los problemas de organización social nacional o internacional, cosa que corresponde a los otros organismos de autoridad, sino solo para juzgar de todas las realidades humanas, incluyendo las políticas, los sistemas económicos, los recursos de la ciencia y la tecnología, las leyes, los tratados, etcétera, desde la perspectiva de su conformidad o disconformidad con la ley natural. Haciendo esto, cumple un servicio específico al bien común universal.

EPÍLOGO

La vida de cada persona es un viaje que sólo ella puede hacer en las circunstancias que le toquen. Ella puede tomar el timón de su vida, fijar el rumbo y encaminarse hacia donde quiere ir, o puede renunciar a un rumbo fijo y acomodarse a lo que las circunstancias determinen. Esta es la primera decisión: ¿quiero ser yo quien dirija mi vida, o me adapto a lo que aconsejen las circunstancias?

Si, como corresponde a la dignidad de la persona, opto por dirigir mi vida, es necesario tomar otra determinación ¿hacia dónde la conduzco, cuál es la meta final?

En este libro se propone que el objetivo final, sin rechazar ni aceptar la posibilidad de la vida eterna de unión con Dios, es la honestidad y la justicia.

La honestidad es la lucha por vivir de acuerdo con la razón y la ley natural, procurando aquellos bienes que valen por sí mismos, que por eso se llaman bienes honestos, y que son en concreto las virtudes morales e intelectuales. En esta lucha por la honestidad, cada quien, con su propio esfuerzo y en las circunstancias favorables o desfavorables en que se encuentre, se va haciendo mejor persona, cada vez más dueño de sí, más fuerte, más templado, con más inteligencia y fundamentos para decidir, en pocas palabras, más libre para hacer el bien.

Como vivimos necesariamente en relación unos con otros la lucha por ser mejor persona es necesariamente y al mismo tiempo la lucha por ser mejor parte o miembro de las comunidades en las que uno vive: ser mejor amigo, mejor hermano, hijo o padre, ser mejor trabajador, empleado o profesionalista, ser mejor ciudadano, mejor socio, copropietario o simplemente mejor prójimo de aquellos con quienes no tengo una relación determinada. La justicia es esa virtud que me hace dar a cada quien lo que le corresponde: amistad a los amigos y a los familiares, dinero a quien le debo dinero, trabajo a quien le debo trabajo, respeto a todos, solidaridad a los necesitados, colaboración a mi empresa, sindicato u oficina, afecto y entrega a mi patria, ayuda a los indigentes. La justicia, que me lleva a entregarme en servicio de los demás, es

la razón de ser de la vida, de todos los esfuerzos y de todos los dolores. La persona justa es un bien para todas los demás.

El contenido de todo este libro se puede resumir en un consejo de cinco palabras: ¡Lucha, sé honesto, sé justo!